

**CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE BAJO EL REGISTRO UNIFORME DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DEL SECTOR HIDROCARBUROS (RUC) EN LA EMPRESA SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.**



**Práctica empresarial  
INFORME FINAL**

**Madelyn Sampayo Flórez  
ID: 000074467**

**Tutor: Ing. Johan Suarez**

**Universidad Pontificia Bolivariana  
Escuela de ingenierías y administración  
Facultad de Ingeniería Industrial  
2011**

*A la forjadora de mis logros  
Alejandra Martínez Sampayo*

## CONTENIDO

<b>1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....</b>	<b>1</b>
1.1. GENERALIDADES.....	3
1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	5
1.3. RESEÑA HISTÓRICA.....	7
1.4. MISIÓN.....	7
1.5. VISIÓN.....	8
1.6. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO.....	8
1.7. NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR TÉCNICO.....	10
<b>2. DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA.....</b>	<b>11</b>
<b>3. ANTECEDENTES.....</b>	<b>13</b>
<b>4. JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>5. OBJETIVOS.....</b>	<b>16</b>
5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
<b>6. MARCO CONCEPTUAL.....</b>	<b>17</b>
6.1. Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.....	17
6.2. Programa de Salud Ocupacional (PSO).....	17
6.3. Salud ocupacional en Colombia.....	20
6.4. Elementos o componentes del sistema de gestión en s & so.....	22
6.5. Registro único de contratistas RUC.....	26
6.6. Valores agregados de esta Certificación.....	26
6.7. Política de S & SO .....	28
6.8. Objetivos de S & S.O.....	29
<b>7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL BIMESTRE.....</b>	<b>30</b>
7.1. Planificar.....	30
7.2. Hacer.....	31
7.3. Verificar.....	34

7.4. Actuar.....	35
8. IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	36
8.1. Propuestas implementadas.....	36
8.2. Evaluación de resultados de la implementación.....	41
9. CONCLUSIONES.....	43
10. RECOMENTACIONES.....	45
11. BIBLIOGRAFÍA.....	46
12. ANEXOS	

## LISTA DE ILUSTRACIONES

1. FIGURA 1. ORGANIGRAMA P/A/V.....	5
2. FIGURA 2. ORGANIGRAMAHS/V.....	6
3. FIGURA 3. ORGANIGRAMA HM/V.....	6
4. FIGURA 4. CICLO DE DEMING.....	22
5. FIGURA 5. MODELO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA NTC-OHSAS 18001.....	25

## **LISTA DE ANEXOS**

- 1. Anexo A. Guía RUC**
- 2. Anexo B. Formato reuniones gerenciales para SSOMA.**
- 3. Anexo C. Inspecciones gerenciales.**
- 4. Anexo D. Formato de presupuesto.**
- 5. Anexo E. Resultados del RUC.**
- 6. Anexo F. Matriz de necesidades de capacitación por cargos.**
- 7. Anexo G. Procedimiento inducción y reinducción.**
- 8. Anexo H. Autoevaluación Ruc.**

## **RESUMEN GENERAL DE TRABAJO DE GRADO**

**TITULO: CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE BAJO EL REGISTRO UNIFORME DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DEL SECTOR HIDROCARBUROS (RUC) EN LA EMPRESA SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.**

**AUTORA:** Madelyn Sampayo Flórez **FACULTAD:**

Facultad de Ingeniería industrial. **DIRECTOR:** Ing.

Johan Fernando Suarez Fajardo

**RESUMEN:** La seguridad, la salud ocupacional y la sostenibilidad del ambiente se han convertido en varios de los factores que influyen en el desempeño competitivo, social y productivo de las organizaciones, actualmente la industria exige estándares en la implementación y ejecución de los sistemas de gestión en las organizaciones convirtiendo las certificaciones de los sistemas en una ventaja competitiva a nivel nacional e internacional en el sector en el que se desempeñe, por esta razón, desde el año 1996, el CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD (CCS) diseñó el registro único de la Evaluación de la Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas del sector Hidrocarburos (RUC), para las empresas que desean obtener contratos con las operadoras nacionales e internacionales del sector hidrocarburos.

Para SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA alcanzar la certificación con el Consejo Colombiano de Seguridad afirma su intensión global de la búsqueda de la excelencia en la prestación de sus servicios; y confía en la gestión y desempeño de un practicante de Ingeniería Industrial para lograr la meta propuesta.

El proceso de certificación inicia con el diagnóstico del sistema actual y se plantean las necesidades de incluir nuevos requisitos y ejecutar nuevas actividades para brindar la conformidad a los dos sistemas implementados OSHAS y RUC; que aunque son parecidos difieren con gran importancia en la especificidad del RUC y la mayor exigencia en la seguridad industrial y presencia de evidencia que avale el sistema y finaliza con el otorgamiento de la nueva certificación al sistema de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente por parte del consejo colombiano de seguridad.

**PALABRAS**

**CLAVES:** Salud ocupacional, Seguridad Industrial, RUC, OSHAS, medio ambiente.

## GENERAL SUMMARY OF JOB GRADE

**TITLE:** CERTIFICATION OF THE SYSTEM OF OCCUPATIONAL HEALTH, INDUSTRIAL SAFETY AND ENVIRONMENT UNDER THE UNIFORM REGISTRY OF THE EVALUATION OF THE DEVELOPMENT IN SAFETY, OCCUPATIONAL HEALTH AND ENVIRONMENT FOR CONTRACTORS IN THE OIL SECTOR (RUC) IN THE COMPANY SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA IN THE CITY OF BUCARAMANGA.

**AUTHOR:** Madelyn Sampayo Flórez

**FACULTY:** Faculty of Industrial Engineering

**DIRECTOR:** Johan Fernando Suarez Fajardo


**ABSTRACT:** Safety, occupational health and environmental sustainability have become factors that influence the competitive, social and productive performance of many organizations, currently the industry demands standards required in the implementation and execution of management systems in organizations making the certifications of systems into a competitive advantage nationally and internationally in the sector in which to play, for this reason, since 1996, the Colombian Safety Council (CCS) designed the unique registry of the evaluation of Safety Management, Occupational Health and Environment for Oil Sector Contractors (RUC), for companies seeking contracts with national carriers and international oil industries.

For SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA to achieve this certification with the Colombian Security Council affirms its global intention for the pursuit of excellence in the provision of its services; and relies on the performance and management of an Industrial Engineering practitioner to achieve the goal.

The certification process begins with the diagnosis of the current system and raises needs to include new requirements and implement new activities to set right two implemented systems OHSAS and RUC; even they are similar they differ in the importance of the specificity from RUC and greater emphasis on industrial safety and the presence of evidence to support the system and ends with the granting of a new certification system for occupational health, industrial safety and environment by Colombian security council.

**KEYWORDS:** Occupational Health, RUC, OHSAS, Safety, Environment.

.



## INTRODUCCIÓN

Hoy día las organizaciones pertenecientes a los sectores económicos altamente competitivos, en este caso contratistas a empresas operadoras en el sector de hidrocarburos, relacionadas con construcción de obras civiles; entraron en la búsqueda de desarrollar un sistema enmarcado en planes estratégicos con el fin de obtener ventajas competitiva frente a sus contendientes y optar por mayor oportunidades de licitar con grandes compañías como: BP, Exxon Mobil, Hocol S.A., ECOPETROL S.A., Occidental Andina OXY y grandes contratantes como: Promigas, Acueductos Municipales, Concesiones, entre otras; Surge la necesidad de valorar el diseño, la planificación y la documentación del sistema de gestión en seguridad industrial y salud ocupacional para toda la empresa, teniendo en cuenta que existen 2 áreas de desempeño: el área administrativa y el área de campo donde la mayoría de sus empleados tiene compromiso laboral por medio de subcontratos.

Durante años el sector productivo demandó un documento que presentara los registros mínimos para administrar un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, por tal motivo en 1999 se publica la norma OHSAS 18001, la cual busca asegurar el mejoramiento de la salud y la seguridad en lugares de trabajo, proporcionar bienestar a los empleados de las organizaciones, a través de un modelo de gestión sistemática y estructurada.

Buscando la compatibilidad con los sistemas ISO 9001 e ISO 14001 la norma OHSAS 18001 presenta su nueva versión en el año 2007, y en el 2008 se ratificó como la segunda edición que proporciona la guía para la implementación de la nueva versión 2007.

Adicional a esta norma en el año 1996 el CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD diseñó el registro uniforme de la evaluación de la gestión en seguridad, salud ocupacional y ambiente para contratistas del sector hidrocarburos; la cual fue una forma de estandarizar los registros mínimos requeridos a empresas con alto riesgo en seguridad industrial y salud ocupacional; proporcionando uniformidad y reduciendo la constante tasa elevada de accidentalidad en el sector.



Las normas OHSAS y el RUC proporcionan a la organización los elementos de un sistema de salud ocupacional, seguridad industrial y ambiente; que asegure el cumplimiento de requisitos correspondientes a los sistemas mencionados en las organizaciones, con lo cual pueden demostrar a las partes interesadas el cumplimiento de los requisitos de un apropiado sistema cuyos objetivos, política y metas se convierten en una estrategia empresarial para lograr ventajas competitivas a la organización con el sistema implementado.

La empresa SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA desde sus inicios se preocupó por la implementación de sistemas que facilitaran la administración en lo relacionado a la calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente, aumentando la productividad para el logro de sus objetivos financieros y conservando su capital máspreciado, la mano de obra, procurando que los trabajadores salgan en la tarde de la misma forma o mejor de como entraron en la mañana.

## 1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

### 1.1. GENERALIDADES

**Nombre de la empresa** SANTIAGO SANCHEZ VESGA, NIT: 91.200.629-1.

**Actividad económica:** Construcción de obras civiles, clasificación de riesgo V.

**Teléfono:** 6576897

**Dirección:** Calle 47 # 29-33 of.403. Bucaramanga- Santander.

**Productos y/o servicios:**

SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA, presta los siguientes productos y/o servicios al mercado:

Obras Civiles

Obras Viales

Acueductos

Viviendas de Interés Social

Alcantarillados

Obras Eléctricas

Comunicaciones

Obras Hidráulicas

Edificios.

Inscrito en el Registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio, con certificaciones de experiencia probada en:

ACTIVIDAD: 1 CONSTRUCTOR  
ESPECIALIDAD: 1 OBRAS CIVILES HIDRAULICAS  
GRUPO: 1 PRESAS, DIQUES Y MUELLES  
GRUPO: 4 DRAGADOS Y CANALES  
GRUPO: 7 CONDUCCION DE AGUAS

ESPECIALIDAD: 2 OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES  
GRUPO: 1 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE  
GRUPO: 2 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUAS SERVIDAS  
GRUPO: 4 PLANTAS DE TRATAMIENTO  
GRUPO: 5 TANQUES DE ALMACENAMIENTO  
GRUPO: 6 PROTECCION Y CONTROL DE EROSIONES.  
GRUPO: 7 RECUPERACION ECOLOGICA Y MORFOLOGICA  
GRUPO: 8 EMPRADIZACION  
GRUPO: 9 REVEGETALIZACION O FORMACION DE COBERTURA VEGETAL  
GRUPO: 11 POZOS SEPTICOS  
GRUPO: 12 MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL  
GRUPO: 13 EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NATURALES

### **Número de empleados**

El personal de SANTIAGO SANCHEZ VESGA se divide en:

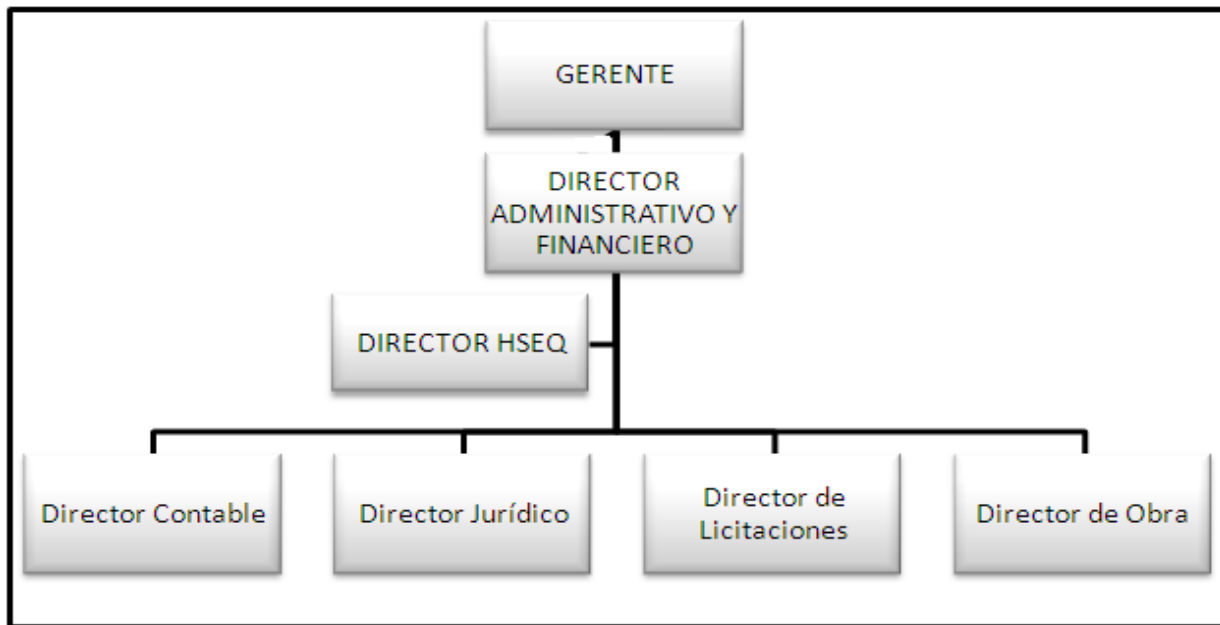
Administrativa: Gerente, Director Administrativo y Financiero, Director de Proyectos, Director Contable, Director Jurídico y Director HSEQ.

Operativa: Director de proyecto, Ingeniero Residente, Representante HSEQ, Maestro de obra, Inspector de Obra, Operadores de Maquinaria, Almacenista y Equipo de apoyo. La mano de obra (oficiales, ayudantes de construcción), en algunos casos, es subcontratada y supervisada siempre por el Ingeniero Residente o su delegado y oscila entre 8 y 30 personas de acuerdo al tamaño del proyecto.

Entre empleados administrativos y operativos están laborando en promedio 18 empleados directos.

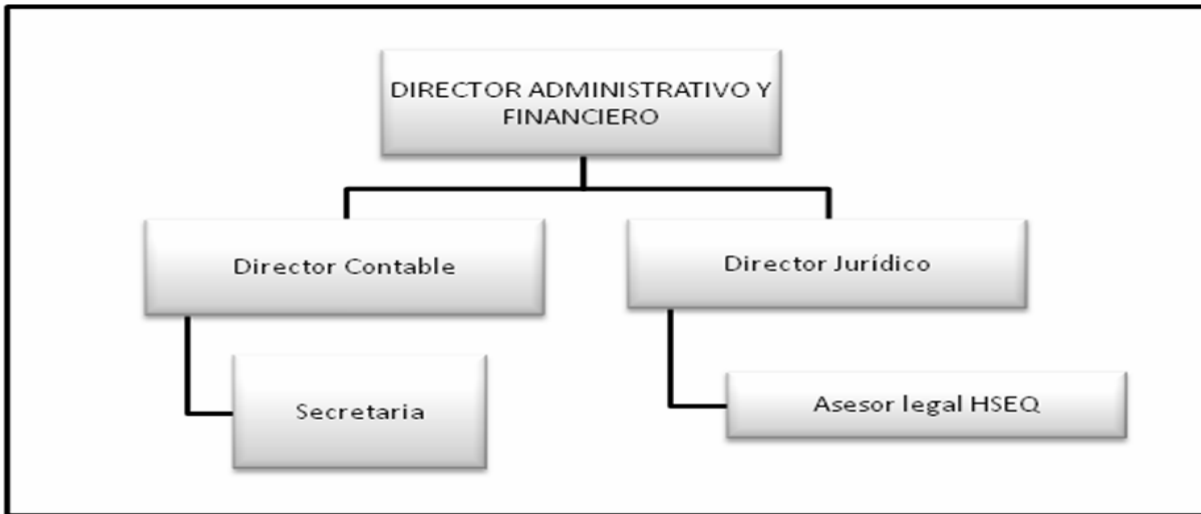
## 1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

FIGURA 1. ORGANIGRAMA P/A/V



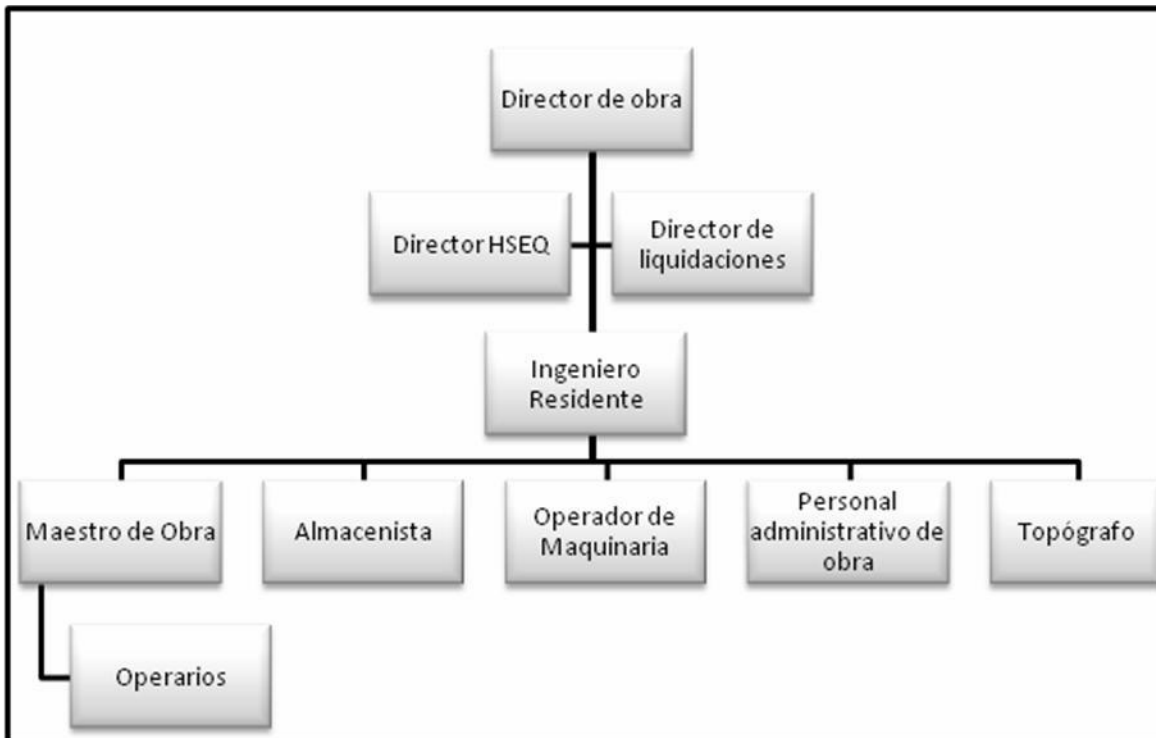
Fuente: Manual HSEQ Santiago Sánchez Vesga.

**FIGURA 2. ORGANIGRAMA HS/V**



Fuente: Manual HSEQ Santiago Sánchez Vesga

**FIGURA 3. ORGANIGRAMA HM/V**



Fuente: Manual HSEQ Santiago Sánchez Vesga

### **1.3. RESEÑA HISTÓRICA**

SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA, ingeniero civil con manejo y conocimiento de las funciones de control del personal, gerencia de proyectos, de sistemas de contratación y de la legislación, inicia sus labores como ingeniero a mediados del año 1.984, es egresado de la Pontificia Universidad Javeriana de la ciudad de Bogotá D.C y a partir de ese momento ha tenido un amplio recorrido a nivel departamental y nacional principalmente en las áreas de la construcción, la interventoría de obras civiles y el alquiler de maquinaria pesada.

Su experiencia como contratista se remonta al año 1.984, época desde la cual ha venido trabajando, inicialmente en el Fondo nacional de Caminos vecinales, El Ministerio de Obras públicas y Transporte, El Instituto Nacional de Vías, La Gobernación de Santander, el municipio de Bucaramanga, el acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

Ha crecido en el Departamento de Santander, participado y desarrollado grandes proyectos viales para esta región como se detallará más adelante en la experiencia como contratista.

Su desarrollo también ha sido en el ámbito de todos los municipios del Departamento de Santander en los cuales ha desarrollado todo tipo de obras civiles que van desde acueductos y alcantarillados, presas, puentes, plantas de tratamiento, escuelas, palacios municipales, vivienda de interés social, estabilización de taludes y principalmente vías.

### **1.4. MISIÓN**

Realizar proyectos de ingeniería de obras civiles en el sector público y privado, con los más altos estándares de calidad, el cumplimiento de requisitos legales y el mejor equipo humano.

## **1.5. VISIÓN**

Santiago Sánchez Vesga, en el 2013 será reconocida por el gremio, como una constructora líder en la realización de proyectos de ingeniería de obras civiles, garantizando a nuestros clientes cumplimiento de las especificaciones y requerimientos solicitados, con el más alto nivel de calidad, y eficiencia en nuestros servicios, adaptando permanentemente su estructura para anticipar los cambios del entorno, y a su vez aumentado su productividad.

## **1.6. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO**

El área HSE es una parte vital de la organización, porque:

Asegura que las condiciones laborales no afectarán la salud de los trabajadores.

Previene los accidentes que puedan afectar a los trabajadores, a los activos de la compañía y el ambiente.

Minimiza los impactos ambientales.

El programa HSE aplica a empleados y contratistas, y está orientado por la política Integrada de gestión de la empresa. Este programa trabaja en conjunto el representante HSEQ con la ARP.

El representante HSEQ, es un cargo de nivel operativo, con dos áreas de desempeño: en la parte de oficina se desarrollan la planificación con las actividades a seguir en el sistema integrando y a nivel de campo se ejecutan todas las actividades planificadas.

Las funciones a cargo del representante HSEQ son:

## **Función Principal**

Asegurar la implementación y seguimiento del sistema integrado de gestión en el desarrollo de los proyectos y entregar los resultados de gestión.

## **Funciones Específicas:**

Controlar los documentos en el desarrollo del proyecto.

Capacitar al personal operativo y administrativo en cada uno de los proyectos.

Configurar el plan HSEQ en el desarrollo del proyecto.

Hacer la medición y reportar los indicadores de gestión.

Llevar a cabo el plan de inspecciones HSEQ.

Documentar y coordinar las comunicaciones con las partes interesadas en el desarrollo del proyecto.

Coordinar la logística de las auditorías internas.

Orientar TODAS las actividades de implementación referentes a control operacional, control de calidad y control de riesgos.

Liderar la preparación y respuesta ante emergencias. (Brigadas, Copaso o Vigías de la salud, Simulacros, coordinación con grupos de apoyo en la zona).

Llevar a cabo los procesos de mejora continua.

Mantener, Dejar en orden y limpiar el sitio de trabajo después de cada labor, proceso u operación.

Usar y Mantener en buen estado de conservación los elementos de protección personal que la empresa le suministre para el desempeño de su trabajo.

Todas sus actividades se hacen extensivas a Contratistas y Subcontratistas presentes en la obra.

Establecer y/o hacer seguimiento a las medidas correctivas, preventivas y de control ante los aspectos ambientales, los riesgos para la salud y la seguridad y los criterios de calidad del servicio.



### **1.7. NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR TÉCNICO:**

La Eco. Claudia Sofía Mantilla con Especialización en Salud Ocupacional (último módulo cursado), y auditora interna de Sistema Integrados de Gestión titulada por el SGS, desempeña el cargo de Directora Administrativa y Financiera de la organización SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA, a demás es la representante de la alta dirección (Directora HSEQ) para el sistema integrado de gestión, y es quien guía y delega al representante HSEQ las funciones que provienen de las directrices generales para el sistema de gestión.

## 2. DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA

SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA es una empresa comprometida con la mejora continua de su labor como prestador de servicios de construcción de obras civiles. Es notorio el compromiso que tiene esta organización con el bienestar de sus trabajadores y el crecimiento como empresa, por esto desde hace buen tiempo ha optado por la inclusión de los sistemas de gestión en el desarrollo de sus procesos de construcción, remodelación y mejoramiento de obras civiles tales como: infraestructura vial que involucra pavimento rígido y flexible, obras hidrosanitarias que involucran alcantarillados y redes de acueducto, obras de urbanismo y empedradización, movimientos de tierra y geotecnia a demás del suministro de maquinaria para la construcción. Estos procesos son el alcance de las certificaciones con el SGS en los sistemas de calidad según la norma ISO 9001:2008, Salud Ocupacional y Seguridad industrial bajo la norma OHSAS 18001:2007, y el sistema ambiental según norma ISO 14001:2004, certificado desde el año 2008.

El sistema integrado de gestión de SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA, es constantemente medido, evaluado, y actualizado por un conjunto de personas comprometidas con el sistema, desde la alta dirección, la directora administrativa y financiera, el representante HSEQ, la ingeniera residente y asesores externos de los sistemas, quienes unidos hacen posible la eficiencia y eficacia de este.

Dentro del presupuesto por proyectos es asignado un rubro a ejecutar en asesorías externas y auxiliares al cargo de representante HSEQ, quien en conjunto con el representante desempeña las funciones específicas del cargo.

La empresa cuenta con un excelente clima organizacional, donde las opiniones y sugerencias de los trabajadores son escuchadas y tenidas en cuenta, como entradas al proceso de mejora, brinda la información necesaria para la creación de nuevos conocimientos y el apoyo en el forjamiento de estos.

En salud ocupacional se identifica la necesidad de certificación del sistema a demás de la norma OHSAS 18001, por el consejo colombiano de seguridad quien estandarizó un formato de certificación del sistema para las empresas contratistas a nivel nacional, llamado registro único de contratistas con sus siglas RUC, el cual facilita la incursión a nuevos proyectos de grandes contratistas a nivel nacional.

### **3. ANTECEDENTES**

En el área de Salud Ocupacional como se comentaba anteriormente, la empresa se encuentra certificada por el SGS bajo el estándar de la norma OHSAS 18001:2007, esta certificación fue obtenida el 30 de enero del 2009, no obstante, la empresa siempre se ha preocupado por el bienestar y salud de su fuerza trabajadora y consientes de los riesgos inherentes a su actividad económica siempre ha desarrollado salud ocupacional, manejando estadísticas menores al 10% en el índice de accidentalidad, a demás de ningún caso de enfermedad laboral en más de 15 años de constituida.

Por cada proyecto se asigna un asesor HSEQ quién velará por la ejecución de las actividades SSOMA en campo.

En el año 2009 se llevó a cabo una auditoría externa al sistema de salud ocupacional y seguridad industrial por parte del SGS, donde se determinaron 4 no conformidades, 2 de estas de tipo mayor y 2 menores, a las cuales se les realizó el plan de acción de las acciones correctivas a estas y fueron exitosamente cerradas en auditoría interna después de realizar la verificación de cumplimiento de las actividades del plan de acción.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad brindar un ambiente de trabajo adecuado, minimizar los riesgos a los trabajadores, preocuparse por el bienestar integral de quien se esta empleando, ya no solo es un requisito legal a cumplir; si no que se convierte en una estrategia para optar por ser más productivos y a su vez generar ventajas competitivas frente a empresas que prestan los mismos servicios a esa torta reducida de grandes empresas, entidades, entre otros; que requieren servicios de la construcción de obras civiles, el perfecto estado de un sistema de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente determina esta ventaja el crecimiento de oportunidades por medio de la generación y desarrollo de nuevos proyectos en estas grandes empresa.

Como está plasmado en la política integrada de la organización, la responsabilidad de la alta dirección de Santiago Sánchez Vesga supera los requerimientos legales, pues están comprometidos con la mejora continua y demostrar su capacidad en la administración de sistemas que mejoren su productividad y la calidad de vida de los trabajadores y partes interesadas en el crecimiento y fortalecimiento de la empresa.

La implementación de un sistema de salud ocupacional y seguridad industrial enmarcado por los parámetros del registro único de contratistas (RUC) del consejo colombiano de seguridad, el cual permitirá a la empresa reducir o eliminar al máximo los posibles riesgos existentes en las áreas de trabajo de tal manera que beneficie la salud y no afecte la vida de sus trabajadores.

Hoy día las organizaciones pertenecientes a los grandes sectores en este caso contratistas a empresas de obras civiles entraron en la búsqueda de desarrollar un sistema enmarcado en planes estratégicos de la empresa para obtener una ventaja competitiva frente a sus competidores y optar por mayor obtenciones de licitaciones con grandes empresas y entidades, entre otras organizaciones; Surge la necesidad de valorar el diseño, la planificación y la documentación del sistema de gestión en seguridad ocupacional y salud ocupacional para toda la empresa, teniendo en cuenta que existen 2 áreas de desempeño:

área administrativa y área de campo donde la mayoría de sus empleados tiene compromiso laboral por medio de subcontratos, los cuales deben ser supervisados por el empleador mediante criterios de selección de contratistas.

## **5. OBJETIVOS**

Certificar el sistema de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente bajo el Registro Uniforme de la Evaluación de la Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas del sector Hidrocarburos (RUC) en la empresa SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA de la ciudad de Bucaramanga.

### **5.1. Objetivos Específicos**

Planificar, documentar e implementar los procedimientos, formatos e instructivos que exija la guía del sistema de seguridad, salud ocupacional y ambiente para contratistas.

Aumentar la eficacia y productividad de los procesos de la organización, desarrollando en conjunto con la dirección administrativa la logística de la revisión al sistema integrado de gestión, por medio de la auditoría interna.

Brindar conformidad a los requisitos del Consejo Colombiano de seguridad en su sistema RUC por medio de evidencias en campo de las actividades que se desarrollan en el periodo de la práctica empresarial correspondientes al programa HSEQ.

Desarrollar en conjunto con la dirección administrativa de SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA la sustentación en la auditoría externa de certificación, por medio de soportes y registros, de la capacidad de la organización para certificar el sistema de seguridad, salud y ambiente por el Consejo Colombiano de Seguridad.

## **6. MARCO CONCEPTUAL**

### **6.1. Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (S Y SO)**

Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores de todas las profesiones, previniendo alteraciones de la salud por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Según la NTC-OHSAS 18001: “son las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados u otros trabajadores (incluidos los trabajadores temporales o por contrato), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.”

### **6.2. Programa de Salud Ocupacional (PSO)**

Diagnóstico, planeación, organización, ejecución, evaluación de las actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

“La organización debe establecer y mantener un programa de gestión de S & SO para lograr sus objetivos” OHSAS 18001. Esto debe incluir documentación de:

- a.** La responsabilidad y autoridad designadas para el logro de los objetivos en las funciones y niveles pertinentes de la organización; y
- b.** Los medios y el cronograma con los cuales se lograrán esos objetivos.

Como resultado de un buen panorama de riesgos en el que se analiza para cada sección los



riesgos, los factores de riesgo, las consecuencias su evaluación cuantitativa, se define la prioridad de acciones a llevarse a cabo; estas acciones son la base para efectuar o diseñar el programa de Salud Ocupacional, asignando responsable para cada actividad, los recursos necesarios, las fechas designadas para su ejecución, así como su grado de cumplimiento.

Un programa de salud ocupacional debidamente ejecutado, hace que la empresa, en cada una de las áreas de trabajo, sea segura, minimizando los riesgos de accidentes.

El decreto 614, que dio las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país, determina que los programas de Salud Ocupacional deben establecerse en todo lugar de trabajo, estando sujetos, en su organización y funcionamiento, a los siguientes requisitos mínimos:

- a.** El programa será de carácter permanente.
- b.** El programa estará constituido por 5 subprogramas básicos
  - Actividades de Medicina preventiva
  - Actividades de Medicina del Trabajo.
  - Actividades de Higiene industrial
  - Actividades Seguridad Industrial
  - Actividades de Ergonomía

#### Contenido de los programas de Salud Ocupacional

Los programas de Salud Ocupacional dentro de las empresas podrán contener las actividades que resulten de los siguientes contenidos mínimos:

- a.** El subprograma de Medicina preventiva comprenderá las actividades de carácter

deportivo-recreativas que sean aprobadas por las autoridades competentes, bajo la asesoría del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte.

**b.** El subprograma de Medicina del Trabajo de las empresas deberá, entre otros:

- Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reintegro al trabajo y otras relaciones con los riesgos para la salud de los operarios.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales, patología relacionada con el trabajo y ausentismo por tales causas.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo.
- Mantener un servicio oportuno de primeros auxilios.
- Determinar espacios adecuados para el descanso y la recreación, como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores.

**c.** El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial deberá:

- Identificar y evaluar, mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores periódicos, los agentes y factores de riesgos del trabajo que afecten la salud de los operarios
- Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas, determinar las causas y aplicar las medidas correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas sobre enfermedades profesionales, ausentismo y personal expuesto a los agentes de riesgos del trabajo, conjuntamente con el subprograma de Medicina del trabajo.

- Elaborar y proponer las normas y reglamentos internos sobre Salud Ocupacional, conjuntamente con el subprograma de Medicina del Trabajo.

El (los) programas de gestión de S & SO se debe(n) revisar a intervalos regulares y planificados. Cuando sea necesario debe(n) ser ajustado(s) para involucrar los cambios en las actividades, productos, servicios o condiciones de operación de la organización.

La organización debe establecer y mantener un(os) programas(s) de gestión de S & SO para lograr sus objetivos. Esto debe incluir documentación de:

- La responsabilidad y autoridad designadas para el logro de los objetivos en las funciones y niveles de la organización. Cada actividad debe tener asignado un responsable del cumplimiento, y esto debe ser incluido en el programa respectivo.
- Los medios y el cronograma con los cuales se lograrán esos objetivos.
- Cada actividad debe tener un presupuesto de recursos necesarios tanto físicos como económicos y de personal, con su correspondiente tiempo para su ejecución, estableciéndose los tiempos de inicio como de finalización.

El programa de gestión de S & SO se debe revisar a intervalos regulares y planificados. Cuando sea necesario debe ser ajustado para involucrar los cambios en las actividades, productos, servicios o condiciones de operarios de la organización. El ente que apoya esta gestión corresponde al Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO).”<sup>1</sup>

### **6.3. Salud ocupacional en Colombia**

En Colombia, las empresas e industrias, que se han ido consolidando a lo largo del tiempo en el país, han tenido incrementos significativos en sus accidentes de trabajo y en

---

<sup>1</sup> Guía de aprendizaje 2. Curso virtual: ocupacional, servicio nacional de aprendizaje, 2008.

enfermedades profesionales. Circunstancia que ha dado lugar a que las empresas, en las últimas décadas, estén dando especial atención a la prevención y reducción de riesgos laborales --apoyadas en las entidades que conforman el sistema general de riesgos como las administradoras de riesgos profesionales (ARP)--, y a la elaboración de programas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

Así mismo, la creciente demanda de la comunidad internacional por disponer de un estándar que permita armonizar los requisitos existentes en seguridad y salud ocupacional exigió el surgimiento del modelo NTC 18001. Como resultado, el país y la Comunidad Andina de Naciones dispone hoy de la norma NTC OHSAS 18001, en la que se indican los requisitos que permiten a una organización controlar sus riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional y, a su vez, dar confianza a quienes interactúan con su organización respecto al cumplimiento de dichos requisitos .

Adicionalmente las empresas deben demostrar su gestión sobre sus proveedores o contratistas en vista de esta necesidad nace el RUC. “Con el fin de lograr la adecuación y mejoramiento continuo de contratistas en la Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, a través de un proceso de evaluación con estándares predeterminados, se creó el SISTEMA RUC®, a través del cual se recopilan los resultados del cumplimiento de los requisitos establecidos para los contratistas vinculados a los siguientes sectores o empresas: Hidrocarburos, Aceso, Aeronáutica Civil, Cabot colombiana, Cementos Argos, CENS, Cerrejón, entre otras.”<sup>22</sup>

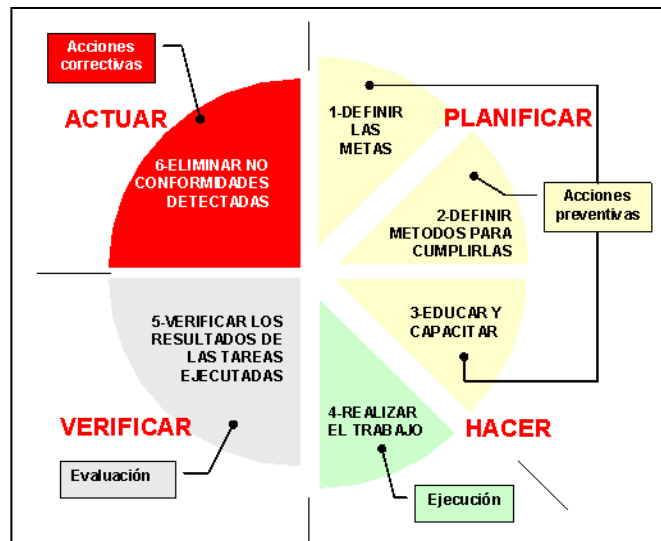
Para el logro de la certificación se requiere del compromiso de la alta dirección de las organizaciones, así como de un trabajo en equipo por parte de todos los funcionarios de las mismas, ya sean de los entes operativos y/o administrativos. Dicho compromiso deberá verse reflejado en el desarrollo de lugares de trabajos sanos, seguros y benéficos para todos los trabajadores.

---

<sup>22</sup> CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD. Concepto disponible en:  
<http://www.laseguridad.ws/consejo/consejo/home.htm>, recuperado agosto 28 de 2010.

## 6.4. Elementos o componentes del sistema de gestión en s & so

FIGURA 4. CICLO DE DEMING



Fuente: Guía de aprendizaje 2. Curso virtual: seguridad industrial y salud ocupacional, Servicio Nacional de Aprendizaje, 2008.

Los elementos que se alcanzan a visualizar en la ilustración 1. Hacen parte del numeral 4 de la Norma Ohsas 18001 e identifican el proceso que se desarrolla en la implementación de una gestión exitosa de S & SO y está basada en el proceso de mejoramiento continuo bajo el concepto fundamental de TQC (Total Quality Control).

Igualmente este es aplicable para realizar la planificación del sistema RUC, ya que este es flexible al programa de salud ocupacional que la empresa tenga en el momento y permite realizar las adecuaciones para brindar evidencia a la lista de verificación que contiene el consejo colombiano de seguridad al momento de certificar el sistema de seguridad industrial y salud ocupacional.

La Política de S & SO, la planificación, la implementación y operación, la verificación y acción correctiva y la revisión por la gerencia son la carta de navegación del sistema y se transforman en un ciclo donde se desarrolla de manera continua cada uno de ellos, lográndose así la mejora continua como sistema.

Como pilar para la gestión en seguridad, salud ocupacional y ambiente, en nuestro país se encuentra la Constitución Política de Colombia y la legislación vigente aplicable, las cuales establecen un marco normativo de deberes y derechos que regulan todas las actividades productivas y de servicios.

El cual expone los lineamientos a las organizaciones para el desarrollo de la actividad económica en pro del desarrollo de una nación sin impactar al ser humano ni al ambiente.

La guía RUC, lista los requerimientos legales aplicables en estos campos para orientar a las empresas vinculadas al sector de hidrocarburos y otros sectores, en la responsabilidad de su cumplimiento.<sup>3</sup>

“Cualquier labor que se va a desarrollar al servicio de un contrato genera situaciones de riesgo, tanto para los trabajadores como para las instalaciones y el ambiente. Por esta razón, el Sistema de Salud Ocupacional y Ambiente debe definir como administrar dichos riesgos en cada actividad.”<sup>4</sup>

Las actividades económicas traen consigo la presencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para las cuales se debe gestionar una planeación desde la alta dirección de la organización de políticas y objetivos para la valoración e implementación de controles que mitigan los efectos en el trabajador, medio ambiente e instalaciones de los factores de riesgos inherentes a los procesos.

---

<sup>3</sup> Guía del sistema de seguridad, salud ocupacional y ambiente para contratistas, Consejo Colombiano de Seguridad, Junio de 2010.

<sup>4</sup> Guía del sistema de seguridad, salud ocupacional y ambiente para contratistas, Consejo Colombiano de Seguridad, Junio de 2010, pág 7.

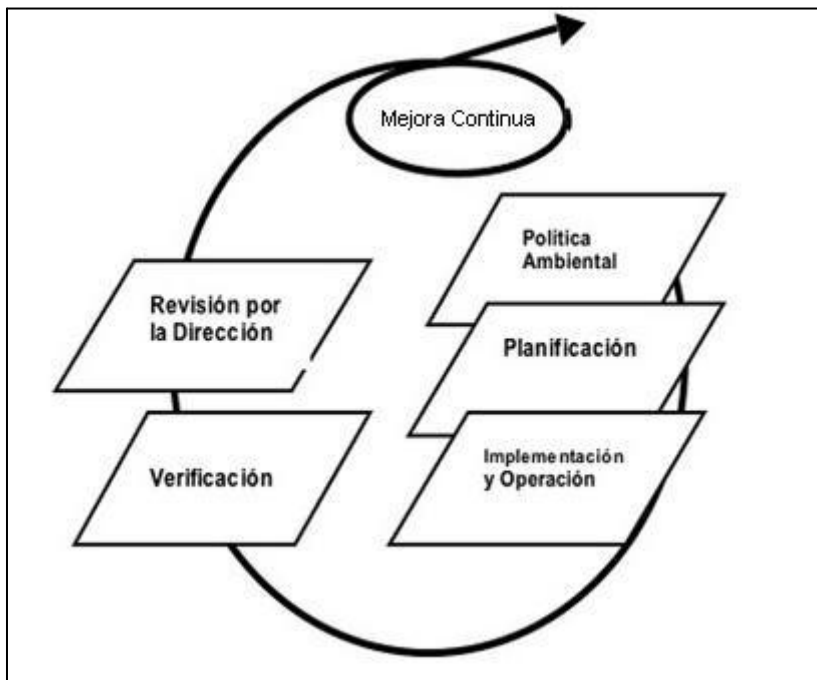
Un equipo interdisciplinario es el encargado de la ejecución de los lineamientos de la alta dirección para que el hacer del sistema comience a ser ejecutado, cada integrante del equipo debe tener descritas claramente las funciones y responsabilidades para culminar a buen fin las metas propuestas por el nivel gerencial.

Según la guía del sistema de seguridad, salud Ocupacional y ambiente para contratistas: “La efectividad de los programas debe ser medida periódicamente mediante un sistema de evaluación, como por ejemplo, el cumplimiento de las actividades con relación a las programadas, así como también el logro de las metas. La información resultante de la medición debe ser analizada y debe generar acciones que permitan ajustar los Programas. La medición debe ser analizada y debe generar acciones que permitan ajustar los Programas. La alta gerencia debe examinar la calidad de la gestión y el grado de realización de los Programas mediante inspecciones y/o auditorías periódicas que permitan identificar áreas de mejoramiento.”

#### **6.4.1. Metodología PHVA.**

Los requisitos de las normas NTC-OHSAS 18001, NTC-ISO 14001 y la guía del sistema de seguridad, salud ocupacional y ambiente para contratistas se basan en la metodología PHVA, que según anotación de la introducción de la NTC-OHSAS 18001 dicha metodología se puede describir brevemente como:

**FIGURA 5. MODELO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA NTC-OHSAS 18001**



Fuente: NTC-OHSAS 18001, Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional, ICONTEC.

Planificar: establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política ambiental de la organización.

Hacer: implementar los procesos.

Verificar: realizar el seguimiento y la medición de los procesos respecto a la política ambiental, los objetivos, las metas y los requisitos legales y otros requisitos, e informar sobre los resultados.

Actuar: tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño del sistema de gestión ambiental.



## **6.5. Registro Uniforme de la Evaluación de la Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas del sector Hidrocarburos RUC.**

Es un sistema de información operado por el **CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD** en donde se recopilan los resultados sobre la gestión de los contratistas en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, cuyo objetivo principal es Lograr el desarrollo armónico en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a través de un proceso de evaluación, que permita dinamizar el mejoramiento continuo en la gestión aplicada por las empresas, para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y de sus expectativas de eficiencia.<sup>5</sup>

El alcance de esta certificación es ofrecer a las empresas inscritas, un sistema de evaluación y seguimiento sobre la gestión y el cumplimiento de los requisitos legales y de otras índoles resumidas en la "Guía del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas".

## **6.6. Valores agregados de esta Certificación**

En el sector productivo de la construcción u obras civiles, obtener esta certificación colabora en la implementación de los estándares de desempeño requeridos para lograr la efectividad y calidad de las operaciones desarrolladas, a demás de Centralizar la información de desempeño de las firmas contratistas que intervienen en las diferentes fases de operación de la empresa.

La empresa que deseé optar por esta certificación aprovechará los siguientes beneficios expuestos en el portal virtual principal del consejo colombiano de seguridad:

Aplicación de una metodología de evaluación estándar para todas las empresas contratistas del sector.

Permanencia y crecimiento en el mercado.

Suministro de una herramienta para la autoevaluación de la gestión en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Cumplimiento de las exigencias de ley en la definición y aplicación de la gestión en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Igualdad de condiciones para los contratistas en el cumplimiento de los requisitos en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que adelanten procesos de licitación.

Evaluación de la Gestión de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente por un tercero neutral (CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD).

Realización de una visita anual de evaluación donde se identifican aspectos conformes y no conformes con la Guía del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas. La calificación sobre la gestión de los programas se obtendrá de esta visita y su resultado ingresará al sistema.

Visitas de seguimiento adicionales, a solicitud del contratista, que fomentarán el compromiso y efectividad de las medidas aplicadas para el cumplimiento de la Guía del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas.

Disposición de profesionales calificados para la realización de las visitas de evaluación y seguimiento.

Informe de la gestión desarrollada en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que incluye, perfil gráfico de desempeño, aspectos conformes y no conformes con la Guía del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas y requisitos legales, de otra índole y de la guía que se deben cumplir.

---

<sup>5</sup> CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD. Disponible en: <http://www.laseguridad.ws/consejo/consejo/home.htm>, agosto

Recibirá bimestralmente un ejemplar de nuestras publicaciones Protección y Seguridad y Periódico Seguridad y Trabajo. Además recibirán vía electrónica semanalmente el boletín Seguridad al Día.

Entre otras ventajas de esta nueva certificación se encuentra:

Consolidar la imagen de prevención ante los trabajadores, clientes, proveedores, entidades gubernamentales y comunidad en general.

Respaldo al cumplimiento de las exigencias legales en Seguridad y salud Ocupacional

Mayor poder de negociación con las compañías aseguradoras gracias a la garantía de la gestión del riesgo de la empresa.

## **6.7. Política de S & SO**

La base del éxito del proceso de mejoramiento es el establecimiento adecuado de una política de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, la cual es responsabilidad y compromiso de la gerencia, por lo que se espera que ésta sea diseñada y emitida directamente por esta instancia. La política engloba en sí el pensamiento de la gerencia; gracias a ella se puede definir con precisión lo que pueden esperar los empleados en relación con el apoyo hacia el desarrollo de actividades relacionadas con la salud y la salud ocupacional de la organización.

Dicha política requiere del compromiso de todos los componentes de la entidad; debe ser redactada con el fin de que pueda ser aplicada en todos los procesos de la empresa incluyendo los operativos y los administrativos.

La política debe cumplir con unos requisitos mínimos que se exponen a continuación:

- a. Ser apropiada para la naturaleza y la escala de los riesgos en S & SO de la organización;
- b. Incluir un compromiso de mejoramiento continuo;
- c. Incluir un compromiso con la legislación vigente aplicable de S &SO y otros requisitos que haya suscrito la organización;
- d. Estar documentada e implementada y ser mantenida;
- e. Ser comunicada a todos los empleados con la intención de que éstos sean conscientes de sus obligaciones individuales en S & SO;
- f. Estar disponible a las partes interesadas, y
- g. Ser revisada periódicamente para asegurar que siga siendo pertinente y apropiada para la entidad.

#### **6.8. Objetivos de S & S.O.**

La organización debe establecer y mantener documentados los objetivos de S & SO para cada función y nivel pertinente dentro de la organización; estos objetivos siempre que sea posible se deben cuantificar.

Los objetivos deben ser consistentes con la política de S & SO, incluido el compromiso con el mejoramiento continuo.

Para cumplir con este requisito las funciones asignadas a cada trabajador tienen estar soportadas en la descripción de funciones donde debe aparecer las recomendaciones y advertencias de operación segura, así como el procedimiento y el uso de elementos de protección adecuados.<sup>6</sup>

## **7. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PRÁCTICA EMPRESARIAL**

Las actividades de la práctica empresarial fueron ejecutadas mediante la metodología PHVA, cumpliendo con cada uno de los pasos descritos en el marco teórico, agrupando las actividades del cronograma del plan de trabajo según sus características y aporte para el logro del objetivo general:

### **7.1. Planificar**

Se encuentra en ejecución las obras de construcción de un pontón en las abscisas Km 17+880, por lo tanto la planeación se desarrolla para las 2 áreas de desempeño, administrativa y operativa.

Para este paso se designaron objetivos y metodologías para el despliegue de las actividades que brindan validación de los requisitos; determinando la mejora en las políticas, identificación, valoración. En este ítem se evidencia el liderazgo y compromiso gerencial, las funciones y responsabilidades del equipo de apoya al desarrollo de los sistemas.

La implementación del Sistema RUC dentro del sistema integrado de Gestión en seguridad industrial y salud ocupacional, se lleva a cabo mediante revisiones continuas en la empresa, con el fin de verificar el estado actual de la empresa, con que recursos cuenta en el área de salud ocupacional y seguridad industrial, si se está cumpliendo a cabalidad el proceso de aplicar seguridad industrial en cada una de las actividades realizadas por el empleado, analizar también, si la empresa cuenta con los requisitos mínimos de salud ocupacional, que estén al alcance del empleado y del cliente a la hora de ingresar a la empresa y que el cliente

---

<sup>6</sup> Guía de aprendizaje 2. Curso virtual: Salud ocupacional, servicio nacional de aprendizaje, 2008.

identifique las políticas en salud ocupacional y seguridad industrial mínimas de la organización SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA.

Inicialmente se realizó una familiarización del sistema por medio de la revisión, identificación y entendimiento de toda la documentación que hace parte del mismo, el personal que desarrolla esta documentación, las funciones y responsabilidades de dichos trabajadores con el sistema, obteniendo un punto de partida y visualizando con que obstáculos cuenta para el desarrollo de los objetivos siguientes.

Una vez analizada la situación de la empresa se procede a realizar un plan de acción donde muestre las tareas a realizar semana a semana, de tal forma se tendrá un control semanal del avance en la implementación del sistema, donde dicho plan de acción este basado en la ejecución de la mejora continua que se le proporcionará a la empresa con la planificación y adecuación del sistema SSOA en el formato RUC.

Concluido el diagnostico inicial de la empresa, se procederá a revisar el contenido de la guía RUC (véase el anexo A) y se dará inicio a implementar las actividades que cumplan paso a paso con cada numeral establecido por el consejo colombiano de seguridad.

## **7.2. Hacer**

Las actividades trazadas para el logro de los objetivos se ejecutan en esta etapa del ciclo, así, Para el numeral 1. LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL Se desarrollaron reuniones con el gerente de la organización SANTIAGO SANCHEZ VESGA y con la Directora HSEQ para la modificación de la política integral incluyendo la mejora continua del sistema, el daño a la propiedad, y la mitigación de aspectos e impactos socio ambientales; para brindar cumplimiento a los 1.2. Elementos visibles del compromiso gerencial se creó el formato de reuniones gerenciales para SSOMA (véase el anexo B) y se llevó a cabo la reunión anual verificando la conformidad del sistema SSOMA con las exigencias del RUC, a

demás se generaron las revisiones gerenciales e inspecciones a todas las áreas (véase el anexo C) correspondientes al tercer trimestre del año planteando planes de acción o mejora los cuales fueron desarrollados por la representante HSEQ (practicante). Para finalizar con el compromiso gerencial se desarrolló el formato para la ejecución del presupuesto del proyecto actual (véase el anexo D) y se diligenciaron los rubros correspondientes generando los indicadores de cumplimiento al numeral, presupuesto ejecutado sobre el planeado. Los resultados de la ejecución de los planes de acción a este numeral y el desarrollo de las actividades planificadas se pueden visualizar en el informe de auditoría del RUC (véase el anexo E). Obteniendo un 98% de cumplimiento en dicho numeral.

Con la planeación que realiza la alta dirección generando políticas al beneficio de su clase obrera y recursos para el desarrollo de actividades de seguridad y salud ocupacional descritas anteriormente, se logra generar Responsabilidad Social Empresarial convirtiendo en impactos positivos las acciones sobre todas las partes interesadas, expresando el compromiso de contribuir a la mejora de la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, por ende a la comunidad donde se desarrollan sus actividades.

Para Brindar las bases en los temas de Salud ocupacional y seguridad industrial a los trabajadores de la organización y cumpliendo con el numeral 2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SSOMA de la guía del sistema de Seguridad, Salud ocupacional y Ambiente para contratistas, se convirtieron en funciones primordiales del practicante dictar las capacitaciones que hacían parte del plan HSEQ del proyecto actual al personal administrativo y operativo, para las que la competencia del practicante era suficiente; para las capacitaciones específicas de profesionales con licencia en Salud ocupacional el practicante realizó los contactos y logística para el desarrollo de las mismas.

La practicante dictó las siguientes capacitaciones que entraban dentro de su competencia:

Fichas de seguridad.

Copaso Funciones y responsabilidades.

Accidentes e Incidentes de Trabajo.

~~Orden y aseo mediante metodología de 5S. (Ejecución en el numeral 8.2).~~

plan de gestión de residuos.

Comunicación.

participación y consulta

a demás de la inducción al personal nuevo.

Se elaboró una matriz de necesidades de capacitación por cargo (véase el anexo F) donde se especificó cada trabajador que capacitaciones debe recibir, en qué fecha, quien es el responsable de dictarla y el contenido de la misma, estandarizando así el proceso de la capacitación.

Se redactó y documentó el procedimiento de inducción y reinducción al personal (véase el anexo G); dentro de los planes de acción de las revisiones gerenciales se planteó la actualización de la matriz de requisitos legales, incluyendo la última normatividad en salud ocupacional, seguridad industrial y ambiente y el soporte de cumplimiento de la organización.

En la documentación del sistema se verificó que los documentos en uso estuvieran actualizados y en las últimas versiones, se realizó la trazabilidad de las modificaciones que se le realizaron a algunos de estos y se incluyó dentro del listado maestro de documentos los nuevos procedimientos y formatos para el sistema.

En 3. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO se realizó la actualización de las matrices de identificación, evaluación y controles de los factores de riesgo, y la de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales. Se investigaron las estadísticas de salud de la zona en donde se labora y se generaron planes de acción para mitigar el riesgo de salud pública por medio de campañas y capacitaciones.

Se generó un plan de gestión para el riesgo prioritario factor de riesgo Ergonómico con objetivos, metas, alcance, población objetivo, actividades e indicadores a medir en el programa y se empezaron la ejecución de las actividades una de estas fue una capacitación de manejo de cargas y posturas adecuadas en el trabajo.

En cuanto a visitantes y comunidad se diseño un plan de comunicación que involucrara todas las partes interesadas, donde se comunicaban los factores de riesgos, plan de emergencias



y generalidades de la empresa; se planificó la participación en simulacro de compañeros de áreas comunes y habitantes cercanos a obra.

En medicina preventiva y del trabajo se describió el procedimiento para la toma de evaluaciones médicas ocupacionales y complementarias, asegurando la confidencialidad y oportunidad.

### **7.3. Verificar**

Para realizar el seguimiento y la medición de las actividades de cada proceso desarrolladas en la fase anterior, se contrastan los resultados con la autoevaluación del sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiente para contratistas Formato Ruc (véase el anexo H).

Para desarrollar el aumento de la eficacia y productividad de los procesos, después de realizar las actividades descritas anteriormente como las más relevantes para el sistema, se procedió a ejecutar la auditoría interna al sistema el día 20 de Agosto de 2010 en donde participaron una asesora externa la auditora Claudia Durán como representante de la compañía STRATÉGIKA, La Doctora Claudia Mantilla Gómez auditora interna por SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA y la practicante como representante HSEQ de SANTIAGO SANCHEZ VESGA. Del informe de esta auditoría resultaron 6 hallazgos de no conformidad al sistema las cuales fueron desarrolladas en el transcurso de aproximadamente 20 días, para concretar toda la documentación del sistema y el 12 y 13 de Octubre se realizó la auditoría externa al sistema por parte del consejo colombiano de seguridad obteniendo la certificación al sistema RUC.

La organización SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA brindó conformidad a los requisitos del Consejo Colombiano de seguridad en su sistema RUC por medio de evidencias en campo de las actividades que se desarrollan en el periodo de la práctica empresarial

correspondientes al programa HSEQ certificación que se encuentra anexa a este informe final, con un puntaje total del 88 puntos sobre un total de 100.

#### **7.4. Actuar**

Después de desarrollar en conjunto con la dirección administrativa de SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA la sustentación en la auditoría externa auditada por el Consejo Colombiano de Seguridad, por medio de soportes y registros, de la capacidad de la organización para certificar el sistema de seguridad, salud y ambiente mediante guía RUC; se presentan 1 no conformidad mayor “En la medición y revisión de los procesos no se evidencia que se analizan y se les hace seguimiento en la implementación para la mejora en cobertura y tendencia a los programas de capacitación, gestión del riesgo prioritario, PVE y de inspecciones” a la cual se le realizó plan de acción con actividades propuestas, con responsables y tiempos de ejecución para el cambio de estado de la no conformidad, acción que mejora el desempeño del sistema de gestión.

## 8. IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS

Después de realizado un análisis del estado del sistema integrado en la compañía antes de la intervención del practicante y después de la misma, se propone a la alta dirección dejar a un lado la vinculación de asesores para el mejoramiento del sistema puesto que algunos de estos no se comprometen totalmente con el desarrollo de los procesos del sistema, delegar a un profesional en ingeniería industrial las funciones en cada proyecto u obra ejecutado en salud ocupacional, seguridad industrial, medio ambiente y calidad para que el empleado se apropie del sistema y haya una gestión constante y los resultados sean más visibles y perdurables con el tiempo.

La gestión de los sistemas debe generarse por proyecto, realizando una planificación acorde al periodo del contrato midiendo indicadores de desempeño que demuestren los buenos resultados de la planificación.

La implementación de la metodología de las 5s es apropiada para el aseo y orden de los campamentos y áreas administrativas disminuyendo la probabilidad de ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo en la constructora SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA, reduciendo los tiempos perdidos en la búsqueda de materiales y herramientas para la realización de las tareas, colaborando con el aumento de la productividad e incentivando el cambio de actitud frente al orden en los puestos de trabajo.

### 8.1 Propuestas implementadas:

Para el desarrollo del objeto del programa de orden y aseo se realizaron los pasos descritos a continuación: En el campamento y almacén del Km 17+ 880 donde está ubicado el frente de obra (Construcción del Pontón), con una población trabajadora aproximadamente de 15

trabajadores entre maestro, oficiales, almacenistas y ayudantes de obra se inicio con un diagnóstico de las condiciones de aseo y orden en las que laboraban la población.

El diagnóstico arrojó dificultades en este aspecto como el almacenamiento de sustancias en lugares inadecuados, arrume de herramientas sin clasificación y mezcla de materiales como elementos de protección personal en buen estado con otros en mal estado. Para estos aspectos se inicio con una evaluación en los centros de trabajo, recursos humanos, equipos técnicos y demás componentes de la organización valorando mediante matriz DOFA cada aspecto para generar estrategias de acción descritas más adelante con cada paso de las 5S.

Áreas locativas:

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<p>Las paredes, ventanas y puertas son suficientes y están bien ubicadas de acuerdo con las actividades y el flujo de la operación.</p> <p>Los techos están contruidos de acuerdo con las especificaciones de seguridad</p>	<p>Los pasillos y escaleras son suficientes para el tránsito de personas, equipos o materiales.</p> <p>Los techos no presentan materiales innecesarios.</p>
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<p>El campamento al estar al aire libre facilita la entrada de luz natural y buena ventilación.</p>	<p>Los factores climáticos como lluvias constantes humedecen el piso causando resbalones.</p> <p>El techo no está en óptimas condiciones por lo que se crean goteras al llover.</p>

Materias primas:

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
-------------------	--------------------

Las requisiciones de los materiales hace que la cantidad de materias primas sean los necesarios para satisfacer la demanda de cada proceso o trabajo.	Existe un mal almacenamiento de las materias primas, faltando orden y clasificación.
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
El sistema de calidad brinda las herramientas para mantener el menor stock de inventarios de materias primas	El clima puede afectar la calidad de la materia prima que no sea correctamente aislada.

Personas:

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
La cantidad de trabajadores abastece la demanda del trabajo. Uso adecuado de los elementos de protección personal.	Actos inseguros pueden causar incidentes o accidentes de trabajo.
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
Supervisión continua de la entidad contratante en los aspectos de salud ocupacional y seguridad industrial.	Factores personales pueden afectar el rendimiento, productividad y auto cuidado de los trabajadores.

Maquinaria, equipo, herramientas y mobiliario:

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
La maquinaria propia de la compañía es de modelos	Falta de clasificación y orden en la herramienta manual.

recientes. Se realiza mantenimientos preventivos periódicos.	
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
La empresa contratante realiza inspecciones periódicas al funcionamiento de la maquinaria.	El personal subcontratado provisiona herramienta manual a la cual no se le realizan inspecciones pre operacional.

Áreas sanitarias y de almacenamiento:

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
El baño es adecuado para el número de personas laborando. Se realiza mantenimiento periódico por parte de la empresa que lo suministra.	El almacén posee elementos sin clasificación ni orden.
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
Existen en el mercado varias empresas con el servicio de baños portátiles.	Factores culturales y personales impiden que los trabajadores asean el baño después de usado.

Manejo de residuos

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
La empresa cuenta con una clasificación para la disposición de residuos adecuada.	Falta de toma de conciencia de los trabajadores para la realización de la disposición adecuada de los residuos.
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>

Existe en el mercado empresas que brindan el servicio de recolección y disposición de los residuos peligrosos, facilitando la tarea a las contratistas.	La recolección de los residuos por parte de las empresas ESP para los residuos peligrosos es realizada por grandes volúmenes.
---	---

Señalización y extintores:

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
Existe una buena señalización que facilita el fácil acceso de los elementos de emergencias.	Falta de adiestramiento de los trabajadores operativos no calificados para la buena manipulación de un extintor frente a una eventual emergencia.
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
La señalización y ficha de recarga en buen estado permite fácil recordación de la fecha de recarga.	El almacenamiento prolongado de los equipos de emergencia sin el respectivo mantenimiento puede causar que los materiales que lo componen se solidifiquen.

Como estrategia para convertir las debilidades en fortalezas y aprovechar las oportunidades del entorno para minimizar la afectación por las amenazas se llevo a cabo la jornada de aseo con la colaboración de los ayudantes de construcción, oficiales y contraмаestre; dando óptimos resultados y mejorando los tiempos de respuesta en las labores por la nueva distribución y orden de las herramientas manuales. Se redistribuyó el almacenamiento de materia prima como cemento y ductolón para protegerlos de polvo y humedad. A continuación se presentan los pasos ejecutados en esta metodología:

1. **CLASIFICACIÓN:** Se procedió a identificar los elementos y herramientas de uso y los que ya habían cumplido su vida útil, igualmente se identificaron las sustancias que podrían ser almacenadas fuera del almacén.
2. **ORDEN:** Se organizó un lugar apropiado para el almacenamiento de las sustancias químicas, demarcándolo y cumpliendo con las especificaciones de la norma NFPA. Los elementos en mal estado fueron eliminados realizando la disposición según criterios ambientales: si el elemento era contaminante se dispuso en la caneca roja para luego ser entregados a la empresa proveedora de servicios de recolección de materiales peligrosos DESCONT S.A. de lo contrario se dispusieron en la caneca verde y gris según el caso.
3. **ASEO:** después de realizar el orden de todos los elementos críticos se procedió a dejar el sitio donde estaban aseado.
4. **NORMALIZACIÓN:** Se indicó como se debían almacenar las futuras sustancias y elementos según su estado y los criterios para la determinación de la finalización de la vida útil de estos.
5. **DISCIPLINA:** Se estipularon brigadas de aseo conformadas por 3 trabajadores por jornadas diarias, los cuales dejarán el sitio de trabajo como se recibe en la mañana.

## **8.2 Evaluación de resultados de la implementación:**

Con la implementación de la metodología de orden y aseo 5s se alcanzaron niveles óptimos de limpieza y un buen almacenamiento de materiales y herramientas colaborando en gran manera a mejorar la calidad del trabajo entregando resultados o productos terminados con



menor tiempo de respuesta y calidad. Después de la implementación se identificaron algunos aspectos difíciles de controlar por ser factores externos inherentes a la actividad (clima) que podían afectar la calidad de las materias primas, superados estos aspectos se logró una mejor distribución de los materiales, reduciendo la posibilidad de accidentes de trabajo por tropezones o caída de objetos.

Entre otros resultados de la implementación de la metodología los más relevantes son:

Lograr eficientemente la toma de conciencia del personal.

Se redujo el tiempo de respuesta del personal con herramienta menor por la nueva organización del trabajo colaborando con la eficacia de la entrega de la obra.

Se disminuyó la cantidad de desperdicios de obra.

Gracias a las actividades de promoción de la implementación de la metodología de 5s, se creó el compromiso del auto cuidado por parte de los trabajadores mediante el análisis y la observación de los trabajos donde el personal sienta comprometido con la empresa, con su familia y consigo mismo.

## 9. CONCLUSIONES:

Se realizó un recuento del sistema integrado identificando puntos críticos en la implementación y coherencias entre el RUC, OHSAS 18001 e ISO 14001, que pudieran facilitar la implementación de la guía RUC en la organización.

Se aumentó el compromiso de los trabajadores con el auto cuidado y la participación comunicación y consulta en los aspectos de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, este compromiso fue valorado mediante la medición de los indicadores de salud ocupacional y la cobertura y eficacia del programa de capacitaciones.

Los indicadores de gestión estuvieron dentro de los estándares permisibles superando las metas propuestas por la organización Se finalizaron las obras de construcción del pontón en la vía café Madrid Km. 17, con unos muy buenos resultados en la parte de salud ocupacional; de un promedio de 10 trabajadores 2 tuvieron incidentes de trabajo sin lesiones incapacitantes ni días perdidos, entregando estadísticas muy satisfactoria, finalizó con una tasa de accidentalidad inferior al 5% y un índice de frecuencia del 6.3 muy inferior al límite permisible (24).

La matriz de capacitaciones se ha llevado a cabo según cronograma con personal directo y subcontratado arrojando indicadores de 100% de cobertura y 96% de eficacia en la obra construcción Pontón Km17+880.

Con respecto a esta matriz se realizó la programación de las capacitaciones al personal directo y para el personal por proyecto con el propósito de abarcar las capacitaciones con mayor relevancia y los demás temas se impartirán en charlas de 10 minutos antes del inicio de las actividades diarias.

---

Se desarrollaron actividades descritas en el numeral 7.2 Hacer para la recolección de

evidencias en campo y oficina brindando conformidad a los requisitos del consejo colombiano de seguridad en su sistema RUC evaluado por medio de auditoría interna realizada por la auditora Claudia Durán encontrando 6 hallazgos de no conformidad descritos en el anexo I.

Se desarrolló en conjunto con la dirección administrativa de SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA la presentación y sustentación del sistema integrado en la organización para la auditoría externa de certificación, por medio de soportes y registros, de la capacidad de la organización para certificar el sistema de seguridad, salud y ambiente por el Consejo Colombiano de Seguridad, obteniendo la certificación con un puntaje de 88 sobre un total de 100.

## **10.RECOMENDACIONES:**

Para la organización se recomienda realizar una planeación de actividades SISOMA por proyecto a ejecutar, consignarla en el plan HSEQ y realizar cronogramas para la ejecución de las actividades, de tal forma que se logren abarcar la mayor parte de actividades si por la duración de la obra no sea posible realizar la totalidad de las actividades; se debe medir la gestión por proyecto con indicadores con cortes mensuales, para al finalizar el año realizar un consolidado de los proyectos con mayor gestión y buenos resultados de la misma.

Para el seguimiento de la certificación se debe validar la implementación y desarrollo del sistema según la guía RUC buscando la compatibilidad con las tres normas implementadas en la organización, para esto necesitan recurso humano permanente en la empresa que se apropie de los sistemas y genere resultados en la gestión de los mismos.

## 11.BIBLIOGRAFÍA

Programa de salud ocupacional, versión 04, SANTIAGO SANCHEZ VESGA, 2010.

Manual HSEQ, versión 08, SANTIAGO SANCHEZ VESGA, 2010.

Plan HSEQ, versión 08, SANTIAGO SANCHEZ VESGA, 2010.

Guía RUC, Consejo colombiano de seguridad, 2010.

Formato RUC, Consejo colombiano de seguridad, 2010.

Norma Técnica Colombiana NTC-OHSAS 18001, sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, ICONTEC, requisitos, Editada 2007.

Norma técnica colombiana NTC-ISO14001, Sistema de Gestión ambiental, requisitos con orientación para su uso, ICONTEC, Editada 2004.

Norma técnica colombiana NTC-ISO 9001, Sistema de Gestión de la calidad, requisitos, ICONTEC, Editada 2008.

1er portal especializado en Seguridad, Salud y Ambiente, Consejo colombiano de seguridad, en línea: <http://www.laseguridad.ws>.

Entrevista: Directora Administrativa y Financiera Eco. Claudia Sofía Mantilla Gómez, mes de agosto de 2010.

Entrevista: Ingeniera Residente Ing. Silvia Viviana González, mes de Agosto de 2010.

Entrevista: Gerente. Ing. Santiago Sánchez Vesga, mes de Agosto de 2010.

CONSUEGRA MARTÍNEZ, Laura marcela. Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional NTC-OHSAS para la empresa A.M.V. S.A. INGENIEROS CONTRTISTAS, Universidad Pontificia Bolivariana, facultad de ingeniería industrial, 2007

COMPENDIO DE NORMAS LEGALES SOBRE SALUD OCUPACIONAL. ASERG. Artículos de seguridad s.a. primero el hombre. P. 6



Guía de aprendizaje 1 y 2. Curso virtual: Salud ocupacional, servicio nacional de aprendizaje, 2008.

Conceptos de seguridad y salud ocupacional en línea:  
[http://www.lrqaspain.com/essite/template.asp?name=esstandards\\_ohsas#QUE ES OHSAS](http://www.lrqaspain.com/essite/template.asp?name=esstandards_ohsas#QUE_ES_OHSAS)

Conceptos de seguridad, salud ocupacional y ambiente, en línea:  
<http://www.bsigroup.es/es/certificacion-y-auditoria/Sistemas-de-gestion/estandares-esquemas/OHSAS-18001/>.

---



Protección y seguridad, ISSN 0120-5684, Revista de Consejo Colombiano de Seguridad, año 56, N° 333, Septiembre- octubre de 2010.

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<i>Consejo Colombiano de Seguridad</i> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

# **GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS**

**Guía del Sistema de Seguridad, Salud  
Ocupacional y Ambiente para  
Contratistas**

JUNIO 2010

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			Consejo Colombiano de Seguridad 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

## TABLA DE CONTENIDO

### **1. LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIA**

- 1.1. Políticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente
- 1.2. Elementos Visibles del Compromiso Gerencial
- 1.3. Objetivos y Metas
- 1.4. Recursos

### **2. DESARROLLO Y EJECUCION DEL SSOA**

- 2.1. Documentación
- 2.2. Requisitos Legales y de otra índole
- 2.3. Funciones y Responsabilidades
- 2.4. Competencias
- 2.5. Capacitación y Entrenamiento
- 2.6. Programa de Inducción y Reinducción en SSOA
- 2.7. Motivación, Comunicación, Participación y Consulta

### **3. ADMINISTRACION DEL RIESGO SSOA**

#### **3.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, ASPECTOS AMBIENTALES, VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONTROL DE RIESGO E IMPACTOS. (GESTIÓN DEL RIESGO)**

#### **3.2. TRATAMIENTO DEL RIESGO**

- 3.2.1. Administración de Contratistas y Proveedores
- 3.2.2. Visitantes, comunidad y autoridad
- 3.2.3. Programas de Gestión de Riesgos Prioritarios
- 3.2.4. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo
- 3.2.5. Subprograma de Higiene Industrial
- 3.2.6. Subprograma de Seguridad Industrial
- 3.2.7. Planes de Emergencia
- 3.2.8. Subprograma de Gestión Ambiental

### **4. EVALUACION Y MONITOREO**

- 4.1 Incidentes (accidentes y casi accidentes) de Trabajo y Ambientales
- 4.2 Auditoria Internas al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente
- 4.3. Acciones Correctivas y Preventivas
- 4.4. Inspecciones SSOA
- 4.5. Seguimiento a los Requisitos Legales
- 4.6. Medición y Revisión de los Progresos

### **5. IMPACTO DE LA ACCIDENTALIDAD EN LA EVALUACION DEL RUC**

#### **ANEXOS**



#### **GLOSARIO**

#### **TERMINOS**

#### **SUPLEMENTO NORMATIVO**

#### **BIBLIOGRAFIA**



	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<i>Consejo Colombiano de Seguridad</i> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	



## **OBJETIVOS**

- Establecer requisitos en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para las empresas Contratistas.
- Suministrar herramientas a los Contratistas para la implementación de un sistema de seguridad, salud ocupacional y ambiente acorde con las exigencias a nivel Legal.

[ í t)	GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS			<i>Consejo</i> Colombiano de Seguridad
	Doc: OAUPE009	Rev.9	10.06.28	

## ALCANCE

Empresas Contratistas y sus partes interesadas

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

## **1. INTRODUCCION**

Esta Guía ha sido preparada por el Comité Técnico Operativo del RUC (Registro Uniforme de Evaluación del Sistema de seguridad, salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas), integrado por representantes de las compañías operadoras, representantes de las grandes contratantes, por representantes de las empresas contratistas y por el Consejo Colombiano de Seguridad, así:

### **COMPAÑIAS OPERADORAS DEL SECTOR HIDROCARBUROS:**

**BP**

**Exxon Mobil**

**Hocol S.A.**

**Empresa Colombiana de Petróleos - ECOPETROL**

### **GRANDES CONTRATANTES**

**Promigas**

**Centrales Eléctricas de Norte de Santander ( CENS)**

**Carbones del Cerrejón**

### **EMPRESAS CONTRATISTAS**



**GECOLSA**

**Weatherford**

Las empresas contratantes creen firmemente que ese alto desempeño en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es sinónimo de calidad y efectividad en la Operación.

Las compañías operadoras del Sector Hidrocarburos y de otros sectores creen firmemente que ese alto desempeño en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente es sinónimo de calidad y efectividad en la operación. Estos factores conducen a salvaguardar el bienestar de los trabajadores, así como también contribuyen a elevar la competitividad, la rentabilidad y posibilidad de supervivencia de las organizaciones. Principios comunes en este sentido, resultarán en ganancias tanto para operadoras y grandes contratantes como para contratistas.

El objetivo de la Guía es brindar información sobre requisitos legales y de gestión para el manejo del sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente al grupo de contratistas que prestan servicios al Sector Hidrocarburos y otros sectores. Busca facilitar y obtener consistencia en la formulación de estos requisitos por parte de las compañías operadoras y de los grandes contratantes hacia las empresas contratistas durante las licitaciones para la contratación y ejecución de servicios. Igualmente, sobre la base de estos

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			Consejo Colombiano de Seguridad 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

requisitos, las compañías operadoras y las grandes contratantes evaluarán las ofertas y su desempeño.

La estructura de la Guía ha sido elaborada con base en un esquema de gestión con los siguientes elementos:

- Liderazgo y compromiso gerencial
- Desarrollo y ejecución del SSOA.
- Administración del Riesgo
- Evaluación y Monitoreo

## **ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

La gestión en seguridad, salud ocupacional y ambiente, tiene como fundamento la Constitución Política de Colombia y la legislación vigente aplicable, las cuales establecen un marco normativo de deberes y derechos que regulan todas las actividades productivas y de servicios. Este marco normativo debe ser cumplido por todo empresario que adelante su actividad en el país. La presente guía, lista los requerimientos legales aplicables en estos campos para orientar a las empresas vinculadas al sector de hidrocarburos y otros sectores, en la responsabilidad de su cumplimiento.



Cualquier labor que se va a desarrollar al servicio de un contrato genera situaciones de riesgo, tanto para los trabajadores como para las instalaciones y el ambiente. Por esta razón, el Sistema de Salud Ocupacional y Ambiente debe definir como administrar dichos riesgos en cada actividad.

Estos factores de riesgo pueden exponer a los trabajadores a accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales ó daños a la propiedad e instalaciones o impactar negativamente el ambiente.

El punto de partida del citado manejo de riesgos debe ser una manifestación clara de la gerencia del contratista con respecto a los esfuerzos que la organización está dispuesta a llevar a cabo para manejar dichos riesgos. Esto es: una Política, una organización y los recursos apropiados para llevar a la práctica dicha Política.

Como cualquier otra actividad del negocio, se debe involucrar todos los niveles de la organización con una clara asignación de responsabilidades para tareas tales como:

Establecimiento y divulgación de políticas, identificación de objetivos y metas, elaboración de diagnóstico de condiciones de trabajo, preparación de normas y

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

procedimientos, programas de entrenamiento, programas de inspección, etc., siempre teniendo como fin principal el mejoramiento continuo.

Como elemento fundamental para la preparación de las normas y los procedimientos, se debe elaborar la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos por medio del cual se preparará un inventario detallado de los agentes de riesgos a que están expuestos los trabajadores en su labor y los riesgos que sobre el Ambiente generen las actividades a realizar. La efectividad dependerá de la calidad de la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos. Es recomendable que la preparación de estos diagnósticos cuente con la participación del personal expuesto al riesgo y expertos en las diferentes disciplinas de Seguridad, Salud Ocupacional y en el caso de los riesgos sobre el ambiente se cuente con la participación del equipo de planeación de actividades, expertos en el área ambiental y se tengan presentes los Estudios Ambientales previos, si este último es necesario.

Al igual que otras actividades del negocio se requiere que la ejecución cuente con una adecuada planeación que indique claramente objetivos, estrategias, metas, sistemas de evaluación, prioridades, personal responsable, fechas de cumplimiento y disponibilidad de recursos. La ejecución debe acompañarse de una apropiada divulgación, motivación y registros.

La efectividad de los programas debe ser medida periódicamente mediante un sistema de evaluación, como por ejemplo, el cumplimiento de las actividades con relación a las programadas, así como también el logro de las metas. La información resultante de la medición debe ser analizada y debe generar acciones que permitan ajustar los Programas. La medición debe ser analizada y debe generar acciones que permitan ajustar los Programas.



La alta gerencia debe examinar la calidad de la gestión y el grado de realización de los Programas mediante inspecciones y/o auditorías periódicas que permitan identificar áreas de mejoramiento.

## **1. LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL**

### **1.1. Política de seguridad, salud ocupacional y ambiente**

Toda empresa contratista, debe demostrar la existencia e implementación de su política de seguridad, salud ocupacional y ambiente. Una política bien formulada debe tener en cuenta los siguientes elementos:

- Firma del gerente actual
- Describir la naturaleza de la organización;
- Declaración de los esfuerzos en favor de la Promoción de la calidad de vida laboral, la prevención de enfermedades ocupacional, la prevención de los accidentes y daños a la propiedad e impacto socio- ambiental.

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			Consejo Colombiano de Seguridad 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

- Compromiso con el cumplimiento de la legislación Colombiana y otros requisitos que haya suscrito la organización en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente.
- Compromiso con el mantenimiento de altos estándares en salud ocupacional y Ambiente y mejoramiento continuo.
- Respaldo económico para el desarrollo del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y ambiente

Durante la ejecución al interior de la empresa y en sus contratos, se debe tener en cuenta la ejecución de las siguientes actividades: Divulgar la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente en la mayor cantidad posible de medios, como son: Adicionada en los manuales, fijada en sitios visibles, difundida y conocida por todas las personas que trabajan bajo el control de la organización, disponible a partes interesadas, presentada en los programas de inducción y entrenamiento, entre otros.



De existir una política de SSOA se considerará esta equivalente a las anteriores.

La empresa además, debe contar con una política sobre promoción y prevención de la salud campañas para prevenir adicciones como el cigarrillo, alcohol y drogas y otras a juicio de cada contratista como: política de calidad, vehículos.

## **1.2. Elementos visibles del compromiso gerencial**

- Incluir el tema de la Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente en las reuniones Gerenciales, que se llevarán a cabo al menos trimestralmente.
- Realizar de un Programa de Inspecciones a nivel Gerencial que contemple todos los centros de trabajo para evaluar las condiciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente y se implemente.
- Revisión por la Gerencia a la implementación del Sistema SSOA con el fin de asegurar su adecuación y efectividad permanente. Es decir la gerencia debe revisar la operación del Sistema de Gestión de SSOA por lo menos una vez al año, para evaluar si esta implementado plenamente y sigue siendo apto para cumplir los objetivos y la política.

El proceso de revisión de la gerencia debe asegurar que se recoja la información necesaria que le permita a la gerencia llevar a cabo esta evaluación. La información de entrada para la revisión por la gerencia debe incluir: política, objetivos, análisis estadístico de accidentalidad, estado de la investigación de accidentes y casi accidentes, análisis estadístico de enfermedad profesional, revisión del desempeño ambiental de la organización, resultados de la participación y consulta, resultados de auditorias, estado de las acciones correctivas y preventivas, evaluación del cumplimiento con los requisitos legales aplicables y con los otros requisitos que la organización suscriba, evolución de los requisitos legales, y resultados de las revisiones

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			Consejo Colombiano de Seguridad 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

gerenciales anteriores. El análisis de revisión por la gerencia debe estar documentado.

Circunstancias cambiantes, incluidos los cambios en los requisitos legales y otros relacionados con SSOA. Recomendaciones para la mejora y Resultados de la participación y consultas

La revisión debe incluir la necesidad de efectuar cambios en el sistema, incluyendo la política y objetivos. Se deben establecer objetivos nuevos o actualizados para el mejoramiento en el nuevo período y considerar si se necesitan cambios para cualquier elemento del sistema de gestión. Los resultados de este análisis se deben documentar y se debe implementar el plan de acción a seguir.

La gerencia debe demostrar el conocimiento de los aspectos relacionados con los elementos visibles del compromiso gerencial

El resultado de la revisión gerencial debe comunicarse y estar disponible para consulta. Informes en general

### **1.3. Objetivos y metas**

El establecer objetivos estratégicos para el Sistema SSOA y metas cuantificables para el cumplimiento de los objetivos, permite a la organización conocer el grado de avance, y hacer seguimiento a su progreso.

Se deben establecer objetivos y metas alcanzables en las funciones y niveles pertinentes dentro de la organización, considerando la política, naturaleza y contexto de la organización.



Para establecer los objetivos la organización, debe revisar los resultados de la identificación de peligros, valoración y determinación de controles de riesgos, indicadores de desempeño, requisitos legales y otros, aspectos ambientales significativos, revisión por la gerencia, cambios tecnológicos, incidentes, registros de no conformidades, actividades de mejoramiento.

Se deben definir para cada función y nivel pertinentes de la organización.

En este subelemento se incluyen: Objetivos, metas cuantificables, análisis periódico al menos semestralmente del grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

De la revisión de objetivos y metas debe demostrarse si es necesario ajustar los planes de acción.

Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos se deben definir indicadores adecuados para cada objetivo de SSOA de tal forma que permita el

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

seguimiento a la implementación de los objetivos. Los objetivos deben ser alcanzables pero retadores.

Es necesario comunicar a los empleados los objetivos del sistema SSOA globales de la compañía y de su área de trabajo.

#### **1.4. Recursos**

Especificar los recursos que asignarán para el cumplimiento de la gestión de SSOA. Asignación de un presupuesto para el desarrollo del SSOA y ajustes del mismo con base en los nuevos contratos.

Programa de inversiones para cada contrato y relación de cumplimiento y exigirlo a contratistas.

Se asignan los recursos para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de SSOA (NOTA 1 en términos de la infraestructura organizacional y los recursos tecnológicos).

También debe presentar periódicamente la relación de su cumplimiento y exigirá lo mismo a sus contratistas.

Nombrar un representante de la alta dirección para el sistema de gestión SSOA con funciones, perfil y tiempo asignado definido, conforme al tamaño y clase de riesgo de la empresa.

Los trabajadores deben conocer al representante o delegado de la alta dirección para el sistema.

Para la ejecución de los programas se debe disponer de personal calificado (propio o contratado) en SSOA que demuestre las competencias (formación académica, capacitación, entrenamiento y experiencia en la disciplina de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental).

Si el personal es contratado (externo) debe además tener Licencia en Salud Ocupacional otorgada por la Secretaria de Salud independiente de su carrera profesional



Igualmente, exigirá lo mismo a sus contratistas.

## **2 DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SSOA**

### **2.1. Documentación**

- **Manual del Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente RUC.**



	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<i>Consejo Colombiano de Seguridad</i> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

Documentar por medio de un manual la información relacionada con el sistema de gestión SSOA.

Brindar en el manual información como procedimientos, documentos, indicadores y registros, La política y objetivos de SSOA, La descripción del alcance del sistema de gestión de SSOA, La descripción de los principales elementos del sistema de gestión de SSOA y su interacción, así como la referencia a los documentos relacionados, incluyendo los registros exigidos en la Guía RUC.

#### **- Control de Documentos y Datos**

La organización debe establecer y mantener procedimientos que le permitan controlar todos los documentos y datos requeridos para asegurar que: se puedan localizar, sean actualizados anualmente, se identifiquen los cambios, sean revisados cuando sea necesario y sean aprobados por personal autorizado, las versiones vigentes de los documentos y datos pertinentes estén disponibles en todos los sitios en que se realicen operaciones esenciales para el efectivo funcionamiento del sistema de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOA), los documentos y datos obsoletos se retiren rápidamente de todos los puntos de emisión y de uso, o de otra forma asegurar contra el uso provisto y se identifiquen adecuadamente los documentos y datos que se conservan archivados con propósitos legales o de preservación del conocimiento, o ambos.

Asegurarse de que se identifican los documentos de origen externo que la organización ha determinado que son necesarios para la planificación y operación del sistema de gestión SSOA y que su distribución esté controlada.

#### **- Control de los registros**



El contratista debe establecer y mantener los registros que sean necesarios, para demostrar la conformidad con los requisitos de su sistema de gestión SSOA, para demostrar los resultados logrados.

El contratista debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros.

Los registros deben ser y permanecer legibles identificables y trazables

### **2.2. Requisitos Legales y de otra índole**

Demostrar conocimiento de las normas y regulaciones en SSOA, que rigen en el país, aplicables a la organización

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<i>Consejo Colombiano de Seguridad</i> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

Definir un procedimiento para la identificación de requisitos legales y de otra índole, garantizando la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la organización. Este procedimiento debe definir el como la organización dará cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole identificados.

Además se debe establecer en el procedimiento una periodicidad de revisión de cumplimiento de los requisitos legales y otros y dejar registro de esta revisión (4.5).

Identificar todos los aspectos legales y de otra índole que le competan a su actividad, definiendo el como la organización dará cumplimiento a cada uno de ellos a través de planes para el cumplimiento de cada uno de ellos en el sistema SSOA.

La información pertinente de requisitos legales y de otra índole se ha comunicado a las personas que trabajan bajo el control de la organización y partes interesadas pertinentes.

De igual manera de debe evidenciar el cumplimiento de los planes de los requisitos legales identificados

### **2.3. Funciones y Responsabilidades**



Toda empresa contratista en armonía con las disposiciones legales, debe documentar y comunicar la asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la empresa (de la alta gerencia, Representante del sistema SSOA, mandos medios, personal de supervisión, personal operativo, coordinador del programa) para el desarrollo del Sistema SSOA.

Debe realizar la evaluación a los diferentes niveles para verificar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades. Este requisito aplica también a subcontratistas.

Debe contar con un procedimiento escrito donde se especifique como se va a llevar a cabo la evaluación periódica del cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los niveles enunciados anteriormente.

Debe presentar el organigrama de la empresa, destacando la ubicación de los responsables de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, aportando información que permita determinar su idoneidad, funciones y responsabilidades. Los trabajadores deben conocer plenamente al representante o delegado de la alta dirección para el sistema.

### **2.4. Competencias**

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			Consejo Colombiano de Seguridad 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

Para garantizar el cumplimiento de la Política y el logro de los objetivos y metas del SSOA es indispensable definir, mantener y comunicar las competencias de todo el personal incluyendo auditor en SSOA y brigadista de la empresa. La competencia se debe definir en términos de la educación, experiencia y entrenamiento apropiados. Si es auditor externo debe además demostrar formación como auditor y en SSOA.

Para el cumplimiento de este requisito la empresa debe asegurar que la totalidad de los trabajadores cumplan con las competencias definidas. Igualmente, este requisito es extensivo a sus contratistas.

## **2.5. Capacitación y entrenamiento**

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar la existencia de su Programa de Capacitación y Entrenamiento en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente. El programa de capacitación y entrenamiento incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento por cargo en SSOA, registros del personal capacitado y entrenado de acuerdo con las necesidades identificadas anteriormente, contenido de los cursos, competencia del personal que realiza las capacitaciones, evaluación de las acciones de capacitación, y entrenamiento y toma de conciencia inmediatamente y en un periodo a corto plazo, y la evaluación periódica del programa de capacitación y entrenamiento en términos índices de gestión (cobertura y efectividad), resultado de los indicadores, análisis de tendencias y el respectivo plan de acción.



Se deben definir los contenidos mínimos y de manera formal de los cursos de capacitación y entrenamiento, especialmente cuando se tratan temas asociados a las actividades críticas de la organización los cuales deben estar alineados a las competencias del personal.

Cada contenido del curso debe incluir: objetivo, alcance, temarios. El programa de capacitación actualizado debe ser el resultado del entrenamiento requerido por el cargo, comparado con el entrenamiento recibido.

La empresa debe implementar un mecanismo que le permita la fácil y permanente verificación de las capacitaciones recibidas por persona, actividades pendientes por realizar y evaluación periódica del programa.

El programa de capacitación se debe revisar y ajustar de acuerdo a la naturaleza, y riesgos de la organización, los aspectos ambientales significativos, y a las características del servicio contratado (áreas de trabajo, riesgos, impactos significativos, duración, número de trabajadores, entre otros) y las condiciones pactadas entre las partes.

Las medidas de control de riesgos e impactos deben complementar las acciones de motivación, formación y entrenamiento, buscando que el trabajador conozca los riesgos e impactos, los pueda identificar y aplicar o

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<i>Consejo Colombiano de Seguridad</i> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	



apoyar las medidas que se establezcan para mitigar su exposición y efecto en el trabajador.

Durante la ejecución del contrato debe demostrar su cumplimiento a la compañía contratante. Igualmente, debe exigir lo mismo a sus subcontratistas.

## **2.6. Programa de Inducción y Reinducción en SSOA**

El programa de inducción y reinducción en SSOA que se realiza a todo el personal debe estar por escrito e incluir como mínimo: generalidades de la empresa, Aspectos generales y legales en Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente, políticas de no: alcohol, drogas y fumadores, políticas de seguridad, salud ocupacional y ambiente, reglamento de higiene y seguridad industrial, funcionamiento del comité paritario de salud ocupacional, plan de emergencia, factores de riesgo y sus controles, aspectos e impactos ambientales inherentes al cargo, procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea, derechos y deberes del sistema general de riesgos profesionales, entre otros.

La cobertura de la inducción y reinducción al personal debe ser del cien por ciento y de esto se deben tener los registros escritos correspondientes. Se debe evaluar la efectividad de la inducción y reinducción de todo el personal.

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

## **2.7. Motivación, Comunicación, participación y consulta**

La empresa debe identificar y desarrollar programas para lograr la participación del personal en el sistema de SSOA. Por otro lado se deben establecer y mantener mecanismos para difundir las acciones y resultados del sistema de SSOA, para sus trabajadores y contratistas.

Se debe tener un plan de comunicación escrito tanto para las partes involucradas internas como externas pertinentes.

Este plan debe desarrollarse de acuerdo a los diferentes aspectos del sistema de SSOA. La organización debe comunicar sus riesgos y decidir la comunicación de sus aspectos ambientales significativos y debe documentar su decisión.

Si la decisión es comunicar los aspectos la organización debe establecer e implementar uno o varios mecanismos para difundir acciones y resultados del sistema SSOA para trabajadores y contratistas. Cabe aclarar que para difundir los riesgos la empresa debe contar con un mecanismo de difusión.

Dentro del plan se deben registrar los medios de comunicación que los empleados podrán utilizar para transmitir a la Gerencia problemas / inquietudes sobre SSOA. El cual debe evidenciarse en los diferentes procesos.

## **3. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO SSOA**



### **3.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, ASPECTOS AMBIENTALES, VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONTROL DE RIESGO E IMPACTOS. (GESTIÓN DEL RIESGO)**

Toda empresa contratista, debe establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, aspectos ambientales, valoración de riesgos y determinación de controles de riesgos e impactos los cuales deben incluir actividades rutinarias y no rutinarias, de todo el personal que tenga acceso al sitio de trabajo, instalaciones en el sitio de trabajo provistas por la organización y por terceros.

La organización debe asegurar que los resultados de estas valoraciones se consideran cuando se determinan los controles.

Para la determinación de los controles de riesgos e impactos valorados asociados a las actividades de la empresa contratista y una vez priorizados, se deben definir las acciones encaminadas al control de los mismos, implementación y seguimiento, teniendo en cuenta el siguiente orden jerárquico, para la intervención de los riesgos identificados:

- Eliminación
- Sustitución

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			Consejo Colombiano de Seguridad 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

- Controles de ingeniería
- Precauciones y/o controles administrativos
- Equipos de Protección Personal

Las anteriores medidas de control para cada riesgo formarán parte de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

En consecuencia de lo anterior, toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar el seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos e impactos, de su actividad, de acuerdo con la Identificación de Peligros, Aspectos ambientales, Valoración y Control de Riesgos e Impactos. Otorgado el contrato la gestión del riesgo se debe ajustar de acuerdo con el programa de la compañía contratante y las condiciones del contrato.

Igualmente, exigirá lo mismo a sus subcontratistas.

Para la gestión del cambio, la organización debe identificar los peligros y valoración de los riesgos y determinación de los controles asociados con cambios realizados o propuestos en la organización, el sistema de gestión de SSOA o sus actividades, antes de introducir tales cambios.

Para tal efecto se debe establecer y mantener un procedimiento de gestión del cambio, en donde se contemplen los efectos o riesgos que pueden generar al realizar el cambio.

Se debe definir mecanismos para el reporte y control de actos y condiciones de riesgo.



### **3.2. Tratamiento del riesgo**

#### **3.2.1. Administración de contratistas y proveedores:**

Se debe establecer un procedimiento documentado para la selección y evaluación de contratistas y proveedores en donde se contemplen criterios de selección en SSOA, registros del monitoreo al trabajo del contratista, evaluación del desempeño del contratista – proveedor de acuerdo a los criterios establecidos, y seguimiento al plan de acción derivado de la evaluación.

Este procedimiento debe ser comunicado a los contratistas y proveedores con el fin de asegurar su implementación

#### **3.2.2. Visitantes, comunidad y autoridad**

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			Consejo Colombiano de Seguridad 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

La empresa debe comunicar a los visitantes, sobre los riesgos SSOA a lo que se puede encontrar expuesto y, como actuar en caso de emergencia.

A la comunidad y autoridades se les debe informar sobre la identificación y control de los riesgos SSOA y verificar su participación en las actividades de simulacros, prevención y atención de emergencias.

### **3.2.3. Programas de gestión de Riesgos Prioritarios**

Establecer y mantener uno o varios programas de gestión para los riesgos prioritarios que generan accidentes de trabajo. Al establecer programas, se debe incluir:

Objetivos y metas cuantificables

Responsables

Acciones

Recursos

Cronogramas de actividades

Hacer seguimiento, revisar y registrar el progreso frente al cumplimiento de los objetivos y actualizar o enmendar las estrategias y planes con respecto a esto.

La evaluación periódica del(os) programa(s) de gestión deben estar planteados términos Determinación de indicadores (cobertura y eficacia), Resultados de los indicadores, análisis de tendencias, replanteamiento de las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos.

Cabe aclarar que el establecimiento de los programas de gestión de los riesgos que causan enfermedad profesional se deberán desarrollar en el numeral 3.2.4 como Programas de vigilancia epidemiológica y los programas de gestión ambiental se deberán desarrollar en el numeral 3.2.8.



### **3.2.4. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**

Las empresas deben demostrar la existencia de un subprograma de medicina preventiva y del trabajo, presentar las estrategias y recursos para su realización y contar como mínimo con un asesor externo, profesional de la salud con experiencia en SO.

#### **Evaluaciones Médicas Ocupacionales**

Se debe definir un procedimiento por escrito para la realización de evaluaciones médicas basado en el profesiograma, practicadas a todos los candidatos o trabajadores.

Definir la realización de exámenes periódicos de reubicación y post-incapacidad según la legislación vigente e incluir a los trabajadores de todas las sedes. Los exámenes deben ser realizados por médicos graduados, con registro médico y con licencia de S.O.

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			Consejo Colombiano de Seguridad 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

Todo examen médico debe tener como respaldo una historia clínica ocupacional que implique la determinación de aptitud al cargo y la ubicación respectiva. Además debe incluir todas las recomendaciones con respecto a los hallazgos encontrados.

Se debe establecer y mantener un mecanismo que garantice la confidencialidad de la información de las historias clínicas.

### **Actividades de promoción y prevención en salud**

Riesgos de salud pública:

Se deben identificar los riesgos de salud pública, propios de la región y a través de la consulta con las entidades de salud de la zona donde se esta laborando y establecer un plan de acción para la implementación de las medidas de control de los riesgos como:

Diagnóstico y tratamiento de enfermedades y lesiones relevantes como Enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos, Enfermedades inmunoprevenibles, Enfermedades transmitidas por picaduras de insectos, Mordeduras de serpientes, Enfermedades de transmisión sexual.

Definir las actividades de promoción y prevención de acuerdo a las características del contrato.

Buscar mejoramiento continuo de la calidad de vida laboral, Apoyarse en los programas de vigilancia epidemiológica, Identificar claramente los riesgos relacionados con el trabajo y presentar planes para su control, incluyendo actividades de promoción de la salud y capacitación.



Como mínimo, todas las personas que vayan a laborar en áreas localizadas en zonas endémicas o que estén expuestas al riesgo en áreas posibles contaminadas, deben vacunarse contra tétanos y fiebre amarilla. Mantener registros de esto.

Definir formalmente e implementar campañas de promoción y prevención de no alcohol, drogas y tabaquismo que tenga un alcance a la totalidad de la población trabajadora. Son prioritarias las campañas de promoción y prevención para los trabajadores expuestos.

### **Programas de vigilancia epidemiológica**

Realizar diagnóstico de salud de la población el cual como mínimo debe incluir lo establecido en la Resolución 2346/2007.



	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

Se debe disponer de protocolos de vigilancia epidemiológica ocupacional y registros asociados a la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica.

La evaluación periódica del(os) sistema(s) de vigilancia epidemiológica deben estar planteados en términos de determinación de indicadores de gestión (cobertura y eficacia), indicadores de impacto (incidencia y prevalencia), análisis de tendencia, replanteamiento de las actividades de los programas e implementación de los planes de acción.

### **Registros y estadísticas en salud**

La empresa debe llevar registros estadísticos de:

Primeros Auxilios.  
Morbi-mortalidad.  
Ausentismo laboral.

Que incluyan recolección, análisis y establecimiento de planes de acción resultantes.

#### **3.2.5. Subprograma de higiene industrial**

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar la existencia del sub-programa de Higiene Industrial.

Este subprograma debe tener un enfoque preventivo identificando, evaluando y controlando los factores de riesgo antes de que se presenten efectos nocivos sobre la salud. La implementación de las actividades exige una actuación interdisciplinaria con los subprogramas de medicina preventiva y de seguridad industrial.



El sub-programa de Higiene Industrial, debe incluir:

Estudios ambientales: a los factores de riesgo identificados como prioritarios se les deben realizar mediciones ambientales para determinar el grado de riesgo y compararlos con los valores límites permisibles.

Identificación de los riesgos compartidos y sus implicaciones. Conocer las mediciones realizadas por la compañía contratante y determinar acciones a seguir.

Medidas de Control: de acuerdo a los resultados de la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos y a los resultados de los estudios ambientales se deben establecer e implementar las medidas de control apropiadas para disminuir la exposición de acuerdo a la siguiente jerarquía:

- Eliminación

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			Consejo Colombiano de Seguridad 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

- Sustitución
- Controles de ingeniería
- Señalización, advertencias o controles administrativos o ambos
- Equipo de protección personal y colectivo

Las medidas de intervención deben buscar el control del factor de riesgo inicialmente en la fuente que lo genera (ej. Ruido, cambio o mantenimiento de equipos), en el medio (ej. Barreras insonorizantes) y en última instancia protegiendo al trabajador con equipos de protección personal (ej. Protectores auditivos). Debe garantizarse que los elementos de protección personal están homologados y son los apropiados para el factor de riesgo específico identificado.

Todo lo anterior debe estar enlazado con los programas de vigilancia epidemiológica de cada uno de los riesgos.

Como complemento de lo anterior se debe contar con los certificados de calibración y registros de mantenimiento de los equipos con los cuales se llevan a cabo los estudios, con el fin de garantizar la confiabilidad de los resultados obtenidos.

Si el servicio es contratado el profesional técnico o tecnólogo que realiza el estudio debe contar con la Licencia S.O. y ésta debe tener autorizado el desarrollo de estudios de higiene industrial.

### **3.2.6. Subprograma de Seguridad Industrial**

#### **- Estándares y Procedimientos**



Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales debe demostrar la existencia de procedimientos documentados acorde con el tratamiento de los riesgos, Manuales de Normas y Procedimientos Operativos con criterios de seguridad. Se debe tener la identificación de las actividades críticas en los trabajos realizados en la empresa y documentar procedimientos seguros para ejecutar las tareas críticas, así mismo debe divulgar estos procedimientos a las partes interesadas (trabajadores internos y contratistas).

Antes de iniciar labores, adicionalmente, elaborar y presentar procedimientos limpios y seguros de las tareas críticas que se vayan presentando para aprobación de la compañía contratante.

La empresa contratista debe acatar las normas y procedimientos de permisos de trabajo de la compañía contratante y exigir lo mismo a sus contratistas.

#### **- Programa de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos.**

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar la existencia por escrito de su Programa de Mantenimiento

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			Consejo Colombiano de Seguridad 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

preventivo de Instalaciones, equipos críticos, redes eléctricas y otros equipos (emergencia) y el registro de su cumplimiento.

Igualmente, exigirá lo mismo a sus contratistas.

#### **- Estado de equipos y herramientas de trabajo críticos**

Toda empresa contratista debe:

Tener definido la vida útil de los equipos y herramientas para realizar tareas críticas durante el proceso.

Realizar y registrar las inspecciones preoperacionales para los equipos y herramientas para realizar tareas críticas durante el proceso.

Llevar un control del estado y uso de los equipos y herramientas para realizar tareas críticas durante el proceso.

Mantener registros sobre instrucciones a los trabajadores sobre el uso y mantenimiento de los equipos y herramientas para realizar tareas críticas durante el proceso.

Definir un mecanismo para el manejo de equipos y herramientas defectuosas.

Definir un procedimiento para la selección y uso de equipos y herramientas según criterios de seguridad.



Divulgar estos procedimientos a los trabajadores.

#### **- Elementos de Protección Personal.**

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar que se ha elaborado un estudio de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa; el estudio comprende la elaboración de un inventario el cual incluya, por cada operación que se desarrolla en la empresa, la descripción de los riesgos presentes en las mismas, el número de personas expuestas, los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan; los resultados de los estudios higiénicos realizados, y por último la asignación del elemento requerido, especificando las funciones, capacidades, limitaciones del mismo y especificaciones técnicas de acuerdo a los patrones y estándares establecidos. (Puede llevarse a través de una matriz de identificación de elementos de protección personal).

De otro lado se deben llevar registros de la entrega de los elementos a los trabajadores y del entrenamiento sobre el uso y mantenimiento. La empresa debe realizar y registrar inspecciones periódicas para verificar el estado y uso de los elementos entregados. Se debe definir el manejo de las ropas contaminadas y el mecanismo para dar de baja o sacar de servicio los EPP y su reposición.

#### **- Hojas de Seguridad de Materiales y Productos**

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar que tiene disponibles las Hojas de Seguridad de Materiales y Productos utilizados o generados en la labor contratada para las personas a las que están expuestos al riesgo y que capacita a los empleados en el conocimiento de dichas hojas de seguridad y se debe demostrar que sus empleados las conocen. Igualmente, exigir lo mismo a sus contratistas.

Las Hojas de Seguridad deberán estar preferiblemente en castellano o de acuerdo con la lengua nativa del personal que se encuentre realizando la operación.

El contratista debe contar con un procedimiento para el transporte de materiales peligrosos y disponer de las tarjetas de emergencia para transporte de materiales peligrosos.

### **3.2.7. Planes de Emergencia**

Toda empresa contratista debe tener una evaluación de los riesgos que identifique sus amenazas de origen natural y antropicas, así mismo debe disponer de los medios de protección acorde con los riesgos y su alineación con el plan de emergencias de la empresa contratante, tener la organización para responder efectiva y eficientemente a una emergencia, de manera que se reduzca la afectación a personas, la propiedad y el ambiente, esto debe ser un principio de responsabilidad al interior de cada firma contratista.



Dicho plan debe tener como mínimo:

#### Plan estratégico con:

- Objetivos generales y específicos.
- Alcance (cobertura de todos los procesos y actividades).
- Identificación y evaluación de riesgos y escenarios de emergencia.
- Estructura organizacional para atender la emergencia incluyendo funciones y responsabilidades.
- Programación para realización de simulacros.
- Listado de medios de protección o controles disponibles en las instalaciones para la mitigación de los riesgos.

#### Plan operativo con:

- Procedimientos operativos normalizados para el control de emergencias.
- Establecimiento del MEDEVAC.
- Las bases y los mecanismos de reporte inicial de las emergencias que ocurran.
- Notificación.
- Mecanismo de evaluación de las emergencias y activación de la atención de éstas.

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

- Equipos mínimos requeridos para atención primaria de la emergencia.
- Convenios o acuerdos para contar con el apoyo (equipos, brigadas, entre otros) de otras entidades.
- Recurso humano entrenado para la atención de la emergencia.
- Difusión del plan a todos los empleados.
- Centro de coordinación de operaciones.
- Sistema para informar a los medios de comunicación, conocimiento del conducto regular de la operadora.
- Criterios para determinar la finalización de la emergencia.
- Funcionamiento y apoyo del plan de contingencias al plan de contingencias del contratante.
- Un plan de contingencias alineado con el de la empresa contratante.
- Registros de simulacros realizados, análisis de resultados y seguimiento a las acciones correctivas y preventivas derivadas de los simulacros.
- Para el caso de derrame de hidrocarburos, derivados, sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales o lacustres, debe utilizarse un formato sobre reporte inicial del derrame a la contratante y autoridad ambiental pertinente.

Plan Informático: Mantener actualizada la siguiente información:

- Entidades de apoyo y socorro en atención de emergencias en la región.
- Conformación de la brigada.
- Mapas, planos o dibujos de las instalaciones donde se identifiquen equipos, áreas de riesgo, número de personas, salidas de emergencia, rutas de evacuación, señalización, etc.
- Equipos para atención de emergencias y ubicación de éstos.
- Base de datos de proveedores y contratistas para el apoyo en emergencias.

### **3.2.8. Subprograma de gestión ambiental**



#### **- Estándares y Procedimientos**

Toda empresa contratista debe identificar necesidades de controles operacionales tales como procedimientos documentados, instrucciones de trabajo, controles físicos, contratos o acuerdos con proveedores acorde con el tratamiento de los impactos ambientales identificados, para evitar o minimizar impactos ambientales en las actividades u operaciones críticas.

La empresa debe documentar y divulgar procedimientos para el manejo ambiental.

Los trabajadores deben conocer que hacer cuando se presente una situación de emergencia ambiental.

Se deben establecer mecanismos de seguimiento y medición a las medidas de control ambiental. De igual forma, se debe contar con los certificados de

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

calibración y registro de mantenimiento de los equipos utilizados para las mediciones.

#### **- Plan de Gestión de Residuos**

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar la existencia por escrito de su plan de manejo integral de sus residuos, inventario de los residuos generados y dispuestos y disposición final de los residuos de acuerdo a la legislación ambiental vigente.

Igualmente, exigirá lo mismo a sus subcontratistas.

#### **- Programas de gestión ambiental**

Demostrar la existencia de su programa de gestión ambiental. Presentar los elementos que hacen parte de su programa ambiental y un cronograma general de las actividades para cada uno de los programas dirigido a cumplir las metas y objetivos ambientales.

El programa debe estar en concordancia con los planes ambientales a los que la contratante está comprometida.

Demostrar su implementación conservando los registros correspondientes.

Ajustar los cronogramas de actividades a las condiciones de los contratos. Se deberá presentar en forma más detallada las tareas a realizar en cada una de las actividades del programa de gestión ambiental de manera que su viabilidad técnica y financiera pueda ser evaluada por parte de la interventoría.

Los programas de gestión ambiental deben incluir:

Objetivos y metas cuantificables

Responsables

Acciones

Recursos



Cronogramas de actividades

Hacer seguimiento, revisar y registrar el progreso frente al cumplimiento de los objetivos y actualizar o enmendar las estrategias y planes con respecto a esto.

La evaluación periódica del(os) programa(s) de gestión deben estar planteados términos Determinación de indicadores (cobertura y eficacia), Resultados de los indicadores, análisis de tendencias, replanteamiento de las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos.

## **4. EVALUACION Y MONITOREO**

### **4.1 INCIDENTES (ACCIDENTES Y CASI ACCIDENTES) DE TRABAJO Y AMBIENTALES**

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			Consejo Colombiano de Seguridad 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

Toda empresa contratista de acuerdo con las disposiciones legales, debe demostrar la existencia de un Sistema de Registro y Reporte de los accidentes y casi accidentes de trabajo y ambientales.

En este aspecto debe desarrollar las siguientes actividades:

Elaborar un procedimiento para realizar la investigación de los accidentes y casi accidentes.

Investigar todos los accidentes y casi accidentes laborales y ambientales ocurridos para determinar su causa.

Registrar estadísticas de los accidentes y casi accidentes ocurridos.

Obtener Certificaciones de la ARP de los accidentes ocurridos en los tres últimos años vencidos. Esta certificación debe incluir:

- Número de accidentes totales.
- Número de accidentes que generaron incapacidad.
- Número de días de incapacidad generados.
- La Certificación debe describir claramente si en el año inmediatamente anterior se han presentado eventos fatales o con lesión incapacitante permanente parcial o invalidez.

Analizar tendencias de las causas de accidentes y casi accidentes ocurridos.

Hacer seguimiento de las recomendaciones generadas en la investigación y análisis de accidentes y casi accidentes.

Demostrar la disminución de los indicadores estadísticos de IF de lesiones incapacitantes e IS de accidentalidad del último año vencido con respecto a los dos años anteriores.



Registrar y analizar indicadores de pérdidas (daños a la propiedad, al ambiente, al proceso, a terceros) por accidentes y casi accidentes laborales y ambientales.

La empresa debe llevar las estadísticas de accidentalidad de sus contratistas

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la reglamentación del Sistema General de Riesgos Profesionales, el contratista está obligado a reportar, todo accidente de trabajo y enfermedad profesional a la respectiva ARP y a la Compañía Contratante.

#### 4.2. AUDITORÍAS INTERNAS AL SISTEMA SSOA

Demostrar la existencia de procedimientos por escrito de auditoría interna que permita evaluar el desarrollo del Sistema.

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<i>Consejo Colombiano de Seguridad</i> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

Se debe establecer, implementar y mantener programas de auditoría que deben cubrir todas las áreas, procesos, proyectos y elementos del sistema, realizadas con una periodicidad por lo menos una vez al año, ejecutadas por personal que no tenga responsabilidad directa con la actividad que se este auditando.

Se deben mantener los registros y hacer el análisis de los resultados para establecer causas de las no conformidades y observaciones e implementar acciones correctivas y preventivas, finalmente se debe realizar un seguimiento a todas las acciones anteriores.

Durante la ejecución del contrato, la compañía operadora podrá realizar las auditorías que considere pertinentes. Igualmente, exigirá lo mismo a sus contratistas.

#### 4.3. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La organización debe establecer un procedimiento de acciones correctivas y preventivas para manejar las no conformidades reales o potenciales que puedan influir en una desviación del sistema y para garantizar la eficacia de cualquier acción correctiva que se tome, estas acciones pueden ser las derivadas de los resultados de las inspecciones, investigación de incidentes, auditorías internas y externas, observación de tareas, entre otras. Dicho procedimiento debe contemplar una metodología para el análisis de sus causas que le permita eliminar la causa raíz.



Cuando la acción correctiva y la acción preventiva identifican peligros nuevos o que han cambiado, o la necesidad de controles nuevos o modificados, el procedimiento debe exigir que las acciones propuestas sean revisadas a través del proceso de valoración del riesgo antes de su implementación.

La empresa debe revisar la eficacia de las acciones correctivas y preventivas tomadas.

La organización debe asegurar que cualquier cambio necesario que surja de la acción correctiva y de la preventiva se incluya en la documentación del sistema de gestión de S y SO.

El tratamiento a las no conformidades encontradas bien sea a través de las auditorías internas o mediante el reporte de inspecciones planeadas, resultados de investigación de accidentes, sugerencias del personal o contratistas, revisión por la gerencia, cambios en procedimientos o métodos de trabajo, resultados del monitoreo de indicadores o por la auditoría externa realizada por el Consejo Colombiano de Seguridad, deben ser tratadas por medio del procedimiento de acciones correctivas o preventivas definido.



	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

Para las no conformidades detectadas se deben analizar las causas de las no conformidades, establecer el plan de acción y el seguimiento a las acciones propuestas.

Los resultados de las acciones correctivas y preventivas tomadas deben ser comunicadas a las partes interesadas.

Con el fin de detectar no conformidades potenciales la empresa debe crear mecanismos que le permita emprender acciones preventivas y así prevenir la ocurrencia de eventos no deseados.

Así mismo la organización debe realizar seguimiento a las Auditorias del CCS y analizar las causas de las no conformidades levantadas por el CCS, en la auditoria anterior y definir un plan de acción para el cierre de las no conformidades.

Se evidenciará en la auditoria el cierre de la totalidad de las no conformidades levantadas en el período anterior.

#### **4.4. Inspecciones SSOA**

Las empresas deben demostrar que posee:

Programa de inspecciones de S, SO y A, que permita hacer seguimiento a la conformidad con controles operacionales, programas de gestión, el programa debe incluir:

Definición de áreas.

Cronograma de inspecciones.

Responsable de la inspección.

Alcance de la inspección.

Listas de verificación a utilizar de acuerdo con la actividad (incluye observaciones de comportamientos seguros frente al riesgo) que la empresa desarrolle y la valoración de los riesgos (salud y seguridad).

Análisis de condiciones anormales repetitivas y sus causas básicas.

Valoración de riesgos potenciales.

Registros de las inspecciones realizadas.

Proceso de seguimiento a acciones correctivas y preventivas.



Informes periódicos a la gerencia.

La evaluación periódica del programa de inspecciones de SSOA deben estar planteados términos de: Determinación de indicadores (cobertura y eficacia), Resultados de los indicadores, análisis de tendencias, replanteamiento de las actividades del programa e implementación de los mismos.

Evaluación periódica en términos de determinación de índices, porcentaje de cumplimiento, análisis de tendencias y planes de acción.

#### **4.5. Seguimiento a los requisitos legales**

**- Requisitos legales y de otra índole**

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

La organización debe entender y ser consciente de cómo sus actividades son ó serán afectadas por los requisitos legales y de otra índole, para lo cual debe evaluar periódicamente la conformidad con los requisitos legales aplicables y con otros requisitos que suscribe la organización debe llevar registros de los resultados de las evaluaciones periódicas.

Se debe establecer en el procedimiento la metodología para la evaluación periódica del cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la empresa. Debe llevar registros de los resultados de las evaluaciones periódicas.

Registros Legales ambientales aplicables.

Se tiene los siguientes registros legales ambientales vigentes y en cumplimiento:

- Licencias ambientales.
- Planes de Manejo Ambiental (Cumplimiento de Fichas - ICAS).
- Licencia ambiental para el manejo y disposición de Residuos Peligrosos.
- Permiso de Tala, Salvoconducto de movilización de madera y permiso de comercialización de madera.
- Permisos ambientales de Vertimientos.
- Permisos ambientales de concesión de aguas.
- Títulos Mineros (Canteras de materiales pétreos).
- Permiso de Escombreras autorizadas.
- Certificados de gases de vehículos.
- Paz y Salvo de Derechos de vía o uso de Terreno.
- Licencias de construcción (POT).
- Otros.

#### **- Afiliación al Sistema de Seguridad Social**

##### **• Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales**

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar la afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Profesionales (A.R.P.). Igualmente, exigirá lo mismo a sus contratistas.

##### **• Afiliación a Entidades Promotoras de Salud**



Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar la afiliación de su personal a las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S). Igualmente, exigirá lo mismo a sus contratistas.

##### **• Afiliación al Sistema General de Pensiones**

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar la afiliación de su personal al Sistema General de Pensiones. Igualmente, exigirá lo mismo a sus contratistas.

#### **- Programa de Salud Ocupacional**

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe documentar su Programa de Salud Ocupacional, de acuerdo con su actividad

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

económica y la resolución 1016/89. Dado que el sistema SSOA llena y sobrepasa las expectativas de esta resolución, el programa no forma parte de la evaluación del RUC. Lo cual no exime a la organización del cumplimiento este requisito legal.

#### **- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial**

Toda empresa contratista que tenga a su servicio 10 o más trabajadores, en armonía con las disposiciones legales, debe demostrar la existencia de su Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial actualizado. Debe documentar la divulgación del reglamento a todos los trabajadores. Otorgado el contrato, antes de iniciar labores, copia del reglamento debe ser publicada en por lo menos dos sitios suficientemente visibles y accesibles de las áreas de trabajo, para consulta de los trabajadores. Igualmente, exigirá lo mismo a sus contratistas.



#### **- Comité Paritario de Salud Ocupacional ó Vigía de Salud Ocupacional.**

Toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe tener conformado el Comité Paritario de Salud Ocupacional y/o nombrado el Vigía correspondiente (para empresas con menos de 10 trabajadores), registrándolo ante la oficina seccional del Ministerio de la Protección Social. Debe mantener documentada la conformación y funcionamiento mensual del comité, registro de acciones desarrolladas y seguimiento a compromisos adquiridos de acuerdo con la resolución No. 2013 de 1986 y el decreto 1295 de 1994 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud.

El Contratista debe mantener, promover y documentar el funcionamiento de este comité, en las actividades relacionadas con el contrato. Igualmente, exigirá lo mismo a sus contratistas.

#### **4.6. Medición y Revisión de los Progresos**

- Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y los indicadores establecidos para cada objetivo de SSOA. Se debe hacer seguimiento, revisar y registrar el avance del cumplimiento de los objetivos al menos semestralmente. El resultado de esta revisión debe tener como consecuencia actualizar o corregir las estrategias y planes.
- **Medidas cuanti-cualitativas:** cuantitativas que se pueden describir en términos de números y registrar en una escala y cualitativas son descripciones de condiciones o situaciones que no se pueden registrar numéricamente. Al cuantificar las mediciones se puede hacer comparaciones en determinado tiempo y utilizarse para verificar la conformidad con las actividades de seguridad y salud ocupacional y Ambiente como son: Indicadores de gestión para evaluar los programas de capacitación, inspecciones, vigilancia epidemiológica

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

- **Medidas proactivas de desempeño** con las que se haga seguimiento a la conformidad con: publicación y comunicación de la política de seguridad; número de evaluaciones de riesgos que se han completado, en relación con las requeridas; alcance de la conformidad con los controles de riesgos; frecuencia y eficacia de las reuniones de los comités de seguridad y salud ocupacional incluyendo comité partidario de Salud Ocupacional; cumplimiento de las competencias; eficacia del entrenamiento, inducción y reinducción; Diagnostico de salud; auditorias internas; tiempo para implementar las recomendaciones hechas en las auditorias; niveles de exposición en el sitio de trabajo (ruido, polvo, humo); uso y mantenimiento de equipo de protección personal, entre otras.
- **Medidas reactivas de desempeño** para seguimiento actos no seguros; condiciones no seguras; Incidentes (accidentes; casi – accidentes), Ausentismo laboral (ausencias por enfermedades - ausencias del empleado debidas a enfermedad profesional o no); Registros de calibración y mantenimiento de equipos de medición.
- Las organizaciones deben adoptar una combinación muy bien formulada de las mediciones en un programa de seguridad, salud ocupacional y ambiente. Esto permite una mejor evaluación global del desempeño en estos dos asuntos, que confiar en una sola medición.

## 5. IMPACTO DE LA ACCIDENTALIDAD

Dado el impacto generado por la ocurrencia de los accidentes con lesiones incapacitantes (permanente parcial o invalidez) y de las fatalidades en los sistemas de gestión, el comité operativo del RUC decidió darle mayor valor a la ocurrencia de este tipo de eventos, lo cual se evidenciará con la disminución del 10% del total de la calificación obtenida por los contratistas.

**INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL:** La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el trabajador, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva, en alguna o algunas de sus facultades para realizar el trabajo habitual.



Se considera como incapacitado permanente parcial al trabajador que, como consecuencia de una accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva igual o superior al 5% pero inferior al 50% de su capacidad laboral, para la cual se ha contratado o capacitado (NTC 3701, Artículo 5 Ley 776/02).

**INVALIDEZ:** Se considera inválido un trabajador que por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el 50% o mas de su capacidad laboral (NTC 3701, Artículo 9 Ley 776/02).

**MUERTE:** Cesación de todo signo de vida como consecuencia de las condiciones y medio ambiente de trabajo (NTC 3701).

[ í t)	GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	<i>Consejo</i> Colombiano de Seguridad
	Doc: OAUPE009                      Rev.9                      10.06.28	

En el caso en que se encuentre en proceso de calificación un evento, se afectará el impacto de la accidentalidad en el año en el cual se califique dicho evento por la entidad competente.

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

## SUPLEMENTO NORMATIVO

### I. ORGANIZACION, RESPONSABILIDADES Y RECURSOS

#### Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales:

“El Sistema General de Riesgos Profesionales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan”. **Art. 1º. Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

“Son afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales: **a) En forma obligatoria:** 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo (...) **2. Los jubilados o pensionados, (excepto los de invalidez (Derogado artículo 33 ley 361 de 1997, los pensionados por invalidez se pueden incorporar a la fuerza laboral)),** que se reincorporen a la fuerza laboran como trabajadores dependientes vinculados mediante contrato de trabajo (...) **3. Los estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifique fuentes de ingreso para la respectiva institución, cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de sus estudios, e involucra un riesgo ocupacional, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida (...) Ley 789 de 2002. Parágrafo:** La afiliación por parte de los empleadores se realiza mediante el diligenciamiento del formulario de afiliación y la aceptación por la entidad administradora en los términos que determine el reglamento **b) En forma voluntaria. Los trabajadores independientes. Decreto 2800 de 2003 Art. 13. Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Programa de Salud Ocupacional:**

“ El Programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.” **Art. 2º. Resolución 1016 de 1989, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

“En todo lugar de trabajo se establecerá un Programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo (...)” **Art. 111. LEY 9 de 1979.**



#### **Título III. Salud Ocupacional.**

“Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución.”

**Art. 1º. Resolución 1016 de 1989, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

#### **Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial:**

“Los patronos que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores deben elaborar un Reglamento de Higiene y Seguridad, y someterlo a la revisión y aprobación de la Oficina de Medicina e Higiene Industrial del Ministerio del Trabajo (hoy Sección de Higiene y Seguridad Industrial de la División de Salud Ocupacional), a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

iniciación de las labores, si se trata de un nuevo establecimiento”. **Artículo 349.**

### **Código Sustantivo del Trabajo.**

#### **Recursos:**

“Los patronos o empleadores estarán obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional en las empresas y lugares de trabajo, acorde (...)” **Art. 4. Parágrafo 1º. Resolución 1016 de 1989, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**



#### **Responsabilidades:**

##### **- De patronos y/o empleadores:**

“Todos los empleadores están obligados a: (...) **c)** Responsabilizarse de un Programa permanente de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones”. **Art. 84, Capítulo 1.1., . LEY 9 de 1979. Título III. Salud Ocupacional.**

“Los patronos o empleadores, en concordancia con el Artículo 84 de la Ley 9 de 1979 y el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones complementarias, las cuales se entienden incorporadas a este Decreto y en relación con los Programas y actividades que aquí se regulan tendrán las siguientes responsabilidades: **a)** Responder por la ejecución del Programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de Trabajo. **b)** Comprobar ante las autoridades competentes de Salud Ocupacional, si fuere necesario mediante estudios evaluativos, que cumplen con las normas de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para la protección de la salud de los trabajadores. **c)** Permitir la constitución y el funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo y auspiciar su participación en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional correspondiente. **d)** Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se presenten. **e)** Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales están sometidos, sus efectos y las medidas preventivas correspondientes. **f)** Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos que realicen las autoridades para la prevención de los riesgos profesionales. **g)** Permitir que representantes de los trabajadores participen en las visitas de inspección e investigación que practique las autoridades de Salud Ocupacional en los sitios de trabajo. **h)** Presentar a los funcionarios de Salud Ocupacional los informes, registros, actas y documentos relacionados con la Medicina, Higiene y Seguridad Industrial. **i)** Entregar a las autoridades competentes de Salud Ocupacional para su análisis las muestras de sustancias y materiales que utilicen, si se consideran peligrosas. **j)** Proporcionar a las autoridades competentes la información necesaria sobre procesos, operaciones y sustancias para la adecuada identificación de los problemas de Salud Ocupacional. **Art. 24. Decreto 614 de 1984, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

“Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución.”

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

**Art. 1º. Resolución 1016 de 1989, de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

“El empleador será responsable de: (...) **d)** Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional de la Empresa y procurar su financiación (...).

**Parágrafo:** Son además obligaciones del empleador las contenidas en las normas de Salud Ocupacional y que no sean contrarias a este Decreto. Art. 21. Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**- De los Trabajadores:**

“(...) a) Cumplir las que les impone el artículo 85 de la Ley 9ª de 1979 y el Código Sustantivo del Trabajo. b) Participar en la ejecución, vigilancia y control de los Programas y actividades de Salud Ocupacional, por medio de sus representantes en los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial del establecimiento de trabajo respectivo. c) Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de Salud Ocupacional de la empresa. **Art. 31. Decreto 614 de 1984, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

**- De los Comités Paritarios ó Vigías de Salud Ocupacional:**

“(...) a) Participar de las actividades de promoción, divulgación e información sobre Medicina, Higiene y Seguridad Industrial entre los patronos y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los Programas y actividades de Salud Ocupacional de la empresa. b) Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los Programas de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de Salud Ocupacional cuando hay deficiencia en su desarrollo. c) Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de Salud Ocupacional en los sitios de trabajo. **Art. 26. Decreto 614 de 1984, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

**Competencias del personal de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial:**

“Para el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional el empresario o patrono, designará una persona encargada de dirigir y coordinar las actividades que requiera su ejecución”. **Art. 4. Parágrafo 2º. Resolución 1016 de 1989, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**



Las personas designadas para dirigir y coordinar las actividades que requiera el Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial deberán reunir las competencias de calidad profesional (formación académica, capacitación, entrenamiento y experiencia) necesarias para desarrollarlo exitosamente.

**Comité Paritario de Salud Ocupacional ó Vigía de Salud Ocupacional:**

“Todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamente y con la presente Resolución.” **Art. 1º. Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

“(...) c) (...) a los Vigías Ocupacionales en las empresas con un número menor de diez (10) trabajadores (...)” **Parágrafo:** Los Vigías Ocupacionales cumplen las mismas funciones de los Comités de Salud Ocupacional”. **Art. 35. Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**



	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

“Comité Paritario de Salud Ocupacional de las empresas. A partir de la vigencia del presente Decreto, el comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de las empresas se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas: a) Se aumenta a dos años el período de los miembros del Comité. b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.” **Art. 63. Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

***Programa de Inducción, Motivación, Capacitación y Entrenamiento en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial:***

“Todos los empleadores están obligados a: (...) g). Realizar Programas educativos sobre los riesgos para la salud a que están expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control. **Art. 84. LEY 9 de 1979. Título III. Salud Ocupacional.**

“(...) e) Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales están sometidos, sus efectos y las medidas preventivas correspondientes. f) Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos que realicen las autoridades para la prevención de riesgos profesionales **Art.24. Decreto 614 de 1984, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública.**

“(...) 20. Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento, encaminados a la prevención de accidentes y conocimiento de los riesgos en el trabajo. **Art. 11. Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**



“Información y Formación: Los empleadores deberán: a) Informar a los trabajadores sobre los peligros que entraña la exposición a los productos químicos que utilizan en el lugar de trabajo; b) Instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad; c) Utilizar las fichas de datos de seguridad, junto con la información específica del lugar de trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, que deberán ser escritas si hubiere lugar; d) Capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguirse con miras a la utilización segura de productos químicos en el trabajo.” **Ley 55 de julio 7 de 1993: “Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.**

**II. MANEJO DE LOS RIESGOS**

***Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo***

**Panorama General de Factores de Riesgo:**

“(...) 1. Elaborar un Diagnóstico de condiciones de trabajo para obtener información sobre estos en los sitios de trabajo, que permita la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los trabajadores afectados por ellos.” (...) **Art. 11. Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

***Medidas de Intervención para el control de riesgos:***

“Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; (...)”. **Art. 80. LEY 9 de 1979. Título III. Salud Ocupacional**

“(…) 5. Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos. 6. Estudiar e implantar los sistemas de control requeridos para todos los riesgos existentes en la empresa (...) 12. Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo (...) 14. Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias (...)”. **Art. 11. Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

**III. ESTANDARES Y PROCEDIMIENTOS**

**Manuales de Normas y Procedimientos Operativos Seguros y de permisos de trabajo:**

“(…) 22. Elaborar y promover conjuntamente con los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, las normas internas de Salud Ocupacional y (...) ” **Art. 11. Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

***Programa de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos:***

“(…) 9. Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas”. **Art. 11. Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

***Dotación de Elementos de Protección Personal:***

“Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo”. **Art. 122. LEY 9 de 1979. Título III. Salud Ocupacional.**

“El Programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: (...) 5. Relación discriminada de elementos de protección personal que suministren a los trabajadores”. **Art. 14. Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

***Hojas de Seguridad de Materiales y Productos:***



“ El Programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos:

1. Listado de materias primas y sustancias empleadas en la empresa. (...)”. **Art. 14. Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

“(…) los empleadores deberán: (...) c) Utilizar las fichas de datos de seguridad, junto con la información específica del lugar de trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, que deberán ser escritas si hubiere lugar; (...)”. **Ley 55 de julio 7 de 1993 : Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.**

**IV. EVALUACION**

***Sistemas de Registro:***

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

“ Todos los empleadores están obligados a: (...) e) registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores”.

**Art.84. LEY 9 de 1979, Título III. Salud Ocupacional.**

***Inspecciones:***

“(...) 2. Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general.” **Art. 11. Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

***Auditoría:***

“Todos los empleadores están obligados a: (...) e) registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores”.

**Art. 84. Ley 9 de 1979, Título III. Salud Ocupacional.**

**V. CONCEPTUALIZACIONES GENERALES DE ORIGEN LEGAL**

***Trabajo:*** “



Es toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra, cualquiera que sea su finalidad, siempre que se efectúe en ejecución de un contrato de trabajo”. **Art. 5º. Código Sustantivo del Trabajo.**

**Salud Ocupacional:** “ (...) se entenderá por Salud Ocupacional el conjunto de actividades a que se refiere el Artículo 2º de este Decreto y cuyo campo de aplicación comprenderá las actividades de Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial. **Art. 9. Decreto 614 de 1984, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública.**

“Las actividades de Salud Ocupacional tienen por objeto: a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora. b) prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo. c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo. d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo. e) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.” **Art 2º y 4, Decreto 1295 de 1994, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública.**

Riesgo Potencial: “Es el riesgo de carácter latente, susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control.” **Art 9º. Decreto 614 de 1984, de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública.**

Riesgos Profesionales: “Son Riesgos Profesionales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.” **Art 8. Decreto 1295 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

**Accidente de Trabajo:**

“Es Accidente de Trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también Accidente de Trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, se considera Accidente de Trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador”.

**Art 9. Decreto 1295 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

**Enfermedad Profesional:**

: “Se considera Enfermedad Profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como Enfermedad Profesional por el Gobierno Nacional.”

**Art 11. Decreto 1295 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

**Seguridad Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los Accidentes de Trabajo. **Art. 9. Decreto 614 de 1984 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública.**

**Higiene Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores **Art. 9. Decreto 614 de 1984 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública.**



**Medicina del Trabajo:** “ Es el Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.”

**Art. 9. Decreto 614 de 1984 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública.**

**Emergencia:** Se puede definir como la ocurrencia de un evento inesperado que se sale completamente del control operacional y que puede poner en peligro no solo a los trabajadores, sino al medio ambiente y a las comunidades del área de influencia de las operaciones. Los aspectos ambientales incluyen, por ejemplo: Emisiones atmosféricas (Fuentes fijas - chimeneas- o fuentes móviles - Vehículos, motores y, en general, todo aquello que genere humos, partículas, gases, etc.). Efluentes líquidos (Aguas residuales domésticas, aguas residuales industriales, etc.). Residuos (Ordinarios domésticos e industriales, especiales - lodos -, peligrosos - Sustancias químicas y sus empaques- etc.). Puntos de potencial contaminación del suelo y agua: Goteos de aceite, uniones, empaques, mangueras, etc.). Impacto a las comunidades: Ruido, olores, tráfico, bodegaje, campamentos, etc. Uso de recursos naturales: Material de construcción, aguas superficiales, aguas subterráneas, puntos de vertimiento, material vegetal, etc.

**VI. REGLAMENTACIÓN SOBRE PLANES DE EMERGENCIA**

**Decreto 1594 de 1984:** Usos sanitarios del agua.

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

" Los artículos 65, 72, 73, 100, 101, 106, 107, 114, 115, 116, 118, 121, 122, 123, 124, 127 y 251 del presente decreto fueron declarados nulos por el consejo de estado". De acuerdo con este decreto, todas las personas que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para la prevención y control de derrames.

**Ley 46 de 1988:** *Sistema nacional para la prevención y atención de desastres*  
Un elemento importante de esta ley, es la declaratoria de los desastres y emergencias como un asunto de interés público. En desarrollo de esta norma general, el Decreto 919 de 1989 estructuró la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y dio origen a las Comités Regionales y Locales de Emergencias.

**Decreto 2190 de 1995:** *Plan Nacional de Contingencia* Ordena la creación y desarrollo de un Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres. Todos los Planes de Contingencia de orden local que se desarrollen, deben involucrar el marco legal del Plan Nacional de Contingencia.

**Decreto 321 de 1999:** Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas. Aprueba el Plan Nacional de Contingencias. Los lineamientos, principios, facultades y organización establecidos en el Plan Nacional de Contingencias, deberán ser incorporados en los planes de contingencia de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames en aguas marinas, fluviales o lacustres.

## **VII. MARCO NORMATIVO AMBIENTAL**

### **MARCO JURÍDICO GENERAL**

En términos amplios, las normas generales que rigen la gestión ambiental en Colombia son las siguientes:



**Constitución Nacional de 1991, Artículos 8, 40, 79, 80 y 81:** Responsabiliza al estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales del país. Establece la responsabilidad del estado en el saneamiento ambiental. Afirma que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, protegiendo la diversidad e integridad del ambiente y facilitando la participación de las comunidades en las decisiones que puedan afectarla. Por otra parte, el estado planificará el manejo y explotación de los recursos naturales y controlará los factores de deterioro ambiental.

**Ley 09 de 1979:** Código Sanitario Nacional. Vincula los efectos sobre el medio ambiente con la salud humana y los aspectos sanitarios.

**Decreto 2811 de 1974:** " Los artículos 56, 96 y 305 del presente decreto fueron modificados por el decreto 2858 de 1981."

Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente.

**Ley 99 de 1993:** Crea el Ministerio del Medio Ambiente y varias Corporaciones

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

Autónomas Regionales (CAR). Organiza el Sistema Nacional Ambiental y fija el requisito de la Licencia Ambiental previa para el desarrollo de proyectos, obras o actividades que generen un efecto grave sobre el medio ambiente.

**Ley 491 de 1999:** Establece la obligatoriedad de disponer de un Seguro Ecológico para todas aquellas actividades que puedan causar daño al ambiente y que requieren Licencia Ambiental. Por otra parte, reforma al Código Penal en lo relativo a los delitos ambientales, buscando mejorar la operatividad de la justicia en este aspecto. Los eventos de contaminación ilegal o no reportada o la explotación ilícita de recursos naturales, pueden ser investigados a la luz del código penal y causar penas que llegan hasta la cárcel.



### **NORMAS RELACIONADAS CON EL USO DE RECURSOS NATURALES COMPONENTE HIDRÓSFERICO**

**Decreto 1594 de 1984:** " Los artículos 65, 72, 73, 100, 101, 106, 107, 114, 115, 116, 118, 121, 122, 123, 124, 127 y 251 del presente decreto fueron declarados nulos por el consejo de estado". Expedido por el Ministerio de Agricultura y por el cual se reglamenta lo concerniente a los usos sanitarios del agua y residuos líquidos. Este decreto define los estándares de calidad que debe cumplir un vertimiento líquido sea de origen doméstico como industrial para poder descargarlo a una corriente superficial o a un alcantarillado. En el caso de que se vayan a generar efluentes líquidos como consecuencia de las actividades a desarrollar, es necesario cumplir con los estándares y obtener el PERMISO DE VERTIMIENTO correspondiente ante la CAR.

**Resolución 1074 de 1997:** Expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) y por la cual se establecen estándares ambientales en materia de vertimientos. Por medio de esta resolución se reglamenta el Decreto 1594 de 1984, en cuanto a los usos del agua y manejo de los residuos líquidos dentro del área de jurisdicción del DAMA. Esta providencia obliga a quien vierta a la red de alcantarillado o cuerpos de agua localizado dentro del área de Jurisdicción del DAMA a registrar sus vertimientos ante este Departamento. Por otra parte, define las concentraciones máximas permisibles que pueden contener estos vertimientos y establece que todos los lodos y sedimentos generados en el tratamiento de estas aguas residuales deben tener un tratamiento y por tanto no pueden ser dispuestos en las corrientes de agua o en redes de alcantarillado publico.

**Decreto 3100 de 2003:** "El presente decreto fue modificado por el decreto 3440 de 2004". Expedido por el Ministerio del Medio Ambiente y por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecen las tarifas de éstas. El presente Decreto contempla lo relacionado con el establecimiento de la tarifa mínima y su ajuste regional; define los sujetos pasivos de la tasa, los mecanismos de recaudo, fiscalización y control, y el procedimiento de reclamación.

**Resolución 273 de 1997:** " La resolución 372 de 1998 actualiza las tarifas minimas de las tasas retributivas por vertimientos liquidos de la presente resolución. " Expedido por el Ministerio del Medio Ambiente y por la cual se fijan las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos para los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) y Sólidos Suspendidos Totales (SST).

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	



**Ley 373 de 1997:** Expedida por el Congreso Nacional y por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro del agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Este Programa deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa.

**Decreto 475 de 1998:** Expedido por el Ministerio de Salud y por el cual se expiden normas técnicas de calidad del agua potable. En este decreto se definen los parámetros organolépticos físicos, químicos y microbiológicos que deben cumplir las aguas destinadas para el consumo humano.

**Resolución 240 de 2004:** Expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y por la cual se definen las bases para el cálculo de la depreciación y se establece la tarifa mínima de la tasa por utilización de aguas. Esta resolución determina que para el cálculo de la depreciación del recurso por efecto de la utilización del agua debe incluir los costos sociales, ambientales y de recuperación del recurso hídrico. Dichos costos se evaluarán económicamente con base en un promedio estimado por metro cúbico, de las inversiones anuales en que han incurrido las autoridades ambientales competentes en los últimos tres (3) años para efectos de prevenir o controlar la depreciación del recurso. Las inversiones incluyen las siguientes actividades:

- \_ Estudios de investigación básica y aplicada sobre el recurso hídrico encaminados a la elaboración de balances hídricos, evaluación de la calidad del recurso y desarrollo del catastro de usuarios.
- \_ Establecimiento y operación de sistemas de medición y monitoreo del recurso hídrico.
- \_ Formulación de Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas.
- \_ Proyectos para promover el uso eficiente y ahorro del agua.
- \_ Adquisición de predios en zonas de páramo, subpáramo, bosques de niebla, áreas de influencia de nacimientos y recarga de acuíferos y de estrellas fluviales.
- \_ Reforestación, restauración o manejo, de zonas de páramo, bosques de niebla, áreas de influencia de nacimientos y recarga de acuíferos y de estrellas fluviales.
- \_ Conservación de zonas de páramo, bosques de niebla, áreas de influencia de nacimientos y recarga de acuíferos y de estrellas fluviales.
- \_ Administración y operación de la tasa pro utilización de agua.
- \_ Mantenimiento, protección y regulación de cauces.

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

**Decreto 155 de 2004:** Expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se reglamenta lo concerniente a las tasas por utilización de aguas superficiales y subterráneas. Este decreto define que todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que utilicen el recurso hídrico están obligadas al pago de la tasa por utilización del agua.

**Decreto 1594 de 1984:** " Los artículos 65, 72, 73, 100, 101, 106, 107, 114, 115, 116, 118, 121, 122, 123, 124, 127 y 251 del presente decreto fueron declarados nulos por el consejo de estado". Expedido por el Ministerio de Agricultura y por el cual se reglamenta lo concerniente a los usos sanitarios del agua y residuos líquidos. Este decreto define los estándares de calidad que debe cumplir un vertimiento líquido sea de origen doméstico como industrial para poder descargarlo a una corriente superficial o a un alcantarillado. En el caso de que se vayan a generar efluentes líquidos como consecuencia de las actividades a desarrollar, es necesario cumplir con los estándares y obtener el PERMISO DE VERTIMIENTO correspondiente ante la CAR.

#### **COMPONENTE GEOSFÉRICO**

**Resolución 541 de 1994:** Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, y por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

**Decreto 357 de 1997:** Expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción en el Distrito Capital. Este decreto reglamenta lo concerniente a las escombreras y estaciones de transferencia de escombros, define normas de conducta sobre el manejo, transporte y disposición final de escombros y por ultimo establece las sanciones y medidas preventivas derivadas del manejo de los escombros.

**Decreto 1713 de 2002:** " El presente decreto es derogado parcialmente por el decreto 1505 de 2003. " Expedido por los Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Económico y por el cual se reglamenta lo concerniente con la prestación del servicio público de aseo y con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.



Este decreto define las normas sobre las características y calidad del servicio de aseo en todas sus etapas: generación, separación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición y final.

#### **COMPONENTE ATMOSFÉRICO**

**Decreto 2 de 1982:** Expedido por el Ministerio de Salud y por el cual se reglamenta lo concerniente a las emisiones atmosféricas. Cabe anotar que el presente Decreto esta derogado parcialmente por el Decreto 948 de 1995, excepto los artículos 31, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 84, 85, 87 y 89. Los artículos que siguen vigentes establecen las normas de calidad del aire y sus métodos de medición.

**Decreto 948 de 1995:** " El decreto 1697 de 1997 modifica los artículos 24, 40 y 70 del presente decreto. El artículo 38 del presente decreto es modificado por el decreto 1552 de 2000. " Expedido por el Ministerio del Medio Ambiente y por el cual se reglamenta lo concerniente a la prevención y control de la



	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Entre sus apartes se definen las disposiciones generales sobre normas de calidad del aire, niveles de contaminación, emisiones contaminantes y de ruido.

**Resolución 909 de 1996:** Expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y Transporte y por la cual se modifica parcialmente la Resolución 005 de 1996 que reglamenta los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones y se adoptan otras disposiciones.

**Resolución 160 de 1996:** Expedida por el Departamento Técnico administrativo del Medio Ambiente (DAMA) y por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y diesel.

**Resolución 619 de 1997:** Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas. Esta resolución define cuales industrias, obras, actividades o servicios requieren permiso de emisión atmosférica.



**Decreto 1697 de 1997:** Expedido por el Ministerio del Medio Ambiente y Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire. Básicamente esta modificación esta dirigida a los temas de: combustión de aceites lubricantes de desecho, el contenido de plomo, azufre y otros contaminantes de los combustibles y determina que las calderas u hornos que utilicen como combustible gas natural o gas licuado del petróleo, en un establecimiento industrial o comercial o para la operación de plantas termoeléctricas con calderas, turbinas y motores, no requerirán permiso de emisión atmosférica.

**Resolución 391 de 2001:** Expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) y por el cual se expiden las Normas Técnicas y Estándares Ambientales para la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Protección de la Calidad del Aire en el Perímetro Urbano de la Ciudad de Bogotá D.C.

**Decreto 1552 de 2000:** Expedido por los Ministerios del Medio Ambiente y Transporte, el cual reglamenta lo concerniente a las emisiones atmosféricas de los vehículos Diesel. Este decreto modifica el artículo 38 del Decreto 948 de 1995, estableciendo la prohibición de las emisiones visibles de contaminantes en vehículos activados por diesel (ACPM), que presenten una opacidad superior a la establecida en las normas de emisión.

#### **LICENCIAS AMBIENTALES**

**Decreto 1220 de 2005:** Expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y por el cual se reglamenta sobre Licencias Ambientales. Este decreto define cuáles son las autoridades competentes para expedir licencias, cuáles proyectos, obras y actividades requieren de licencia ambiental, cuáles diagnostico ambiental de alternativas o estudio de impacto ambiental.

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<i>Consejo Colombiano de Seguridad</i> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

## **BIBLIOGRAFIA**

**ACODAL.** Compendio de legislación sanitaria. Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Seccional Valle del Cauca. Cali (1995).



**CONGRESO DE COLOMBIA.** Ley 09 de 1979, Código Sanitario Nacional, Santa Fe de Bogotá (1979).

**CONGRESO DE COLOMBIA.** Ley 99 de 1993, Creación del Ministerio del Medio Ambiente. Guía Legis LEG 01, Santafé de Bogotá (1994).

\_\_\_\_\_. Ley 430 de 1998, Normas prohibitivas de carácter ambiental, referentes a los desechos peligrosos. Santafé de Bogotá (1998).

\_\_\_\_\_. Ley 491 de 1999, Seguro Ecológico y reformas al código penal. Santafé de Bogotá (1999).

ECOPETROL. Actualización del Plan de Contingencia, Gerencia del Alto Magdalena, ECOPETROL, Inbiecol S.A. Neiva (1997).

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

\_\_\_\_\_. Lineamientos de Gestión Ambiental, Volumen 1, General. Dirección Ambiental Corporativa. Santa Fe de Bogotá (1997).

\_\_\_\_\_. Lineamientos de Gestión Ambiental, Volumen 2, Preparación para emergencias. Dirección Ambiental Corporativa. Santa Fe de Bogotá (1997). ISO. Environmental management systems - Specification with guidance for use. International Standard ISO 14001, ISO - ANSI. Genève (1996).

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.** Convenio de concertación para una producción limpia con el sector de hidrocarburos. Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Minas y Energía, ECOPETROL, Asociación Colombiana del Petróleo, Santa Fe de Bogotá (1997).

\_\_\_\_\_. Resolución 1083, Se ordena el uso de fibras naturales en obras, proyectos o actividades objeto de licencia ambiental. Santa Fe de Bogotá (1996).

\_\_\_\_\_. Resolución 0273, Fija tarifas mínimas de las tasas retributativas por vertimientos líquidos para los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) y Sólidos Suspendidos Totales (SST). Santa Fe de Bogotá (1997).

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** ..Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Seguridad Industrial. Santa Fe de Bogotá (1979).

\_\_\_\_\_. Decreto 1295 de 1994, Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Santa Fe de Bogotá (1994).

\_\_\_\_\_. Y MINISTERIO DE SALUD. Decreto 614 de 1984, Organización y Administración de la Salud Ocupacional. Santa Fe de Bogotá (1984).

\_\_\_\_\_. Resolución 2013 de 1986, Organización y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial. Santa Fe de Bogotá (1986).

\_\_\_\_\_. Resolución 1016 de 1989, Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional. Santafé de Bogotá (1989).

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.** Decreto 1753, Se reglamentan parcialmente los títulos VIII y IX de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. Santa Fe de Bogotá (1994).

\_\_\_\_\_. Decreto 948, Se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979 y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Santafé de Bogotá (1995).



\_\_\_\_\_. Decreto 1973, de 1995, Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. Santa Fe de Bogotá (1995).

\_\_\_\_\_. Decreto 3100, Reglamentación de tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecen las tarifas de éstos. Santa Fe de Bogotá (1997).

**ICONTEC.** ..Guía Técnica Colombiana GTC-ISO/TR 10013, Directrices para la Documentación del Sistema de Gestión de la Calidad. Bogotá, (2002).

**ICONTEC.** ..Norma Técnica Colombiana NTC-OHSAS 18001, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Bogotá, (2000).

**ICONTEC.** ..Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000, Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario. Bogotá, (2000).

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

## **ANEXO 1**

### **AMENAZAS DEL AMBIENTE SOBRE LA ACTIVIDAD**

#### **1 INTRODUCCION**

Una amenaza se puede definir como una condición relacionada con la energía o la materia con el potencial de causar consecuencias no deseables o daños serios, en este caso al proyecto, obra o actividad. En términos generales, las amenazas del ambiente sobre las actividades son de dos clases generales.

\_ Amenazas Naturales: Condiciones del ambiente que pueden llegar a afectar la actividad, que a su vez pueden llegar a generar efectos encadenados o en cascada hacia el medio ambiente y que tienen un origen hidrometeorológico, sísmico, volcánico o geotécnico.

\_ Amenazas de origen antrópico: Comprende acciones que se relacionan con las comunidades y otras clases actores humanos, que actúan en forma voluntaria o involuntaria y que involucran a la comunidad interna que opera o adelanta las actividades.

#### **2 AMENAZAS NATURALES**

##### **2.1 EVENTOS SISMICOS**

La gerencia del alto Magdalena, en términos de riesgos sísmicos y de acuerdo con los lineamientos de zonificación sísmica del Decreto 1400 de junio de 1984, se puede dividir en dos áreas:

\_ Riesgo sísmico alto

\_ Riesgo sísmico intermedio

Un fenómeno sísmico, de acuerdo con su intensidad, puede llegar a afectar la estabilidad de una estructura y, por lo tanto, debería ser tomado en consideración.

##### **2.2 EROSION**

Los fenómenos asociados con la pérdida de suelo por origen eólico e hídrico, depende de la susceptibilidad que tenga el área en términos de su geología, pendiente, uso del suelo, actividades antropicas, y cobertura vegetal.

" " " Las definiciones que aparecen entre comillas son conceptos tomados de otras bibliografías y adaptados a las características propias del RUC.

En un momento dado, la susceptibilidad a la erosión entra a jugar un papel importante en la decisión de desarrollo de un proyecto, en los costos que requiere para su implantación y protección y en el grado de impacto ambiental que genere.



Por lo anterior es necesario conocer la geología del área y disponer de un plano con información sobre procesos erosivos, que permita identificar las áreas más susceptibles y, así, poder tomar las mejores decisiones al respecto en el proceso de planificación.

Se han identificado 3 niveles de susceptibilidad a la erosión:

\_ Alta: Asociada a los afloramiento por su pobre consolidación y la escasa protección

del suelo, apareciendo con facilidad surcos y cárcavas.

\_ Media: En áreas donde afloran especialmente en zonas de pendientes. En el caso de la formación Honda, la presencia de intercalaciones de arcilolitas y areniscas favorecen la formación de cárcavas, además de la frecuente erosión laminar observada

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

\_ Baja: Se presentan en las zonas planas donde la pendiente no favorece la generación de corriente de agua que arrastren materiales en forma significativa.

### 2.3 SEDIMENTACION Y COLMATACION

Este factor interfiere con el desarrollo de obras que ocupen causas, como son las bateas con alcantarilla, jarillones o estructuras de control de derrames, donde se pueden presentar problemas de colmatación con sedimentos y, a mediano plazo, cambios en la dinámica fluvial y el comportamiento hidráulico de las corrientes, cambiando el nivel de base y provocando erosión aguas abajo.

La sedimentación esta asociada a las cuencas que presentan problemas de erosión pues el arrastre de los materiales removidos en ultimas llega a los cuerpos de agua y pueden hacer perder la funcionalidad de una obra.

### 2.4 MOVIMIENTO EN MASA

Los movimientos en masa se presentan en la mayoría de los casos, asociadas a algún tipo de intervención y por lo tanto el diseño y ejecución de obras debe tener en cuenta este factor.

En general, el mecanismo disparador de los movimientos en masa están asociados con la realización de cortes en terreno natural inestable sin la debida protección geotécnica, así como el desprendimiento y la caída de bloques asociados a escarpes con pendientes superiores a los 35°.

Otros factores que pueden dinamizar los movimientos en masa, incluyen por ejemplo, la actividad sísmica, la saturación del suelo por fluidos y la incidencia de procesos erosivos.

### 2.5. AMENAZA VOLCANICA

En la zona de producción de hidrocarburos, la amenaza volcánica se puede materializar como flujos de lodo y lava, los cuales siguen el patrón de drenaje del sistema hídrico a nivel regional, por lo cual es importante documentarse sobre esta clase de eventos en los comités regionales de emergencia – mapa de riesgos.



### 2.6 DESCARGAS ELECTRICAS

Algunas zonas del país presentan unas frecuencias más altas de descargas eléctricas asociadas con tempestades, como sucede con la región del Magdalena medio. No obstante, esta amenaza esta presente potencialmente en cualquier sitio y podría provocar la caída de un rayo sobre cualquier elemento de la infraestructura, es especial si tiene una masa y características que atraigan las descargas. Es fundamental, por lo tanto que, de acuerdo con el tipo de proyecto, obra o actividad, se disponga de pararrayos que cumplan con los estándares técnicos mínimos de seguridad.

### 2.7 CRECIENTES Y AVENIDA

Los drenajes presentan un patrón hidrológico pulsante, en el cual la mayor parte del año mantienen un caudal bajo a moderado pero en épocas de lluvia, especialmente después de aguaceros intensos, se presentan crecientes intensas de corta duración, llamadas localmente “bombas”. La relación de caudales mínimos a máximos en estas corrientes puede llegar hacer de 1:30 y, en un evento de creciente, pueden arrastrar a su paso cualquier elemento que se encuentre dentro del cauce.

En consecuencia, es necesario que se tome en consideración el régimen hidroclimático del área donde se vaya a ejecutar un proyecto, obra o actividad,

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

con el objeto de tomar las medidas preventivas necesarias y se programe adecuadamente la ejecución de los trabajos. Estos factores pueden incidir seriamente, por ejemplo, sobre el desarrollo de obras hidráulicas, el cruce subfluvial o aéreo de tuberías, etc.

En otros casos, el problema se puede presentar por inundaciones, especialmente cuando los proyectos, obras o actividades se ubican en el área de desborde de un río, y que podrían llegar a afectar la marcha de una actividad o producir daño en equipos o materiales.

### **3 AMENAZAS DE ORIGEN ANTROPICO**

#### **3.1 PATRONES CULTURALES DE EXPLOTACION DEL SUELO**

Uno de los eventos más comunes en el país y asociados con la explotación agrícola y ganadera, es la realización de roza, tala y quema, en forma estacional, para la apertura y limpieza de potreros.

Una quema de esta naturaleza comúnmente degenera en un incendio forestal que al propagarse, puede poner en peligro la integridad de un proyecto, obra o actividad, por lo cual se requiere tener un adecuado conocimiento de los patrones de explotación del ambiente por parte de las comunidades del área, con el objeto de poder planificar las acciones preventivas o de protección necesaria.



#### **3.2 PERDIDAS ACCIDENTALES**

No es improbable que, de acuerdo con su ubicación y el uso de territorio que se presente en una determinada región (movimiento de tractores, tráfico vehicular, etc.), los proyectos, obras o actividades sean vulnerables a una pérdida causada por un accidente (rotura de una línea por ejemplo).

Esta amenaza requiere de la toma de medidas preventivas y de protección necesarias para minimizar la probabilidad de ocurrencia o su gravedad – señalización, información, barreras protectoras, etc.

#### **3.3. ACCIONES INTENCIONALES DE TERCEROS**



Tomando en cuenta la realidad socio política que es bastante aguda en muchas regiones del país, esta amenaza esta latente y puede llegar a generar serias pérdidas en un proyecto, obra o actividad, por lo cual es necesario disponer de un plan de prevención y de contingencia que permita afrontar una situación de esta naturaleza.

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

## ANEXO 2



### COMPARATIVO ENTRE RUC, OHSAS 18001:2007 E ISO 14001:2004

RUC		OHSAS 18001		ISO 14001:2004	
Ítem		Ítem		Ítem	
<b>1 LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL</b>					
1.1.	Política de seguridad, salud y ambiente ocupacional	4.2	Política de S y SO	4.2.	Política Ambiental
1.2.	Elementos Visibles del Compromiso Gerencial (Reuniones Gerenciales, Revisión Gerencial)	4.6.	Revisión por la Dirección	4.6.	Revisión por la Dirección
1.3.	Objetivos y metas	4.3.3	Objetivos y programas	4.3.3.	Objetivos y Metas y Programas
1.4.	Recursos	4.4.1	Recursos	4.4.1.	Recursos
<b>2 DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SSOMA</b>					
2.1	Documentación	4.4.4.	Documentación	4.4.4.	Documentación
	Control de Documentos	4.4.5.	Control de Documentos	4.4.5.	Control de Documentos
	Control de Registros	4.5.4.	Control de los Registros	4.5.4.	Control de los Registros
2.2	Requisitos Legales y de otra índole	4.3.2	Requisitos legales y otros	4.3.2.	Requisitos legales y otros requisitos
2.3	Responsabilidades	4.4.1	Recursos, funciones, rendición de cuentas, autoridad	4.4.1.	Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad
2.4	Competencias	4.4.2	Competencia, formación y toma de conciencia	4.4.2.	Competencia, formación y toma de conciencia
2.5	Capacitación y entrenamiento				
2.6	Programa de Inducción				
2.7	Motivación, Comunicación, participación y consulta	4.4.3.	Comunicación, Participación y Consulta	4.4.3.	Comunicación
<b>3 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO</b>					
3.1	Identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de	4.3.1	Identificación de peligros, valoración de riesgos y	4.3.1.	Aspectos Ambientales



	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

RUC		OHSAS 18001		ISO 14001:2004	
Ítem		Ítem		Ítem	
	los controles		determinación de los controles		
<b>3.2</b>	<b>Tratamiento del riesgo</b>				
3.2.1	Selección de contratistas:	4.4.6	Control Operacional	4.4.6.	Control Operacional
3.2.2	Programas de gestión	4.3.3	Objetivos y Programas		
3.2.3	Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo	4.5.1 4.4.6	Medición y Seguimiento al Desempeño Control Operacional		
3.2.4	Subprograma de higiene industrial	4.5.1 4.4.6	Medición y Seguimiento al Desempeño Control Operacional		
3.2.5	Subprograma de seguridad industrial	4.5.1 4.4.6	Medición y Seguimiento al Desempeño Control Operacional		
3.2.6	Planes de emergencia	4.4.7	Preparación y respuesta ante emergencias	4.4.7.	Preparación y Respuestas ante emergencias
3.2.8.	Subprograma de gestión ambiental				
3.2.8.	Estándares y Procedimientos			4.6.	Control Operacional
	Plan de Gestión de Residuos			4.6.	Control Operacional
	Programas de gestión ambiental			4.3.3.	Objetivos, Metas y Programas
<b>4</b>	<b>EVALUACIÓN Y MONITOREO</b>				
4.1	Accidentalidad	4.5.3. 4.5.3.1 4.5.3.2.	Investigación de incidentes, no conformidades, acciones correctivas y preventivas		



	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

RUC		OHSAS 18001		ISO 14001:2004	
Ítem		Ítem		Ítem	
4.2	Auditorias Internas al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente	4.5.5	Auditorias Internas	4.5.5.	Auditorias Internas
4.3	Acciones Correctivas y Preventivas	4.5.3.2	No Conformidad, acción Correctiva y Acción Preventiva	4.5.3.	No Conformidad, acción Correctiva y Acción Preventiva
4.4	Inspecciones	4.5.1	Medición y Seguimiento al Desempeño	4.5.1.	Seguimiento y Medición
4.5	Seguimiento a los requisitos legales	4.5.1	Medición y Seguimiento al Desempeño	4.5.1	Seguimiento y Medición
		4.5.2	Evaluación del Cumplimiento Legal y Otros	4.5.2	Evaluación del Cumplimiento Legal

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			Consejo Colombiano de Seguridad 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

## GLOSARIO

**AUDITORIA:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener "evidencias de la auditoría" y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los "criterios de auditoría". Independiente no significa necesariamente externo a la organización. En muchos casos, particularmente en las organizaciones más pequeñas, la independencia se puede demostrar mediante la ausencia de responsabilidad por la actividad que se audita.

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. Puede haber más de una causa de una no conformidad.

**ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad (3.11) potencial u otra situación potencialmente no deseable. Puede haber más de una causa para una no conformidad potencial.

**COMPETENCIA:** Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y Habilidades.

**DESEMPEÑO:** Resultados medibles de la gestión de una organización en relación con sus riesgos de S y SO.

**DOCUMENTO:** Información y su medio de soporte. El medio de soporte puede ser papel, magnético, óptico o electrónico, una fotografía o muestras patrón, o una combinación de estos.



**ENFERMEDAD:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.

**EFICACIA:** Grado en que se logran los objetivos y metas de un plan, es decir, cuánto de los resultados esperados se alcanzó. La eficacia consiste en concentrar los esfuerzos de una entidad en las actividades y procesos que realmente deben llevarse a cabo para el cumplimiento de los objetivos formulados

**EFICIENCIA:** Es el logro de un objetivo al menor costo unitario posible. En este caso se busca un uso óptimo de los recursos disponibles para lograr los objetivos deseados.

**EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA TAREAS CRITICAS:** Son equipos y herramientas que son requeridos para realizar tareas críticas.

**IDENTIFICACION DEL PELIGRO:** Proceso de reconocimiento de que existe un peligro y definición de sus características.

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	Doc: OAUPE009	Rev. 9	10.06.28	

**INCIDENTE:** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal. Un accidente es un incidente que da lugar a lesión, enfermedad o víctima mortal. Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como "situación en la que casi ocurre un accidente"

**INDICE DE COBERTURA:** Porcentaje de población que recibe la actividad

**INDICE DE EFECTIVIDAD:** Este concepto involucra la eficiencia y eficacia, es decir el logro de los resultados programados en el tiempo y con los costos mas razonables posibles. Supone hacer lo correcto con gran exactitud y sin ningún desperdicio de tiempo o dinero

**INTEGRIDAD DEL PROCESO:** interacción entre hombre-ambiente-ingeniería, que no genera daño ni fallas en el proceso. Operación limpia.

**LUGAR DE TRABAJO:** Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con trabajo, bajo el control de la organización.

**MANTENER:** Permanecer en el tiempo.

**MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión en S y SO, para lograr mejoras en el desempeño en S y SO, de forma coherente con la política en S y SO de la organización.

**NO CONFORMIDAD:** Incumplimiento de un requisito.

**OBJETIVOS:** Propósito en S y SO en términos del desempeño de S y SO, que una organización se fija.



**ORGANIZACIÓN:** Compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, sean o no sociedades, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.

**PARTE INTERESADA:** Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño en seguridad y salud ocupacional de una organización.

**PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

**PROCEDIMIENTO:** Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso (para mayor información consultar la Guía Técnica Colombiana GTC-ISO/TR 10013).

**PROCEDIMIENTO DE TAREA CRÍTICA:** Procedimiento que define específicamente el paso a paso y la forma segura de desarrollar la tarea crítica.

	<b>GUÍA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			<b>Consejo Colombiano de Seguridad</b> 
	<b>Doc:</b> OAUPE009	<b>Rev. 9</b>	10.06.28	

**SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** Condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados u otros trabajadores (incluidos los trabajadores temporales y personal por contrato), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

**REGISTRO:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

**RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligrosa(s), y la severidad de la lesión o enfermedad (3.8) que puede ser causada por el evento o exposición.

**RIESGO ACEPTABLE:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en S y SO (3.16).

**TAREA CRÍTICA:** Tarea que si no se ejecuta correctamente puede ocasionar una pérdida grave durante o después de realizarse en términos de seguridad, salud y ambiente.

**TRAZABILIDAD:** Capacidad para seguir la historia, aplicación o la localización de todo aquello que esta bajo consideración.

**VALORACIÓN DEL RIESGO:** Proceso de evaluar el (los) riesgo(s) (3.21) que surgen de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el (los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

#### **TERMINOS**

**SSOA:** Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

**IPE&CR:** Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos

**EPP:** Elementos de protección personal

**PVE:** Programas de Vigilancia Epidemiológica.

**MATERIAL SAFETY DATA SHEET (MSDS):** Hoja de Seguridad de los productos utilizados.

**SSO:** Seguridad y salud ocupacional



**INFORME DE REUNIÓN POR  
LA DIRECCIÓN**

**CODIGO:** GE.For-05

**VERSIÓN:** 00

**PAGINA:** 1 DE 2

**FECHA INFORME:**

<b>PARTICIPANTES</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>

**1. ENTRADAS**

**OBSERVACIONES**

	Resultados de las auditorias previas
	Retroalimentación del cliente
	Comunicaciones de las partes interesadas
	Desempeño de los procesos
	Conformidad del Producto
	Estado de acciones correctivas y preventivas
	Acciones de seguimiento de revisiones de la Gerencia Previas
	Cambios que podrían afectar al Sistema de Gestión Integral
	Recomendaciones para la Mejora
	Cumplimiento de Requisitos Legales y Otros
	Control operacional de aspectos e impactos ambientales y control de riesgos
	Respuesta ante emergencias



**INFORME DE REUNIÓN POR  
LA DIRECCIÓN**

**CODIGO:** GE.For-05

**VERSIÓN:** 00

**PAGINA:** 2 DE 2

**CONCLUSIONES**

**PLANES DE ACCIÓN:** Mejora en la eficacia del sistema de Gestión de Calidad, en los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, planes de mejora, Mejora del producto en relación con los requisitos del cliente, (recursos)

**FIRMA:**



## INSPECCIONES GERENCIALES

GE.For-06  
versión 00

pág. 1 de 1


Fecha:

Responsable:

### ACTIVIDADES A INSPECCIONAR EN CAMPO

	ACTIVIDADES	APLICA	ESTADO			OBSERVACIONES
			BUENO	REGULAR	MALO	
Salud ocupacional y seguridad industrial	Delimitación, señalización y aseguramiento.					
	Manejo de materiales de construcción					
	Contratación del personal, afiliaciones					
	Buen uso de elementos de protección personal					
	Riesgos de salud pública					
	Capacitaciones SSOA					
	Cargue y descargue, almacenamiento de materiales y herramientas, orden y aseo					
Ambiental	Control de la contaminación de la atmósfera					
	Control de aguas y residuos líquidos					
	Manejo de residuos sólidos					
	Verificación del campamento					
Manejo de flora y fauna						
Calidad	Control de calidad					

VºBº

	<b>INSPECCIONES GERENCIALES</b>	GE.For-06 Versión 00 pág 2 de 2			
Fecha:					
Responsable:					
<b>ACTIVIDADES A INSPECCIONAR EN OFICINA</b>					
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>ESTADO</b>				<b>OBSERVACIONES</b>
	APLICA	Bueno	Regular	Malo	
<b>ILUMINACION</b>	Luminarias en perfecto estado de funcionamiento				
	Luminarias sobre los puestos de trabajo				
<b>ELECTRICO</b>	Cables eléctricos entubados				
	Se ha realizado mantenimiento a la red eléctrica				
	Toma corrientes en buen estado				
<b>EQUIPOS</b>	Sillas en buen estado				
	Silla ajustada al trabajador				
	Uso del espaldar				
	Sillas dotadas de ruedas				
	Permitir espacio para muslos, rodilla y pies.				
	Espacio para permitir el cambio de postura				
	Cajones de la mesa permanecen cerrados				
	Estantes y archivadores no se encuentran sobrecargados				
	Muebles y escritorios libres de elementos salientes que pueden causar accidentes.				
	Existencia de sistema de ventilación (Aire Acondicionado)				
	Ventanas y vidrios en buen estado, con un sistema de abertura óptimo.				
	Paredes y techos sin fisuras.				
	Los pisos están en buen estado y no presentan riesgo de caídas.				
	Pantalla colocada frente a los ojos				
	Pantalla sin brillos ni reflejos				
	Pantalla ajustada a la altura del trabajador				
	Contraste y brillo para mejorar la calidad de la imagen				
	Se tiene señalización de vías de evacuación.				
	Extintores o equipos contra incendios				
	Extintores con su respectiva señalización				
Carga de extintores vigente					
Presenta elementos vencidos o agotados el botiquin de primeros auxilios					
Han realizado simulacro de evacuacion					
<b>LIMPIEZA</b>	Pisos				
	Equipos				
	Escritorios				
	ventanas				
	archivos				
	baños				





**PRESUPUESTO SSOMA**

**GE. For-07**  
**Versión 00**  
**Pag. 1 de 1**

**Proyecto:** \_\_\_\_\_ **Año:** \_\_\_\_\_

ÁREA/ SUBPROGRAMA	RUBRO	AÑO 2010														% EJEC			
		VALOR UNITARIO	PREVISTO		COSTOS														
			UND	COSTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		DIC		
ADMINISTRACIÓN	Asesoría RUC																		
	Gastos del auditor del CCS																		
	Inscripción RUC																		
	Asistente HSEQ																		
	Asesoría salud ocupacional																		
	Asesor ambiental																		
	SGS																		
MATERIALES Y EQUIPOS	Administración (Papelería - mensajería - caja menor)																		
	Palas																		
	Picas																		
	Cepillos (4 hileras)																		
	Escobas																		
	Baldes																		
	Logotipos chalecos Bolsas plasticas tipo industrial																		
MEDICINA DEL TRABAJO Y PREVENTIVA	Exámen Médico de Ingreso																		
	Exámen Médico de Egreso																		
	Vacunación																		
	Sistemas de Vigilancia Epidemiologica																		
	Actividades de promoción y prevención																		
PLAN DE EMERGENCIAS	Señalización (Nº señales)	Señalización General Cinta Amarillo/Negro																	
	Equipo de Emergencia	Camilla, sogá																	
	Botiquín	Campo																	
	Equipo contraincendios	Extintor																	
		Recarga																	
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Elementos de protección personal	Dotación																	
		Tapa oídos de copa																	
		Arnes V10-3																	
		Guantes Carnaza Ref Vaqueta C																	
		Guantes de nitrilo																	
		Extintores tipo ABC 40 L																	
		gafas de protección																	
		caretas personal																	
	Botas Pantaneras de seguridad																		
	Mantenimiento de instalaciones, Vehículos y Equipos	otros																	
	Actividades de motivación, capacitación y entrenamiento	otros																	
	Protección material (plástico c 6, 165 cm.)																		
	Colombinas (incluye reposición)																		
Botellón de agua																			
Geotextil para preparación de mezclas No Tejido 1400																			
MEDIO AMBIENTE	Programa Ambiental	Elementos de Aseo																	
		otros																	
<b>TOTAL</b>																			

Elaboró: \_\_\_\_\_  
 Coordinador SSOMA

Revisó: \_\_\_\_\_  
 Contador público

Gerente

Aprobó: \_\_\_\_\_  
 Gerente



Certificado N° SC 112e-1



Consejo  
Colombiano de  
Seguridad



*REGISTRO UNIFORME DE EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTION DE  
SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS.*

*INFORME VISITA DE TIPO VISITA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD,  
SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE*

SANTIAGO SANCHEZ VESGA

*ELABORADO POR CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD  
Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional  
No. 4293. Mayo 24 de 2001. Secretaría Distrital de Salud  
Bogotá, Colombia 2010*

NOTA. ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO ÚNICAMENTE SI TIENE EL SELLO SECO DEL CONSEJO COLOMBIANO DE  
SEGUIMIENTO

Gula Informe de Auditoría RUC UNIFICADO

Rev. 7.10.06.28

Entidad Privada sin Animo de Lucro  
Personería Jurídica 3092 de 1955 expedida por MinJusticia  
Carrera 20 No. 39-52 PBX: 288 6355/ Fax: 288 43671 E-mail: correo@laseguridad.ws 1 A.A. 6839 Bogotá, D.C.  
Visite: [www.laseguridad.ws](http://www.laseguridad.ws)



Certificado N° se 1826-1



Consejo  
Colombiano de  
Seguridad



### 1. INFORMACION GENERAL DE LA VISITA DE TIPO V/SfFA

**FIRMA CONTRATISTA:** SANTIAGO SANCHEZ VESGA  
**ACTIVIDAD ECONOMICA:** Construcción de Obras de ingeniería Civiles  
**Nff:** 81.200.628-1  
**No DE EMPLEADOS:** 10  
**DIRECCION:** CALLE 47 # 29 - 33 Ofic 403  
**TELÉFONO:** 6576887  
**FAX:** 6676887  
**CIUDAD:** BUCARAMANGA  
**E-MAIL:** ing\_santiagosanchez@yahoo.com

#### SMOS AUDITADOS

- **DIRECCION:**
- **UBICACIÓN AUDITOR/A DE CAMPO:** Km 11+ 880 vía Ctdé Madrid
- **ACTIVIDAD DEL SITIO AUDITADO:** Armado de loza de aproximación para fundida y armado de bordillos

#### ENTREVISTADOS:

NOMBRE	CARGO
SANTIAGO SANCHEZ VESGA	GERENTE
CLAUDIA SOFIA MANTILLA GOMEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MADELYN SAMPAYO FLOREZ	REPRESENTANTE HSEQ

**EVALUADOR:** ING. FRANCISCO RUEDA PRIETO

**FECHA DE VISITA DOCUMENTAL:** 12 DE OCTUBRE DE 2010  
**FECHA DE VISITA CAMPO:** 13 DE OCTUBRE DE 2010

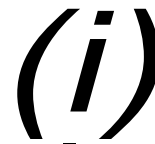
**FECHA DE VENCIMIENTO DE LA AUDITOR/A:** 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011

NOTA: ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN EL CAMBIO DE LA SÍMBOLO DEL CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD

Gul• Informe de Auditoría RUC UNIFICADO

Rev. 7.10.06.28

Entidad Privada sin Animo de Lucro  
Personería Jurídica 3092 de 1955 expedida por MinJusticia  
Carrera 20 No. 39 -52 PBX: 288 6355 1 Fax: 288 4367 1 E-mail: correo@laseguridad.ws 1 A.A. 6839 Bogotá, D.C.  
Visite: www.laseguridad.ws



EL CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD  
certifica que el sistema de gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiente de  
SANTIAGO SANCHEZ VESGA  
fue auditado de acuerdo con los requisitos establecidos en la guía para la evaluación de  
contratistas del sector de hidrocarburos.

ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA: Construcción de Obras de ingeniería Civiles.

DIRECCION PRINCIPAL DE LA EMPRESA: CALLE 47 # 29 - 33 Ofic 403

SITIOS AUDITADOS	Ubicación Geográfica	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Km 11+ 880 v/a Café Madrid	BUCARARA- SANTANDER	Armado de loza de aproximación para fundida y armado de bordillos

#### RESUMEN DE CALIFICACION OBTENIDA

REQUISITOS	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO	%DE CUMPLIMIENTO
<b>1. UDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL</b>	189	186	98%
Política	19	19	100%
Elementos visibles del compromiso gerencial	56	53	95%
Evidencia en el Proceso (CAMPO)	114	114	100%
<b>2. DESARROLLO Y EJECUCION DEL SSOMA</b>	400	325	81%
Documentación	14	4	29%
Requisitos Legales	78	71	91%
Responsabilidades, Competencias, Capacitación y Entrenamiento, Programa de Inducción y Reinducción, Motivación, Comunicación Participación y Consulta	76	48	63%
Evidencia en el Proceso (CAMPO)	232	202	87%
<b>3. ADMINISTRACION DEL RIESGO</b>	1688	1451	86%
<b>3.1 IDENTIFICACION DE PEUGROS, ASPECTOS AMBIENTALES, VALORACION Y DETERMINACION DE CONTROL DE RIESGO E IMPACTOS.(GESTION DEL RIESGO)</b>	281	282	98%
Identificación de peligros evaluación y control de riesgos	107	102	95%
Evidencia en el Proceso (CAMPO)	160	160	100%
<b>3.2 TRATAMIENTO DEL RIESGO</b>	1421	1189	84%
Conocimiento Usos	88	1	2%
Visitantes, Comunidad y Autoridad	15	5	33%
Prácticas de Gestión	200	138	69%
Definición Programas de Gestión	80	42	53%
Evidencia en el Proceso (CAMPO)	120	96	80%
Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo	280	212	18%
Evaluaciones Médicas Ocupacionales	15	15	100%
Actividades de Promoción y Prevención en Salud	14	14	100%

N/A. ES UN DOCUMENTO VÁLIDO ÚNICAMENTE SI TIENE EL SELLO SECO DEL CONSEJO COLOMBIANO DE  
SEGURIDAD



REQUISITOS	PUNTAJE POSIBLE	PUNTAJE OBTENIDO	% DE CUMPLIMIENTO
Programas de Vigilancia Epidemiológica	69	21	30%
Registros y Estadísticas en Salud	14	14	100%
Evidencia en el Proceso (CAMPO)	168	148	88%
<i>Subprograma de Higiene Industrial</i>	190	190	100%
<i>Subprograma de Seguridad Industrial</i>	380	367	97%
Seguridad Industrial	152	152	100%
Evidencia en el Proceso (CAMPO)	228	215	94%
<i>Planes de Emergencia y Contingencia</i>	110	96	87%
Plan Estratégico	12	12	100%
Plan Operativo	23	17	74%
Plan Informático	9	9	100%
Evidencia en el Proceso (CAMPO)	66	58	88%
<i>Subprograma de Gestión Ambiental</i>	180	180	100%
Estándares y Procedimiento	27	27	100%
Plan de Gestión de Residuos	14	14	100%
Programas Ambientales	31	31	100%
Evidencia en el Proceso (CAMPO)	108	108	100%
<b>4. EVALUACION</b>	<b>552</b>	<b>514</b>	<b>93%</b>
Accidentalidad	379	379	100%
Auditorías Internas las Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente	37	37	100%
Acciones Correctivas y Preventiva	17	17	100%
Inspecciones	76	44	58%
Seguimiento a Requisitos Legales	43	37	86%
Evaluaciones Post Contrato	N.A.	N.A.	N.A.
<b>PUNTAJE TOTAL DE GESTION</b>	<b>Zm</b>	<b>2476</b>	<b>88%</b>

5. IMPACTO DE LA ACCIDENTAUDA			
Se han presentado accidentes fatales o con lesiones incapacitantes (permanentes parciales o invalidez) en el último año		0	NO

**PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACION**

NOTA. ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO ÚNICAMENTE SI SE ENVIÓ AL SECTOR DEL CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD

Gula Informe de Auditoría RUC UNIFICADO

Rev. 7. 10.06.28

Entidad, Privada sin Animo de Lucro

Personería Jurídica 3092 de 1955 expedida por MinJustida

Carrera 20 No. 39 -52 PBX: 288 6355 1 Fax: 288 4367 1 E-mail: correo@laseguridad.ws 1 A.A. 6839 Bogotá, D.C.

Visite: www.laseguridad.ws

RELACION NO CONFORMIDADES MAYORES

Se detectó una (1.) no conformidad mayor al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente

NO CONFORMIDAD MAYOR HALLADA	
1.	4.6. En la medición y revisión de los procesos no se evidencia que se analizan y se le hace seguimiento en la implementación para la mejora en Cobertura y tendencias a los programas de capacitación gestión del riesgo prioritario, PVE y de ins es

ESTADÍSTICAS

	Afi020D1	Afi02008	AÑ02009
<i>Horas Hombre Trabajadas</i>	61600	103104	12828
<b>INCIDENTES DE TRABAJO</b>			
No. de casos de fatalidades por A.T.	0	0	0
No. casos de A.T. con tiempo perdido	0	0	0
No. de casos reportados por A.T (no incluye casos con tiempo perdido ni fatalidades ■)	0	0	1
Total de días cargados y perdidos por A.T.	0	0	0
No. de casos reportados por Casi Accidentes	0	0	0
<b>ENFERMEDAD PROFESIONAL</b>			
No. Fatalidades por E.P.	0	0	0
No. casos de E.P. con tiempo perdido	0	0	0
No. de casos reportados por E.P. (no incluye casos con tiempo perdido)	0	0	0
Total de días cargados y perdidos por E.P.	0	0	0
<b>OTROS EVENTOS</b>			
No. de eventos reportados por accidente vehicular	0	0	0
No. de eventos presentados por incendios	0	0	0

NOTA. ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO ÚNICAMENTE SI TIENE EL SELLO SECO DEL CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD

Gula Informe de Auditoría RUC UNIFICADO

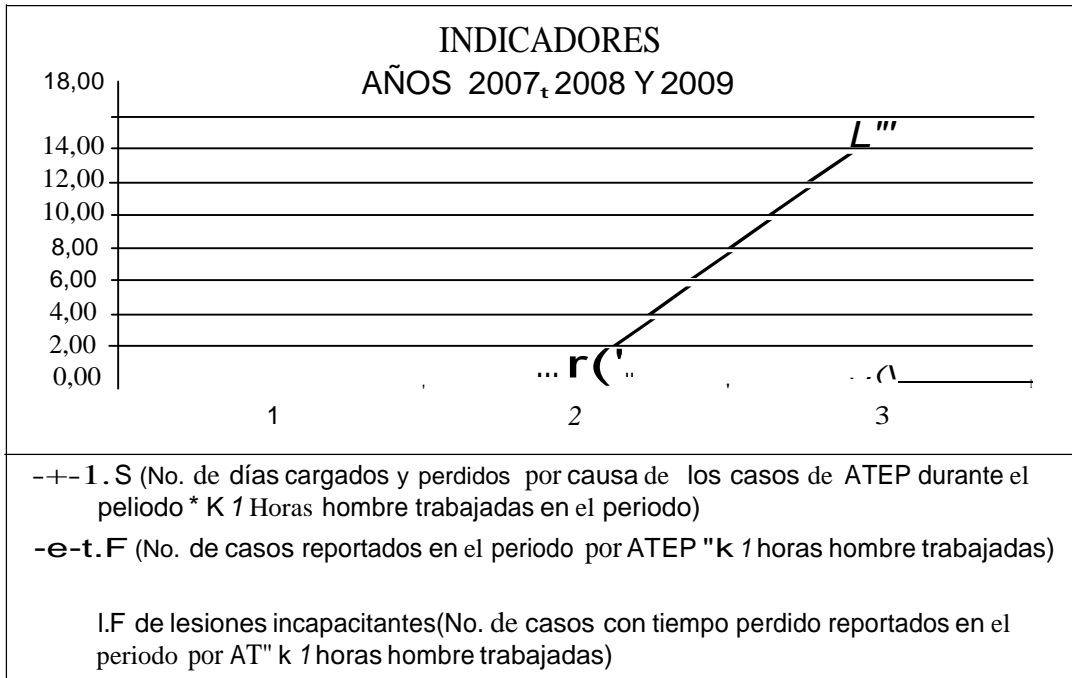
Rev. 7.10.06.28

Entidad Privada sin Animo de Lucro

Personería Jurídica 3092 de 1955 expedida por MinJusticia

Carrera 20 No. 39 -52 PBX: 288 6355 1 Fax: 288 4367 1 E-mail: correo@laseguridad.ws 1A.A. 6839 Bogotá, D.C.

Visite: www.laseguridad.ws



Visita realizada por:	Fecha de realización de la visita:	Fecha de vencimiento:
NOMBRE: FRANCISCO RUEDA PRIETO	DOCUMENTAL: 12 DE OCTUBRE DE 2010  CAMPO: 13 DE OCTUBRE DE 2010	10 DE SEPTIEMBRE DE 2011
FIRMA:		
Responsable de la Empresa:		
NOMBRE: SANTIAGO SANCHEZ VESGA		
FIRMA:		

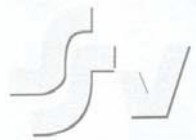
NOTA. ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO ÚNICAMENTE SI TIENE EL SELLO SECO DEL CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD









	<b>PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN</b>	<b>CODIGO:</b> AM.PC-09 <b>VERSIÓN:</b> 00 <b>PAGINA:</b> 1 DE 3
---	---	--

## 1. OBJETIVO

Definir la metodología para brindar confianza del cumplimiento de un programa de inducción en la empresa según procedimiento para el desarrollo de la tarea.

## 2. ALCANCE

Se aplica en el proceso de inducción a todos los trabajadores de la empresa SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA.

## 3. RESPONSABILIDADES

CARGO	RESPONSABILIDADES
<b>Director HSEQ</b>	Revisar y aprobar el formato de inducción aplicable a los trabajadores de cada área.
<b>Representante HSEQ</b>	Aplicar este procedimiento al inicio y durante la ejecución del proyecto.
<b>Gerente</b>	Asignar los recursos necesarios para el desarrollo de este procedimiento.

## 4. CONCEPTOS

**Salud:** es un estado de bienestar físico, mental y social. No solo en la ausencia de enfermedad.

**Trabajo:** es toda actividad que el hombre realiza de transformación de la naturaleza con el fin de mejorar la calidad de vida.

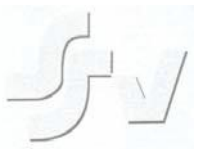
**Ambiente de trabajo:** es el conjunto de condiciones que rodean a la persona y que directa o indirectamente influyen en su estado de salud y en su vida laboral.

**Riesgo:** es la probabilidad de ocurrencia de un evento. Ejemplo riesgo de una caída, o el riesgo de ahogamiento.

**Factor de riesgo:** es un elemento, fenómeno o acción humana que puede provocar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Incidente:** es un acontecimiento no deseado, que bajo circunstancias diferentes, podría haber resultado en lesiones a las personas o a las instalaciones. Es decir, un casi accidente.

**Accidente de trabajo:** es un suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce en el trabajador daños a la salud (una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte).

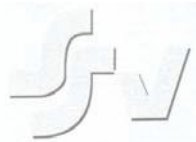
	<b>PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN</b>	<b>CODIGO:</b> AM.PC-09 <b>VERSIÓN:</b> 00 <b>PAGINA:</b> 2 DE 3
---	---	--

#### 4. ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Una vez seleccionado el personal idóneo (interno o externo) a laborar en un nuevo cargo o existente, se procede a mostrársele el programa de inducción, el CD con presentación.	Director HSEQ	Formato de asistente de capacitación AM.For-14
2	Se realiza la presentación del cargo, se hace entrega de los implementos y recursos necesarios para el desempeño.	Representante HSEQ	Registro Entrega y Reposición de EPP AM.For-21
3	Se entrega el perfil del cargo donde se encuentran los riesgos a los que se enfrenta en el desempeño de las actividades propias del cargo y se señala como se debe realizar la evacuación en todas las áreas de la empresa.	Representante HSEQ y Jefe inmediato	Perfil del cargo.
4	Si la inducción se realiza a personal operativo no calificado, se expone de forma verbal todo el contenido de la inducción a trabajadores, además, se hace entrega de los folleto de política con presencia del coordinador para solucionar inquietudes al nuevo empleado.	Representante HSEQ y Jefe inmediato	
5	Se verifica junto con el trabajador la matriz de valoración de impactos ambientales según su cargo, donde se exponen los aspectos e impactos ambientales inherentes a su cargo.	Representante HSEQ	Matriz valoración de impactos ambientales HSEQ.For-01
6	Realizar la evaluación de inducción al nuevo empleado. Solucionar la evaluación frente al empleado y reforzar los conocimientos que no fueran alcanzados.	Representante HSEQ	Evaluación de inducción AM.For-23
7	Si el empleado es trasladado de sitio de trabajo, o se incluyen nuevas actividades a su cargo, o lleva más de un año en su cargo se debe realizar la actualización de los riesgos presentes en su labor, es decir, se aplica una reinducción.	Representante HSEQ	
8	Se evalúa la reinducción realizada al personal.	Representante HSEQ	Evaluación de reinducción AM.For-28

#### 5. identificación de inducción según cargo

Existen 2 presentaciones que contienen los temas de inducción, el primero: inducción para el personal administrativo, el siguiente para personal operativo y para personal no calificado la exposición se basa

	<b>PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN</b>	<b>CODIGO:</b> AM.PC-09 <b>VERSIÓN:</b> 00 <b>PAGINA:</b> 3 DE 3
---	---	--

en la presentación para operativos. A continuación se presenta un cuadro resumen en el cual se indican los cargos a recibir cada inducción.

<b>PRESENTACIÓN INDUCCIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Personal administrativo	*Asistente administrativo *Director financiero y administrativo *Director contable *Director HSEQ
	Personal de Gerencia	*Gerente
	Personal de Proyectos	*Administrador ambiental *Auxiliar de calidad *Auxiliar residente de obra *Coordinadora de calidad *coordinadora de Salud Ocupacional
<b>PRESENTACIÓN INDUCCIÓN PERSONAL OPERATIVO</b>	Personal operativo	*Almacenista *Maestro *Residente de obra *Director de obra *Operador *Topógrafo *Inspector de obra *Representante HSEQ

## 5. APROBACIONES

REVISÓ:

APROBÓ:

---

Director Administrativo y Financiero

---

Gerente

## 6. CONTROL DE ACTUALIZACIÓN

VERSIÓN No.	FECHA APROBACIÓN	ÍTEM MODIFICADO	MOTIVO	APROBADO POR
00	27/08/2010	Creación	Aprobación Inicial	Gerente



## 1.2. Elementos Visibles del Compromiso Gerencial

### Reuniones Gerenciales

Se llevan a cabo reuniones periódicas generales de nivel gerencial en las que el tema de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente sea importante dentro de la agenda; al menos trimestralmente:

Si/No

--	--

### Inspecciones Gerenciales

Se tiene un Programa de Inspecciones a nivel Gerencial que incluya evaluación de las condiciones de SSOA en todos los centros de trabajo?

Si/No

--	--

Se ejecutan inspecciones gerenciales?

Si/No

--	--

### Revisión por la Gerencia

La Gerencia evalúa los siguientes aspectos del Sistema de SSOA

Esta revisión debe ser mínimo 1 vez al año

» Política

Si/No

--	--

» Objetivos

Si/No

--	--

» Resultados de revisiones gerenciales anteriores

Si/No

--	--

» Resultados de implementación de acciones correctivas, preventivas y auditorias

Si/No

--	--

» Análisis estadístico de accidentalidad

Si/No

--	--

» Análisis estadístico de enfermedad profesional

Si/No

--	--

» Revisión del Desempeño Ambiental de la Organización

Si/No

--	--

» Resultados de la participación y consulta

Si/No

--	--

» Resultados de actividades de RS con los grupos de interés identificados

Si/No

--	--

» Estado de cumplimiento de requisitos legales y otros

Si/No

--	--

» Se han realizado análisis de los resultados en la revisión por la gerencia?

Si/No

--	--

» Los resultados de la revisión por la gerencia son comunicados?

Si/No

--	--

» Se genera un plan de acción resultante de la revisión gerencial

Si/No

--	--

» Se tienen registros de implementación del plan de acción

Si/No

--	--

### 1.3. Objetivos y Metas

La organización tiene objetivos para el Sistema de Gestión de SSOA ?

Si/No

--	--

La organización ha establecido metas cuantificables para el cumplimiento de los objetivos definidos anteriormente?

Si/No

--	--

Se ha realizado un análisis periódico del grado de cumplimiento de los objetivos y metas al menos semestralmente?

Si/No

--	--

### 1.4. Recursos

\* Se tiene asignado un presupuesto para el desarrollo del sistema de gestión de SSOA?

Si/No

--	--

\* Se ajusta el presupuesto SSOA para los nuevos contratos?

Si/No

--	--

\* Se verifica la ejecución del presupuesto?

Si/No

--	--

\* Se tiene asignado un Representante de la alta para el Sistema Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente?

Si/No

--	--

\* Se asignan los recursos para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de SSOA en términos de la infraestructura organizacional y los recursos tecnológicos?

Si/No

--	--

### 1.5. EVIDENCIA EN CAMPO

Se evidencia divulgación de las políticas y los empleados están familiarizados con las políticas que tiene la empresa?

Si/No

--	--

Los empleados están familiarizados con los objetivos del sistema de gestión de SSOA?

Si/No

--	--

Los empleados están familiarizados con las acciones de mejora resultantes de las revisiones gerenciales?

Si/No

--	--

## 2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SSOA

### 2.1. DOCUMENTACIÓN

#### MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE RUC

Se tiene un Manual con la información del sistema de gestión SSOA

Si/No

--	--

#### CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS

Se tiene un procedimiento que permita controlar todos los documentos y datos?

Si/No

--	--

Los documentos están actualizados y controlados de acuerdo al procedimiento?

Si/No

--	--

#### CONTROL DE REGISTROS

Se tiene un procedimiento que permita controlar todos los registros?

Si/No

--	--

Los registros están controlados de acuerdo al procedimiento?

Si/No

--	--

### 2.2. Requisitos legales y de otra índole

Se tiene un procedimiento para identificar y tener acceso a los requisitos legales y de otra índole en SSOA aplicables a la organización?

Si/No

--	--

Análisis de la identificación de todos los requisitos legales y de otra índole en SSOA aplicables a la organización?

Si/No

--	--

La información pertinente de requisitos legales y de otra índole se ha comunicado a las personas que trabajan bajo el control de la organización y partes interesadas pertinentes?

Si/No

--	--

Se evidencian planes para el cumplimiento de los requisitos legales en SSOA analizados?

Si/No

--	--





**3. ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS**

**3.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, ASPECTOS AMBIENTALES, VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONTROL DE RIESGO E IMPACTOS. (GESTIÓN DEL RIESGO)**

Se tiene un procedimiento para la continua identificación de peligros y aspectos ambientales, valoración de riesgos y determinación de los controles de los riesgos de SSOA, valoración de riesgo y determinación de los controles que contemple actividades rutinarias y no rutinarias?

Si/No


Se identifican continuamente los peligros SSO teniendo en cuenta todos los aspectos contemplados en la guía RUC?

Si/No


Se identifican continuamente los aspectos ambientales de sus actividades productos y servicios?

Si/No

Se valoran continuamente los riesgos SSO identificados teniendo en cuenta los controles existentes?

Si/No

Se valoran continuamente los impactos identificados?

Si/No

Se realiza continuamente la priorización de los riesgos SSO?

Si/No

Se ha realizado la continua priorización de los impactos ambientales?

Si/No

Las medidas de intervención para controlar los riesgos SSO valorados, han sido analizadas y definidas de acuerdo a la jerarquía establecida en la guía?

Si/No

Están establecidas las medidas de intervención para controlar los aspectos identificados?

Si/No

Se cumple el plan de acción para la implementación de los controles en SSO?

Si/No

Se cumple el plan de acción para la implementación de los controles de los aspectos ambientales?

Si/No

Se tiene un procedimiento o metodología que asegure la identificación de peligros, valoración de riesgo y determinación de los controles asociados con los cambios realizados o propuestos en la organización?

Si/No

se tienen registros de la implementación del procedimiento de gestión del cambio definido por la organización?

Si/No

Se cuenta con un mecanismo para la identificación, reporte y control de actos inseguros y condiciones subestándares?

Si/No


**Evidencia en campo**

La identificación de peligros, valoración y determinación de controles de los riesgos están acordes con los peligros identificados en el área revisada. Trabajo realizados validado por la contratante

Si/No


La identificación, valoración y priorización de los aspectos están acordes con los impactos identificados en el área revisada. Trabajo realizados validado por la contratante

Si/No

Conocen los empleados los riesgos a los que esta expuesto?

Si/No

Conocen los empleados las actividades críticas ?

Si/No

Conocen los empleados los procedimientos a seguir para sus actividades críticas?

Si/No

Participan los trabajadores en la identificación de peligros, valoración y determinación de controles de los riesgos de su actividad?

Si/No

Se han implementado las medidas de control propuestas para los riesgos prioritarios identificados?

Si/No

Las personas que hacen parte del proceso de la gestión del cambio conocen sus responsabilidades en el mismo?

Si/No

Se evidencian si los puestos de trabajo están adaptados a las condiciones de las personas que están bajo el control de la organización?

Si/No

Se cumple el procedimiento de control de cambios establecido por la organización?

Si/No


**3.2. TRATAMIENTO DEL RIESGO**

**3.2.1. Administración de Contratistas - Proveedores**

Se cuenta con un procedimiento que contemple criterios de SSOA para seleccionar contratistas y proveedores?

Si/No

Se seleccionan los contratistas- proveedores de acuerdo al Procedimiento?

Si/No

Se tienen registros del monitoreo al trabajo del contratista?

Si/No

Se evalúa el desempeño del contratista - proveedor?

Si/No

Se realiza seguimiento al plan de acción resultante de los monitoreos/evaluación ?

Si/No


**3.2.2. Visitantes, comunidad y autoridad**

Se le informa a los visitantes, comunidad y autoridad sobre los peligros y control de los riesgo SSOA?

Si/No


Participan los visitantes, la comunidad y la autoridad en las actividades de simulacros, prevención y atención de emergencias?

Si/No

**3.2.2.1. Grupos de Interés**

Se identifican los grupos de interés y actividades relacionadas con RS.

Si/No

--	--

**3.2.3. Programas de Gestión**

La organización ha establecido un Programa de Gestión para los Riesgos Prioritarios que incluya

\* objetivos metas

Si/No

\* Acciones

Si/No

\* Recursos

Si/No

\* Responsables

Si/No

\* Cronograma de actividades

Si/No

Se implementa el programa de Gestión

Si/No

Se evalúa periódicamente los Programa de Gestión en los siguientes términos:

Determinación de índices de gestión

» De cobertura

Si/No

» De eficacia

Si/No

Resultados de los indicadores

Si/No

Análisis de tendencias

Si/No

Se replantean las actividades del Programa de Gestión

Si/No

Se Implementan los planes de acción

Si/No


**Evidencia en el proceso ( en campo)**

Conocen los empleados los programas de gestión?

Si/No

Conocen los empleados los objetivos de los programas de gestión?

Si/No

Conocen los trabajadores las actividades de los programas de gestión?

Si/No

Participan los trabajadores en las actividades planteadas por el programa de Gestión?

Si/No

Se evidencia la ejecución de los programas de gestión?

Si/No


**Programa de Gestión**

La organización ha establecido un Programa de Gestión para los Riesgos Prioritarios que incluya

- \* objetivos metas
- \* Acciones
- \* Recursos
- \* Responsables
- \* Cronograma de actividades

Se implementa el programa de Gestión

Se evalúa periódicamente los Programa de Gestión en los siguientes términos:

Determinación de índices de gestión

» De cobertura

» De eficacia

Resultados de los indicadores

Análisis de tendencias

Se replantean las actividades del Programa de Gestión

Se Implementa los planes de acción

Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No


**Evidencia en el proceso ( en campo)**

Conocen los empleados los programas de gestión?

Conocen los empleados los objetivos de los programas de gestión?

Conocen los trabajadores las actividades de los programas de gestión?

Participan los trabajadores en las actividades planteadas por el programa de Gestión?

Se evidencia la ejecución de los programas de gestión?

Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No


**Programa de Gestión**

La organización ha establecido un Programa de Gestión para los Riesgos Prioritarios que incluya

- \* objetivos metas
- \* Acciones
- \* Recursos
- \* Responsables
- \* Cronograma de actividades

Se implementa el programa de Gestión

Se evalúa periódicamente los Programa de Gestión en los siguientes términos:

Determinación de índices de gestión

» De cobertura

» De eficacia

Resultados de los indicadores

Análisis de tendencias

Se replantean las actividades del Programa de Gestión

Se Implementa los planes de acción

Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No


**Evidencia en el proceso ( en campo)**

Conocen los empleados los programas de gestión?

Conocen los empleados los objetivos de los programas de gestión?

Conocen los trabajadores las actividades de los programas de gestión?

Participan los trabajadores en las actividades planteadas por el programa de Gestión?

Se evidencia la ejecución de los programas de gestión?

Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No


**3.2.4 Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**

**Evaluaciones Médicas Ocupacionales**

Existe un procedimiento escrito para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales basado en el profesiograma?

Se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con el procedimiento anterior de:

» Ingreso.

» Periódicas.

» De retiro.

» Reubicación Laboral y post incapacidad.

Existe un mecanismo de garantía de la confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales?

Si/No

--	--

Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No


**Actividades de Promoción y Prevención en Salud**

Se han identificado los riesgos de salud pública en la región donde labora?

Se realizan actividades de promoción y prevención en:

» Campañas de no: Alcohol, Drogas y fumadores.

» Actividades de inmunización de enfermedades propias de la región de acuerdo con los riesgos identificados.

» Otras actividades para Riesgos de Salud Pública.

Si/No

--	--

Si/No  
Si/No  
Si/No


**Programa de Vigilancia Epidemiológica**

Se ha realizado un diagnóstico de salud?

Se tienen protocolos de Vigilancia epidemiológica ocupacional de la organización de acuerdo con los riesgos identificados?

Se tienen los registros asociados a la implementación de programas de Vigilancia Epidemiológica?

Se evalúa periódicamente los PVE en los siguientes términos:

Determinación de índices de gestión.

» De cobertura y eficacia

» De impacto.

» Resultados de los indicadores.

» Análisis de tendencias.

Se replantean las actividades del PVE.

Se Implementa los planes de acción.

Si/No  
Si/No  
Si/No


Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No  
Si/No


**Programa de Vigilancia Epidemiológica**

Se tienen protocolos de Vigilancia epidemiológica ocupacional de la organización de acuerdo con los riesgos identificados?	Si/No		
Se tienen los registros asociados a la implementación de programas de Vigilancia Epidemiológica?	Si/No		
Se evalúa periódicamente los PVE en los siguientes términos: Determinación de índices de gestión			
» De cobertura y eficacia	Si/No		
» De impacto.	Si/No		
» Resultados de los indicadores.	Si/No		
» Análisis de tendencias.	Si/No		
Se replantean las actividades del PVE.	Si/No		
Se Implementa los planes de acción.	Si/No		

**Registros y Estadísticas en Salud**

Se tienen análisis estadísticos de:			
» Primeros Auxilios.	Si/No		
» Morbimortalidad.	Si/No		
» Ausentismo Laboral.	Si/No		
Se genera un plan de acción resultante del análisis estadístico?	Si/No		

**Evidencia en el proceso ( en campo)**

Se realizan exámenes médicos ocupacionales de ingreso?	Si/No		
La identificación de los riesgos de salud pública esta acorde con los peligros identificados en la región?	Si/No		
Conocen los empleados los riesgos de salud pública a los que esta expuesto?	Si/No		
Se han implementado las medidas de control propuestas para los riesgos de salud pública ?	Si/No		
El personal tiene conocimiento en los temas tratados con las campañas de promoción y prevención que realiza la empresa?	Si/No		
Verificar que los planes de acción planteados se hallan implementado?	Si/No		
Conocen los empleados los programas de vigilancia epidemiológica que actualmente tiene la empresa?	Si/No		
Participan los trabajadores en las actividades implementadas en los programas de vigilancia epidemiológica?	Si/No		

**3.2.5. Subprograma de Higiene Industrial**

**Manejo de factor de Riesgo Higiénico**

Se han realizado mediciones a los riesgos higiénicos identificados de acuerdo con la actividad de la empresa?	Si/No		
Se aplican sistemas de control eficaz para minimizar el efecto de los riesgos identificados de acuerdo a la jerarquización establecida en la Guía?	Si/No		
Se cuenta con los certificados de calibración y registro de mantenimiento de los equipos para la medición?	Si/No		
Se cuenta con la licencia de la persona que realizó el estudio (si es contratado)?	Si/No		

**3.2.6. Subprograma de Seguridad Industrial**

**Estándares y Procedimientos**

Se identifican actividades críticas en los trabajos realizados por en la empresa? Se tienen procedimientos documentados acorde con el tratamiento de los riesgos	Si/No		
Se documentan procedimientos seguros para ejecutar las tareas críticas?	Si/No		
Se llevan registros de divulgación de los procedimientos?	Si/No		

**Programa de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos**

Se tiene por escrito un programa de mantenimiento preventivo para:			
*Equipos críticos.	Si/No		
* Instalaciones.	Si/No		
* Equipos de emergencia.	Si/No		
* Redes eléctricas.	Si/No		
Se llevan Registros de la ejecución del programa de .			
*Equipos críticos.	Si/No		
* Instalaciones.	Si/No		
* Equipos de emergencia.	Si/No		
* Redes eléctricas.	Si/No		

**Estado de equipos y herramientas de tareas críticas**

Se tiene definido la vida útil de los equipos para realizar tareas críticas para el proceso?	Si/No		
Se tiene definido la vida útil de las herramientas para realizar tareas críticas para el proceso?	Si/No		
Se realizan y registran las inspecciones preoperacionales para las herramientas para tareas críticas?	Si/No		
Se realizan y registran las inspecciones preoperacionales para los equipos para tareas críticas?	Si/No		
Se lleva un control del estado y uso de equipos y herramientas de tareas criticos para el proceso?	Si/No		
Se mantienen registros sobre instrucciones a los trabajadores sobre el uso y mantenimiento de los equipos para las tareas críticas?	Si/No		
Se mantienen registros sobre instrucciones a los trabajadores sobre el uso y mantenimiento de herramientas para las tareas críticas?	Si/No		
Se tiene definido la reposición y disposición final de los equipos para las tareas criticas?	Si/No		
Se tiene definido la reposición y disposición final de las herramientas para las tareas criticas?	Si/No		
Se tiene definido un procedimiento para la selección y uso de equipos según criterios de seguridad?	Si/No		
Se tiene definido un procedimiento para la selección y uso de herramientas según criterios de seguridad?	Si/No		

**Elementos de Protección Personal**

Se han identificado técnicamente las necesidades de EPP de acuerdo a los factores de riesgo existentes?	Si/No		
Se lleva un registro de la entrega de los EPP a los trabajadores ?	Si/No		
Registro sobre instrucciones a los trabajadores sobre el uso y mantenimiento de los EPP?	Si/No		
Se lleva un control de la inspección, estado y uso de los epp?	Si/No		
Se tiene definido el manejo del vestuario de trabajo contaminado?	Si/No		
Se tienen definidos los parámetros y los criterios para dar de baja o sacar de servicio los EPP y su reposición?	Si/No		

**Hojas de Seguridad de Materiales y Productos**

Se cuenta con un inventario de materiales peligrosos utilizados	Si/No		
están disponibles las hojas de Seguridad de los materiales peligrosos utilizados	Si/No		
Se tienen los registros de la capacitación de los empleados en el conocimiento y uso de las Hojas de Seguridad.	Si/No		
Se tienen el procedimiento para el transporte de materiales peligrosos	Si/No		
Se dispone de las tarjetas de emergencia para transporte del material peligroso	Si/No		

**Evidencia en los procesos (en campo)**

Los EPP están acordes con los riesgos existentes en la realización de la actividad?	Si/No		
Se evidencia el cumplimiento de los estándares para la reposición y disposición final de los EPP?	Si/No		
Los equipos de protección personal se mantienen en condiciones satisfactorias?	Si/No		
Las sustancias químicas se encuentran señalizadas, identificadas y rotuladas?	Si/No		
Se tienen en sitio, las hojas de Seguridad de los materiales peligrosos utilizados y están se encuentran en castellano o lengua nativa?	Si/No		
Conocen y están familiarizados los empleados con las Hojas de Seguridad de los productos que manejan?	Si/No		
Conocen los empleados los riesgos de los productos químicos que maneja?	Si/No		
Se dispone de las tarjetas de emergencia para transporte del material peligroso?	Si/No		
Se evidencia la implementación de los procedimientos para el tratamiento de los riesgos?	Si/No		
Los procedimientos de trabajo seguro están disponibles y vigentes	Si/No		

Se evidencia en el área de trabajo:

* Almacenamiento adecuado de acuerdo a las normas de seguridad.	Si/No		
* Cerramiento, señalización y demarcación adecuado.	Si/No		
* Áreas de trabajo aseadas y en orden.	Si/No		
* Disposición de residuos.	Si/No		
* Sistemas de control para riesgos higiénicos.	Si/No		
Las herramientas y equipos cumplen con los estándares de seguridad?	Si/No		
Los trabajadores conocen y están familiarizados con el mecanismo para la disposición de equipos y herramientas defectuosas?	Si/No		

**3.2.7. PLANES DE EMERGENCIA**

**PLAN ESTRATÉGICO**

Contempla el plan estratégico:			
* Objetivos generales y específicos	Si/No		
* Alcance (cobertura de todos los procesos y actividades)	Si/No		
* Estructura organizacional para atender la emergencia incluyendo funciones y responsabilidades	Si/No		
* Identificación y evaluación de escenarios de emergencia	Si/No		
* Programa para realización de simulacros	Si/No		

**PLAN OPERATIVO**

Procedimientos operativos normalizados para el control de las emergencias.	Si/No		
Se tiene establecido un MEDEVAC?	Si/No		
Existe mecanismo para reporte de todas las emergencias que ocurren?	Si/No		
Existe el mecanismo de evaluación de las emergencias y activación de la atención de la emergencia?	Si/No		
De acuerdo al análisis de riesgos cuenta el contratista con los equipos requeridos para atender la emergencia en primera instancia?	Si/No		
Existen convenios, acuerdos u otros mecanismos para contar con otros equipos de otras entidades, requeridos para atender la emergencia?	Si/No		
Cuenta el contratista con Recurso humano entrenado para atender las emergencias?	Si/No		
Se ha realizado difusión del plan de emergencias a todo el personal de la firma contratista?	Si/No		
Cuenta el plan operativo de emergencias con un centro de coordinación de operaciones?	Si/No		
Cuenta el plan operativo de emergencias con un sistema de comunicaciones?	Si/No		
Cuenta el plan operativo de emergencias criterios para determinar la finalización de la emergencia y reactivación normal de las operaciones?	Si/No		
Se tiene un plan de emergencias alineado con el de la empresa contratante?	Si/No		
Se realiza seguimiento a las acciones correctivas derivadas de las emergencias?	Si/No		
Se tiene registros de los simulacros realizados	Si/No		
Se analizan los resultados de los simulacros	Si/No		
Se realiza seguimiento a las acciones correctivas derivadas de los simulacros ?	Si/No		

**PLAN INFORMÁTICO**

Contempla el plan de emergencias información actualizada y disponible de :			
* Entidades de apoyo y socorro en atención de emergencias.	Si/No		
* Conformación de las brigadas.	Si/No		
* Mapas, Planos o Dibujos de las instalaciones donde se identifiquen equipos, áreas de riesgo, número de personas, salidas de emergencia, rutas de evacuación, señalización, etc.	Si/No		
* Listado del tipo de equipos para atención de emergencias y ubicación de estos?	Si/No		
* Los equipos de emergencia son suficientes de acuerdo al análisis de los riesgos, y son probados a intervalos regulares	Si/No		

**Evidencia en campo**

Tienen los empleados acceso a los números telefónicos de las entidades de apoyo y socorro en atención de emergencia?	Si/No		
Conocen los empleados del contratista que debe hacer cuando se presente una situación de emergencias?	Si/No		
Conocen los empleados sus funciones y responsabilidades en caso de una emergencia?	Si/No		
Conocen los empleados los procedimientos para atender las emergencia en que se ve involucrada su área?	Si/No		
Conocen los empleados las salidas de emergencia, rutas de evacuación y los puntos de encuentro?	Si/No		
La señalización para evacuación se visualiza e identifica plenamente en todas las áreas de las facilidades/instalaciones?	Si/No		
Conocen los trabajadores los líderes/coordinadores para la atención de emergencia en su área?	Si/No		
Los brigadistas tienen conocimiento en el entrenamiento que se le ha dado en?			
- Primeros Auxilios	Si/No		
- Control de incendios	Si/No		
Los Líderes/coordinadores para la atención de emergencias tienen conocimiento en el entrenamiento que se le ha dado en?			
- procedimiento de evacuación, procedimiento de atención de emergencias Esta el personal capacitado para utilizar los Extintores portátiles contra incendio? Se tiene conocimiento sobre tipo y ubicación de sistemas de control de incendio?	Si/No		
El equipo contra incendio se encuentra debidamente ubicado y señalizado? Tiene las fechas de recarga en lugar visible?	Si/No		
Se cuenta con elementos, equipos y materiales para la prestación de primeros auxilios de acuerdo con los riesgos potenciales de la empresa?	Si/No		



**4.4. Inspecciones SSOA**

Se tiene un Programa de inspecciones SSOA?

Si/No

--	--

Las inspecciones incluyen observaciones de comportamiento frente a los riesgos?

Si/No

--	--

Se tiene un registro de las Inspecciones realizadas?

Si/No

--	--

Se analizan los informes periódicos de inspecciones generales para identificar condiciones anormales repetitivas y sus causas básicas?

Si/No

--	--

Se hace seguimiento de las acciones correctivas y preventivas?

Si/No

--	--

Se informa a la gerencia sobre los resultados del análisis de informes de inspecciones generales?

Si/No

--	--

Se evalúa periódicamente el programa de inspecciones en los siguientes términos:

» Determinación de índices de gestión

Si/No

--	--

Cobertura

Si/No

--	--

Eficacia

Si/No

--	--

» Resultados de los indicadores

Si/No

--	--

» Análisis de tendencias

Si/No

--	--

» Replanteamiento e implementación de planes de acción

Si/No

--	--

**4.5. Seguimiento a los Requisitos Legales**

**Requisitos legales y de otra índole**

Se evidencian registros de las evaluaciones previas del cumplimiento de los requisitos legales SSOMA identificados?

Si/No

--	--

Se evidencia el cumplimiento en campo de los requisitos legales SSOMA identificados?

Si/No

--	--

**Afiliación al Sistema de Seguridad Social**

Están todos los empleados afiliados al sistema de seguridad social:

» Sistema General de Riesgos Profesionales (ARP)?

Si/No

--	--

» Sistema General de Salud (EPS)?

Si/No

--	--

» Sistema General de Pensiones (AFP)?

Si/No

--	--

**Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial**

Se tiene el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial:

» Actualizado

Si/No

--	--

» Publicado

Si/No

--	--

**Comité Paritario de Salud Ocupacional**

Esta establecido el Comité y reúne los siguientes requisitos:

» Se reúne mensualmente el comité?

Si/No

--	--

» Se hace seguimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones

Si/No

--	--

» El Registro del comité está actualizado

Si/No

--	--

**EVIDENCIA EN CAMPO** Tienen los empleados conocimiento del COPASO (miembros o integrantes y funciones)?

Si/No

--	--

**En el caso de vigía ocupacional**

» Esta registrado el vigía ocupacional?

Si/No

--	--

» Se registran las acciones desarrolladas mensualmente por el vigía ocupacional?

Si/No

--	--

» Se hace seguimiento a los compromisos adquiridos por el vigía ocupacional?

Si/No

--	--

**EVIDENCIA EN CAMPO** Tienen los empleados conocimiento del vigía (miembros o integrantes y funciones)?

Si/No

--	--

**Prohibición de Trabajo Infantil**

Los trabajadores que prestan servicios son mayores de edad?

Si/No

--	--

**Compensación y Prestación**

Aplican medidas destinadas a conseguir la igualdad en el empleo?

Si/No

--	--

Se ajusta a las leyes aplicables sobre salarios y prestaciones legales.

Si/No

--	--

Se asegura que los trabajadores devengan un salario igual o mayor al mínimo legal.

Si/No

--	--

Se ajustan a la ley en lo que respecta a la jornada máxima

Si/No

--	--

Evidenciar que los trabajadores no laboren un número de horas por día y por semana que excedan los límites establecidos por ley

Si/No

--	--

**EVALUACIONES POSTCONTRATO - ULTIMO AÑO**

Se evidencian evaluaciones positivas en SSOA realizadas por la empresa contratante para los contratos terminados en el último año

Si/No

--	--

**IMPACTO DE LA ACCIDENTALIDAD**

\* Se han presentado accidentes fatales o con lesiones incapacitantes (permanentes parciales o invalidez) en el último periodo evaluado año

Si/No

--

FIRMA DEL AUDITOR \_\_\_\_\_

PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD

Fecha de diligenciamiento

--

Diligenciado Por

--